



Comisión  
de Regulación  
de Agua Potable y  
Saneamiento Básico

# INFORME DE GESTIÓN 2011



Juan Manuel Santos Calderón  
**Presidente de la República de Colombia**

**Miembros de la Comisión**

**Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
Beatriz Uribe Botero

**Viceministro de Agua y Saneamiento**  
Iván Mustafá

**Ministra de Salud y Protección Social**  
Beatriz Londoño Soto

**Director General Departamento Nacional de Planeación**  
Mauricio Santamaría Salamanca

**Superintendencia General de Servicios Públicos Domiciliarios**  
César Alfonso González Muñoz

**Expertos Comisionados**

Alejandro Iván Gualy Guzmán – Director Ejecutivo  
Silvia Juliana Yepes Serrano – Experta Comisionada  
Julio César Aguilera Wilches – Experto Comisionado  
Jaime Salamanca León - Experto Comisionado

**Unidad Administrativa Especial**

Erika Bibiana Pedraza – Subdirectora Técnica  
Clara Esperanza Cáceres Wills – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Manuel Antonio Serna Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)  
Hitler Rouseau Chaverra Ovalle – Asesor con funciones de Control Interno



Tabla de contenido

	Pág.
I. TEMAS REGULATORIOS	4
II. ASESORÍA	32
III. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	39
IV. GESTIÓN JURÍDICA	65
V. GESTIÓN Y CONTROL	83

## I. TEMAS REGULATORIOS

### 1 AGENDA REGULATORIA DE CARÁCTER INDICATIVO 2011

La Agenda Regulatoria 2011 quedó conformada por 5 proyectos regulatorios y 5 estudios paralelos. Durante el año esta Agenda tuvo dos modificaciones debido a la expedición de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “*Prosperidad para todos*”, y la necesidad de profundizar las discusiones sobre la expedición del nuevo marco tarifario aplicable a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y la revisión quinquenal del marco tarifario del servicio público de aseo.

El indicador de avance de los proyectos regulatorios incluidos en la Agenda Regulatoria Indicativa en 2011 fue 83%. El listado de proyectos regulatorios se presenta a continuación:

No	PROYECTO
1	Acceso y uso compartido de bienes indispensables del servicio de acueducto e imposición de servidumbres
2	Modificación del literal e) y el párrafo 2 del artículo 1.3.5.3 de la Sección 1.3.5 del Capítulo 3 del Título Primero de la Resolución CRA 151 de 2001, modificado por la Resolución CRA 242 de 2003 y adición de algunos literales al mismo artículo
3	Regulación de tarifas contractuales
4	Revisión de actos administrativos relacionados con procedimientos
5	Modificación de la Resolución CRA 200 de 2001

#### 1.1 PROYECTOS REGULATORIOS

##### 1.1.1 Acceso y uso compartido de bienes indispensables del servicio de acueducto e imposición de servidumbres.

Este proyecto busca asegurar la eficiencia en la utilización de recursos al establecer condiciones generales para regular el acceso y uso compartido de bienes indispensables para la prestación del servicio de acueducto y sus actividades complementarias y proponer una metodología para remunerar el peaje correspondiente.



Considerando que la Comisión había incorporado en la Resolución de trámite CRA No. 485 de 2009 una propuesta de metodología sobre el particular, durante el año 2011 se avanzó en la generación de una nueva propuesta. Con este fin se elaboró el documento de trabajo y proyecto de resolución *“Por la cual se presenta el proyecto de resolución “Por la cual se modifica la Sección 2.3.1. del Capítulo 3 del Título II de la Resolución CRA 151 de 2001, se establecen reglas adicionales para la interconexión y/o el acceso y uso compartido de bienes indispensables para la prestación del servicio público de acueducto y sus actividades complementarias y se dictan otras disposiciones” y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”*, los cuales fueron discutidos en Comité de Expertos y se socializaron con los demás miembros de Sesión de Comisión.

Finalmente, en la Sesión de Comisión Extraordinaria No. 4 de 28 de diciembre 2011, se aprobó la expedición de la Resolución CRA 582 de 2011 *“Por la cual se presenta el proyecto de resolución “Por la cual se establecen los requisitos generales para el suministro de agua potable y la interconexión para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y sus actividades complementarias, se señala la metodología para determinar la remuneración correspondiente, y se dictan otras disposiciones”, y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”, estableciendo un término de 30 días calendario para el proceso de participación ciudadana.*

### **1.1.2 Modificación del literal e) y el párrafo 2 del artículo 1.3.5.3 de la Sección 1.3.5 del Capítulo 3 del Título Primero de la Resolución CRA 151 de 2001, modificado por la Resolución CRA 242 de 2003 y adición de algunos literales al mismo artículo (conurrencia de oferentes).**

El objetivo de este proyecto es definir qué tipo de contratos celebrados por los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo deben surtir un proceso de selección objetiva, garantizando la transparencia en la contratación y estableciendo reglas claras sobre los contratos a celebrar conforme a los pronunciamientos jurisprudenciales recientes.

Durante la vigencia 2011 se avanzó en la discusión y análisis del documento de trabajo y del proyecto de resolución.

### **1.1.3 Regulación de tarifas contractuales**

Una vez adelantado el estudio respectivo, se concluyó que es necesario modificar el artículo 1.3.4.11. de la Resolución CRA 151 de 2001, con el fin de ajustarlo a los nuevos avances jurisprudenciales en materia de estabilidad tarifaria y aplicación inmediata de las normas regulatorias como resultado de la intervención económica del Estado en la prestación de los servicios públicos, así como ajustarlo a la legislación vigente en materia de protección a la competencia y abuso de posición dominante prevista en la Ley 1340 de 2009. Teniendo en cuenta



lo anterior, una vez presentado el proyecto en Comité de Expertos, se decidió que el tema debía incorporarse en la revisión general que debe hacerse de la Resolución CRA 151 de 2001.

#### 1.1.4 Revisión de actos administrativos relacionados con procedimientos

Este estudio que se desarrolló en el año 2010, y fue incorporado en la Agenda Regulatoria Indicativa 2011, busca revisar y evaluar la necesidad de ajustar la Resolución CRA 271 de 2003, *“Por la cual se modifica el artículo 1.2.1.1 y la Sección 5.2.1 del Capítulo 2, del Título V de la Resolución CRA 151 de 2001”*, la cual establece el procedimiento único para el trámite de las modificaciones de carácter particular de las Fórmulas Tarifarias y/o del Costo Económico de Referencia aplicables a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con base en los pronunciamientos del Consejo de Estado.

De acuerdo con las observaciones del Comité de Expertos, se proyectó una resolución y un documento de trabajo, en los cuales no sólo se propone la modificación de la Resolución CRA 271 de 2003, sino también de las Resoluciones CRA 396 de 2006 y 422 de 2007, teniendo en cuenta la jurisprudencia reciente del Consejo de Estado en la cual aclaró que dentro de la función regulatoria no está la de crear procedimientos diferentes a los previstos en la Ley 142 de 1994, el C.C.A. y el C.P.C.

Finalmente, en la Sesión de Comisión se aprobó la expedición de la Resolución CRA 580 de 2011, *“Por la cual se presenta el proyecto de resolución “Por la cual se modifica el artículo 5.2.1.3 de la Sección 5.2.1 del Capítulo 2, del Título V de la Resolución CRA 151 de 2001, el artículo 3 de la Resolución CRA 396 de 2006, el artículo 2 de la Resolución CRA 422 de 2007, y se deroga el artículo 2 de la Resolución CRA 396 de 2006” y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”*.

#### 1.1.5 Modificación de la Resolución CRA 200 de 2001

En la Sesión de Comisión No. 169 de 2011 se aprobó la Resolución CRA No. 543 de 2011 *“Por la cual se establece la metodología para la actualización de tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, sus actividades complementarias y las actividades que realizan los prestadores de los mismos en los términos de la Ley 142 de 1994”*.

De este modo, se estableció la reglamentación para la actualización de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, a través de la utilización del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

## 1.2 ESTUDIOS PARALELOS

De otra parte, en relación con los estudios paralelos, se avanzó en el análisis y documentación de los siguientes temas:

### 1.2.1 Valoración acotada de activos

El objetivo de este estudio es presentar una serie de propuestas y recomendaciones que permiten una aproximación adecuada a una metodología alternativa para estimación del costo de los activos a reconocer en el cálculo de los costos de prestación, especialmente de aquellos prestadores que no posean la propiedad de dichos activos.

Sobre el particular se elaboró un documento de trabajo que presenta alternativas para la estimación del valor de los activos que los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, con base en la información reportada en el MOVET, en el SUI, así como aquella reportada en los estudios de valoración de activos sobre los cuales la Comisión ha dispuesto su aceptación. Este documento se presentó en sesión de Comité de Expertos Ordinario No. 18 de 2011.

### 1.2.2 Cargos por aportes de conexión zona rural

Se elaboró el documento “*Cargos por aportes de conexión zona rural*” con el propósito de analizar los elementos considerados como antecedentes al tema de costos directos de conexión en zonas rurales, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 151 de 2001, así como los diferentes conceptos que han sido emitidos tanto por el ente regulador como por el ente de vigilancia y control. Asimismo, se plantearon análisis técnicos conducentes a construir una metodología para establecer el costo directo de conexión para prestadores de acueducto y alcantarillado en zonas rurales.

Este documento se aprobó en la sesión de Comité de Expertos Ordinario No. 18 de 2011 y posteriormente fue presentado en Comité Técnico, durante el cual se acordó discutir este tema en el marco de los lineamientos de política rural que se están elaborando en el Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio.

### 1.2.3 Mecanismos y criterios para la repartición del superávit en Fondos de Solidaridad y Redistribución de ingresos

Se elaboró un documento de trabajo que presenta un análisis de las competencias de la Comisión para establecer los criterios, mecanismos y esquema específico por medio de los cuales se podría realizar la repartición de los superávit existentes que se generan en los Fondos de Solidaridad y

Redistribución de Ingresos (FSRI) del sector agua potable y saneamiento básico de las entidades territoriales, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 565 de 1996.

#### 1.2.4 Régimen de eficiencia y gestión

El objetivo de este estudio es promover el balance de la gestión y control de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Con este fin se elaboró un documento que define indicadores financieros, administrativos, operativos y de calidad que permitirían medir la gestión y resultados de los prestadores de estos servicios, así como unos referentes base para la evaluación de la gestión que realiza la entidad de control y vigilancia.

Igualmente se propone la posibilidad de medición del riesgo de insolvencia financiera, utilizando modelos estadísticos para la clasificación del riesgo de las empresas objeto de regulación. El estudio se presentó para discusión en Comité de Expertos Ordinario de mayo 10 de 2011.

#### 1.2.5 Protección a los Derechos de los Usuarios

Este estudio tiene como objeto establecer criterios generales para la protección del usuario en los contratos de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Para el efecto, la Comisión evaluó las modificaciones normativas que se requieren, ya sea en el marco del Contrato de Condiciones Uniformes o en una norma superior, con el objeto de establecer un manual para el usuario, en el que pueda consultar los derechos que posee, ante las instancias señaladas por la Ley 142 de 1994.

### 1.3 OTROS ESTUDIOS

Adicionalmente la Comisión avanzó en el desarrollo de los siguientes temas:

#### 1.3.1 Nuevo marco tarifario aplicable a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

Considerando las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, respecto de los servicios de acueducto y alcantarillado, como son la definición de una metodología de costos regionales unificados o integrados en aquellos mercados regionales con sistemas de acueducto y/o alcantarillado no interconectados, atendidos por un mismo prestador, la creación del fondo de reposición y expansión de redes de acueducto y alcantarillado y la regulación tarifaria de macroproyectos de vivienda, se realizó un ajuste del cronograma para la expedición del Nuevo Marco Tarifario de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado, por lo que la resolución definitiva quedó prevista para el año 2012.



Dentro de los temas específicos que hacen parte de la expedición del nuevo marco tarifario de acueducto y alcantarillado, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar estudios complementarios después del proceso de Participación Ciudadana, se avanzó en la elaboración de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido presentados al Comité de Expertos:

- Segmentación de los prestadores: se desarrolló un estudio de segmentación de prestadores a partir del análisis de clúster, con el fin de aplicar diferentes señales tarifarias entre 4 grupos de prestadores, con base en el análisis de variables asociadas al modelo para la estimación del cálculo del puntaje de eficiencia DEA. Este documento fue además discutido en Comité Técnico, con la participación de las entidades miembros de Comisión.
- Gestión de riesgo: Se elaboró un análisis preliminar de la formulación de planes de emergencia y contingencia y sus implicaciones, así como de la modalidad de seguros utilizada por los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado. Adicionalmente se realizó un Taller de gestión de riesgo y regulación económica de los servicios públicos durante los días 7 y 8 de julio de 2011, con el fin de discutir los instrumentos adecuados para promover la gestión del riesgo en el sector de agua potable y saneamiento básico.
- Vertimientos de alcantarillado: se elaboró un documento de trabajo cuyo propósito es presentar una estimación del consumo para la facturación del servicio público de alcantarillado y la pertinencia de que este consumo considere un coeficiente de retorno.
- Seguimiento de la Base de Capital Regulado (BCR): Se avanzó en el análisis de los instrumentos de seguimiento a la Base de Capital Regulado (BCR) y el Costo Medio de Inversión (CMI). Para ello se adelantaron mesas de trabajo con ANDESCO, con el fin de discutir el impacto de la adopción de Modelo General de Contabilidad en la definición de la BCR y se elaboró un formato de encuesta para los prestadores, buscando recopilar información necesaria para la estimación de la BCR y el CMI.
- Capital de trabajo: se elaboró un documento de trabajo que analiza el método de cálculo y el valor reconocido al rendimiento del capital de trabajo dispuesto en la Resolución CRA 287 de 2004, que corresponde a un 3% en el parámetro “E”, utilizado en la definición de los costos comparables.
- Insumos químicos y energía: Se elaboró un estudio que pretende proponer un valor de referencia para el costo de insumos químicos para producir un metro cúbico de agua tratada y para el precio de compra de los insumos comúnmente utilizados (sulfato, cloro y cal). Este tema fue aprobado en Comité de Expertos y fue avalado en Comité Técnico.

- Costos ambientales: Se elaboró estudio con el fin de analizar la viabilidad de reconocer, vía tarifas, inversiones y costos ambientales en que incurren los prestadores, diferentes a los asociados con la tasa por uso del agua y las tasas retributivas. El estudio fue aprobado en Comité de Expertos y discutido en Comité Técnico.
- Prestadores menores: Se recopiló información de los planes de cuentas de los prestadores con menos de 2.500 suscriptores para verificar los costos de la propuesta regulatoria contenida en la Resolución CRA 486 de 2009.

### 1.3.2 Cálculo de los puntajes DEA para el modelo de eficiencia comparativa:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución CRA 485 de 2009 en relación con el puntaje de eficiencia comparativa PDEA, se recopiló información de variables contables y operativas para la determinación de las empresas que harán parte de la muestra para el nuevo modelo DEA. En el mismo sentido, se procesó la información obtenida como respuesta a las Circulares 002 y 004 de 2010 para determinar los traslados, inclusiones y exclusiones particulares. Finalmente se recopiló y validó la información remitida por los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

### 1.3.3 Definición de metas del nivel de pérdidas aceptables para el cálculo de los costos de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

Con base en el proceso de participación ciudadana de la Resolución de trámite CRA No 487 "Por la cual se presenta el proyecto de resolución "Por la cual se modifica el artículo 2.4.3.14 de la Resolución CRA 151 de 2001" y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector", y considerando la necesidad de disminuir las pérdidas que se generan en los sistemas de los servicios de acueducto y alcantarillado en concordancia con la política de ahorro y uso eficiente del recurso, definida a partir de la expedición de la Ley 373 de 1997, se elaboró una nueva propuesta conceptual para incorporar las pérdidas de agua en el marco tarifario.

En particular se propone que el indicador de pérdidas no sea el Índice de Agua No Contabilizada (IANC), y en su lugar se plantea el indicador del índice de pérdidas por suscriptor, denominado IPUF, en m<sup>3</sup>/suscriptor/mes. Igualmente se propone una nueva forma de incorporar este indicador en las fórmulas tarifarias. El documento de trabajo asociado a este indicador se presentó en la Sesión de Comisión No. 169 de 2011.

De forma complementaria, en el mes de junio se desarrolló el documento de respuesta a la participación ciudadana de la Resolución CRA No 487 de 2009, que servirá como insumo para la determinación de la propuesta final a incorporar en el nuevo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

#### 1.3.4 Tasa de descuento aplicable a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

Se avanzó en la revisión de la propuesta de la Resolución CRA No. 509 de 2010, por medio de la cual se estableció la propuesta del costo de capital que aplicaría a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Con este fin se analizaron las observaciones presentadas durante el proceso de participación ciudadana, las cuales se incorporaron al documento de trabajo y propuesta regulatoria.

#### 1.3.5 Nuevo marco tarifario para el servicio público de aseo

Considerando lo establecido en el Decreto 2696 de 2004, la Comisión publicó el documento “Bases de los estudios para la revisión del marco tarifario para el servicio público de aseo” en el mes de diciembre de 2010, e inició el proceso de participación ciudadana. De esta forma, se realizaron 11 eventos de participación ciudadana, en las ciudades de Riohacha, Cali, Bucaramanga, Pasto, Medellín, Leticia y Puerto Nariño, Bogotá, Tunja, Barranquilla, Pereira y Valledupar.

De otra parte, se avanzó en el desarrollo de estudios asociados a la revisión quinquenal como son la revisión del componente del Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS), la revisión del componente del Costo de Recolección y Transporte (CRT), incluido el componente de Transporte por Tramo Excedente, y el análisis de los incentivos al aprovechamiento y reciclaje.

- El estudio para la revisión del Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS) tiene como objeto evaluar el costo de las actividades administrativas y de facturación y recaudo que deben realizar los prestadores del servicio público de aseo de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, revisar cuáles son las condiciones que pueden limitar la realización de acuerdos de facturación conjunta con el servicio de acueducto, así como las alternativas con las que cuenta el prestador del servicio de aseo en aquellos casos en los cuales la facturación deba realizarse con un servicio diferente y adicionalmente analizar el tratamiento tarifario que debe darse en este caso. Con este fin se recopiló información relevante por parte de los prestadores mediante la elaboración de una encuesta, con el propósito de obtener los costos asociados a la actividad de comercialización de los prestadores del servicio público de aseo, según diferentes grupos de empresas.
- El estudio para la revisión de los componentes de recolección y transporte, y transporte por tramo excedente de residuos sólidos tiene como finalidad la evaluación y realización de una propuesta que permita actualizar estos componentes, haciendo énfasis en la agrupación de mercados. En este sentido, se elaboró un diagnóstico de la implementación de las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 en el componente de recolección y transporte y tramo excedente; una evaluación de la implementación de Estaciones de Transferencia de residuos sólidos y, finalmente, una propuesta para la actualización de los precios techos del Costo de

Recolección y Transporte y el Costo de Transporte por Tramo Excedente, en atención a lo dispuesto por los artículos 92 y 125 de la Ley 142 de 1994.

- El estudio para la revisión de los incentivos al aprovechamiento y reciclaje tiene como objeto evaluar la estructura tarifaria del servicio público de aseo, relacionada con los incentivos a las actividades de aprovechamiento y reciclaje, con el fin de proponer señales regulatorias que promuevan en los prestadores del servicio y en los usuarios, la creación y/o modificación de sistemas de prestación que incluyan tales incentivos, con criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social. Para ello, se realizó un diagnóstico de las actividades de aprovechamiento y reciclaje que se realizan actualmente en el país y se determinó la disponibilidad a pagar y a aceptar de los usuarios del servicio público de aseo por la realización de actividades de aprovechamiento y reciclaje de residuos sólidos, teniendo en cuenta los beneficios percibidos y los esfuerzos que tiene que realizar. Posteriormente, se realizó el análisis de la información y el planteamiento de una propuesta regulatoria.

### 1.3.6 Metodología para la fusión y escisión de prestadores y metodología para determinar la entrega del servicio a un tercero

Considerando que se tiene una propuesta de metodología que permite determinar los criterios bajo los cuales se podrían implementar las facultades de fusión y escisión de prestadores, así como la entrega de la prestación del servicio a un tercero por parte de la Comisión, se dispone de un estudio que tiene como objeto establecer y precisar el alcance de las competencias legales con que cuenta la Comisión a efectos de ordenar eventualmente la fusión y escisión.

Es de anotar que sobre la competencia anteriormente descrita, se puso en conocimiento con los responsables de los temas de protección de la competencia y abuso de posición dominante de la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 1.3.7 Contratos de Aportes Reembolsables

Teniendo en cuenta el análisis realizado durante la vigencia anterior, se trabajó conjuntamente con el Viceministerio de Vivienda para la formulación de un proyecto de decreto que reglamente claramente el tema, otorgando, entre otros aspectos, las facultades a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, para entrar a regular tarifariamente sobre el mismo. Lo anterior, por cuanto las facultades de la CRA se limitan a establecer el valor de las garantías que deberán pactar las empresas que celebren los mencionados contratos.



### 1.3.8 Revisión de los parámetros para la determinación de las desviaciones significativas en el consumo del servicio de acueducto

Se adelantaron reuniones con prestadores y se recopiló información suministrada por ANDESCO, con algunos análisis particulares adelantados por los prestadores, en relación con el impacto que dichas disposiciones generan tanto en la operación comercial de las empresas, como en los usuarios.

A partir de la información recopilada, se plantea evaluar dicha disposición con el fin de determinar la pertinencia de proponer una modificación que refleje de mejor manera el comportamiento real de las desviaciones en el consumo que se presentan en los sistemas colombianos.

### 1.3.9 Revisión general de la normatividad aplicada a Áreas de Servicio Exclusivo

Se inició un estudio con el fin de analizar y generar las recomendaciones a que haya lugar sobre la reglamentación de la normatividad aplicable a las Áreas de Servicio Exclusivo -ASES para los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

### 1.3.10 Revisión del rango de consumo básico

Considerando la necesidad de establecer consumos básicos en función de los usos del agua, desincentivar los consumos máximos de cada usuario y establecer los procedimientos, las tarifas y las medidas a tomar para aquellos consumidores que sobrepasen el consumo máximo fijado, se actualizó el documento de trabajo que recoge la estimación de las alternativas utilizadas para la aproximación del rango de consumo básico.

### 1.3.11 Desarrollar opciones tarifarias para población vulnerable y Derecho Humano al Agua.

Se inició la elaboración de un estudio para revisar la procedencia de incluir elementos que consideren las implicaciones de la Sentencia T-546 de 2009 de la Corte Constitucional en el marco tarifario de los servicios de acueducto y alcantarillado y evaluar las implicaciones del establecimiento de políticas orientadas a garantizar el derecho humano al agua, con particular atención en zonas subnormales y de difícil gestión.

### 1.3.12 Excepciones para la modificación de costos de insumos químicos y energía

Se elaboró una propuesta de documento de trabajo y proyecto de resolución que busca adicionar la Resolución CRA 359 de 2006, estableciendo algunas excepciones a la solicitud de modificación de costos de referencia de insumos químicos y energía en los servicios de acueducto y alcantarillado, según lo establecido en la Resolución CRA 151 de 2001 y CRA 271 de 2003.



### 1.3.13 Excepciones a la micromedición

Se elaboró un documento de trabajo preliminar que revisa las disposiciones regulatorias establecidas en la Resolución CRA 364 de 2006 en relación con las excepciones a la micromedición y a los programas de micromedición.

### 1.3.14 Revisión de la Resolución CRA 464 de 2008

Se elaboró una propuesta de documento de trabajo en relación con los descuentos en los costos medios de inversión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, por la aplicación de lo dispuesto en los artículos 22 y 99 de la Ley 1450 de 2011.

### 1.3.15 Revisión de la Resolución CRA 482 de 2009

Se realizó análisis de los descuentos en los costos económicos de referencia del servicio público de aseo, contenidos en la Resolución CRA 482 de 2009, por efecto de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 22 y 99 de la Ley 1450 de 2011.

### 1.3.16 Revisión de la Resolución CRA 429 de 2007 e Inclusión del incentivo planteado en el artículo 251 del Plan Nacional del Desarrollo 2010-2014

Se inició análisis para definir el mecanismo de inclusión del incentivo a la ubicación de sitios de disposición final y estaciones de transferencia de carácter regional, en las tarifas de los usuarios finales del servicio de aseo. Para este tema se está discutiendo la reglamentación que debe expedirse con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

### 1.3.17 Revisión de la figura de Costos regionales para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

Se elaboró propuesta de documento de trabajo y proyecto de resolución que define el concepto de mercado regional, las condiciones generales para declararlo y la metodología tarifaria para la definición de costos de prestación unificados o integrados para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, y/o alcantarillado.

## 1.4 PROYECTOS PARTICULARES

### 1.4.1 Solicitud Modificación de Costos Servicio Público de Aseo

#### 1.4.1.1 Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del Costo Económico de Referencia para el componente de Transporte Por Tramo Excedente (CTE) de Empresas Públicas de Santa Fe de Antioquia (EPSAFE) S.A E.S.P. -

Mediante comunicación del 16 de septiembre de 2009, EPSAFE S.A E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Transporte asociado al Tramo Excedente (CT). Sin embargo, el Comité de Expertos decidió declarar el desistimiento de la actuación administrativa por medio de la Resolución CRA No. 181 del 17 de marzo de 2010, debido a que la empresa no allegó a la Comisión las aclaraciones solicitadas en relación con la información soporte de la solicitud.

Posteriormente, en el mes de diciembre de 2010, la Empresa presentó nuevamente la solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del costo de transporte (CT) asociado al tramo excedente (CTE), la cual se decidió admitir en el Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 48 del 23 de diciembre de 2010 decidió.

Una vez se realizaron los análisis pertinentes y se llevó a cabo el proceso de acuerdo con establecido en el Código Contencioso Administrativo - CCA, en Sesión de Comisión No 176 se decidió acceder a la modificación del costo de transporte asociado al Costo de Transporte por Tramo Excedente. – CTE.

#### 1.4.1.2 INTERASEO S.A E.SP. Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del costo económico para el componente de Disposición Final del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel

La empresa INTERASEO S.A. E.S.P., presentó el 16 de julio de 2010 solicitud de modificación del costo económico de referencia para el componente de disposición final (CDT) del Parque Industrial de Residuos Sólidos – La Miel.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 37 del 6 de octubre de 2010, aprobó el inicio de la actuación particular. Posteriormente, la UAE-CRA requirió aclaraciones a la información allegada por la empresa, y el 17 de marzo de 2011 abrió a pruebas la actuación administrativa, mediante Auto N° 001 de 2011. En este Auto se determinó la realización de una visita de inspección al relleno sanitario con el fin de aclarar las particularidades expuestas por la empresa, la cual fue prorrogada mediante Auto N° 002 de 2011, de tal forma que se ejecutó en el mes de mayo.

Finalmente, luego de analizar toda la información suministrada por la empresa, la CRA expidió la Resolución CRA 566 del 22 de agosto de 2011, accediendo a la modificación del costo económico de referencia para el componente de disposición final.

Debido a que el personero de Ibagué presentó recurso de reposición contra esta Resolución, analizados los argumentos del recurso presentado y la información obrante en el expediente de la actuación administrativa, mediante Resolución CRA 579 del 21 de noviembre de 2011 *“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Personero Municipal de Ibagué en contra de la Resolución CRA 566 del 22 de agosto de 2011”*, se resolvió acceder a las pretensiones del recurrente y revocar la Resolución CRA 566 de 2011, dejando sin efecto lo adelantado dentro de la actuación administrativa, a partir del Auto 001 del 17 de marzo de 2011, inclusive.

En consecuencia, se ordenó continuar con el trámite de la solicitud realizada por la empresa y a través del Auto 001 del 5 de diciembre de 2011 se decidió realizar una visita de inspección ocular al relleno sanitario con el fin de aclarar las particularidades expuestas por la empresa y entregar las pruebas que reposan en el expediente de la actuación al personero de Ibagué. Esto fue realizado el 12 de diciembre de 2011.

A la fecha se está analizando la información enviada por el personero en relación con el análisis de las pruebas entregadas en la visita.

#### **1.4.1.3 ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del costo económico para el componente de Disposición Final del Relleno Sanitario La Gloria**

El 16 de julio de 2010, la empresa ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., invocando la causal de mutuo acuerdo, presentó solicitud de modificación del costo económico de referencia para el componente de disposición final (CDT) del Relleno Sanitario La Gloria.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 37 de octubre 6 de 2010, aprobó el inicio de la actuación particular.

El 12 de noviembre de 2010 la UAE-CRA requirió aclaraciones a la información allegada por la empresa, solicitud respondida mediante comunicación de 20 de diciembre de 2010. Dado que las aclaraciones no fueron atendidas en los términos solicitados, el 17 de marzo de 2011, la UAE-CRA abrió a pruebas la actuación administrativa, mediante Auto N° 001 de 2011.

En este Auto se determinó la realización de una visita de inspección al sanitario relleno con el fin de aclarar las particularidades expuestas por la empresa, la cual fue aplazada mediante Auto N° 002 de 2011, de tal forma que se ejecutó en el mes de mayo.





Luego de analizar toda la información suministrada por la empresa, se elaboró el documento de trabajo y el proyecto de resolución de la actuación particular los cuales fueron analizados en Comité de Expertos Ordinario N° 25 del 16 de agosto de 2011 y posteriormente presentados en Sesión de Comisión Ordinaria N° 175 del 22 de agosto de 2011, lo cual se plasmó en la Resolución CRA 565 del 22 de agosto de 2011.

#### **1.4.1.4 Solicitud de Prórroga de la Resolución CRA 406 de 2006, presentada por Empresas Varias de Medellín E.S.P**

El 15 de junio de 2011, EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN E.S.P., solicitó la prórroga de la vigencia del Costo de Tratamiento y Disposición Final contenido en los artículos primero y segundo de la Resolución CRA 406 de 2006 para el relleno sanitario Parque Ambiental La Pradera.

Después de analizada la solicitud se expidió la Resolución CRA 567 de 2011, aceptando la solicitud de prórroga a partir del 30 de diciembre de 2011.

#### **1.4.1.5 INTERASEO DEL VALLE S.A. E.S.P Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del costo económico para el componente de Disposición Final del Relleno Sanitario Regional Colomba Guabal.**

El 3 de enero de 2011, la empresa INTERASEO DEL VALLE S.A. E.S.P., invocando la causal de mutuo acuerdo, presentó solicitud de modificación del costo económico de referencia para el componente de disposición final (CDT) del Relleno Sanitario Regional Colomba Guabal.

Después de verificar los requisitos para dar inicio a la actuación, el Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 2, aprobó el inicio de la actuación particular sujeto al cumplimiento de los indicadores de gestión que la empresa debe reportar al Sistema Único de Información – SUI.

El 13 de abril de 2011, la UAE-CRA abrió a pruebas la actuación administrativa, mediante Auto N° 001 de 2011, en el cual se determinó la práctica de una visita de inspección ocular a realizar en el mes de mayo.

El 9 de mayo de 2011, por solicitud de INTERASEO DEL VALLE S.A. E.S.P., la UAE-CRA, mediante Auto N° 002 de 2011, decidió ampliar el término previsto en el Auto de Pruebas N° 001 de 2011, hasta el 13 de mayo.

En la visita de inspección ocular realizada en el mes de mayo, se estableció el compromiso para la Empresa de entregar información adicional.

Por otro lado, el 26 de mayo de 2011, la UAE-CRA solicitó a INTERASEO DEL VALLE S.A. E.S.P. presentar el soporte de cumplimiento a los indicadores de gestión para el año 2010 y su respectivo

soporte de registro en el Sistema Único de Información, el cual fue presentado mediante comunicación del 7 de junio de 2011.

Luego de analizar toda la información suministrada por la empresa, se realizó el borrador del documento de trabajo y el proyecto de resolución de la actuación particular, los cuales fueron analizados en Comité de Expertos Ordinario N° 27 del 6 de septiembre de 2011 y posteriormente presentados en Sesión de Comisión Ordinaria N° de 176 de 2011 en la cual se aprobaron.

#### **1.4.1.6 INTERASEO DEL VALLE S.A. E.S.P Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del costo económico para el componente Costo de Tramo Excedente (CTE).**

El 16 de julio de 2010 la empresa INTERASEO DEL VALLE S.A. E.S.P., presentó ante la Comisión modificación del Costo de Tramo Excedente que la empresa presta de forma independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en la ciudad de Cali.

Después de requerir a la empresa para el cumplimiento de requisitos faltantes para dar inicio a la actuación y de que ésta atendiera el requerimiento, el Comité de Expertos en octubre de 2010 decidió admitir la solicitud.

Posteriormente, el 28 de marzo de 2011, funcionarios de la CRA llevaron a cabo la inspección ocular ordenada mediante el auto de pruebas. Una vez revisada la información allegada se hizo necesario consultar acerca de las adaptaciones presentadas por el prestador, en consecuencia, la Dirección Ejecutiva de la UAE-CRA, mediante Auto No. 003, solicitó al Ministerio de Transporte información relacionada con los trámites que deben realizarse en los eventos en que se hacen adaptaciones a los mencionados equipos de transporte.

Analizada la solicitud de modificación presentada por INTERASEO DEL VALLE S.A. E.S.P., y atendiendo los argumentos expuestos, en Sesión de Comisión No 173 de 2011 se decidió no acceder a la solicitud presentada por la Empresa.

La Empresa presentó recurso de reposición el 12 de agosto, el cual, después de realizar los análisis pertinentes, fue resuelto en la Sesión de Comisión No 177 de 2011 en el cual la Comisión confirmó la decisión previamente tomada.

#### **1.4.1.7 Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del Costo Económico de Referencia para el componente de Transporte Por Tramo Excedente (CTE) de ASEO RIOGRANDE S.A E.S.P.**

Mediante comunicación del 02 de noviembre de 2010, Aseo Riogrande S.A E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Tramo Excedente que la empresa presta de forma

independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en el municipio de San Pedro de los Milagros.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 43 de 18 de noviembre de 2010 verificó el cumplimiento de los requisitos y decidió admitir la solicitud de modificación.

El 12 de abril de 2011 la Dirección Ejecutiva de la Comisión, mediante Auto No. 001 de 2011, abrió a pruebas la actuación administrativa por un período de veinte (20) días hábiles. Posteriormente, los días 10 y 11 de mayo de 2011, se llevó a cabo la inspección ocular ordenada mediante auto de pruebas. Una vez analizada la solicitud de modificación presentada por ASEO RIOGRANDE S.A. E.S.P. en Sesión de Comisión No 174 se decidió acceder parcialmente a la modificación del costo de transporte asociado al Costo de Transporte por Tramo Excedente. – CTE, por cuanto algunos de los argumentos presentados no fueron demostrados. La actuación particular fue resuelta mediante Resolución CRA 559 de 2011.

#### **1.4.1.8 Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del Costo Económico de Referencia para el componente de Transporte Por Tramo Excedente (CTE) de BELLO ASEO S.A E.S.P.**

Mediante comunicación de 02 de noviembre de 2010, Bello Aseo S.A E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Tramo Excedente que la empresa presta de forma independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en el municipio de Bello.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 43 de 18 de noviembre de 2010 verificó el cumplimiento de los requisitos y decidió admitir la solicitud de modificación.

El 12 de abril de 2011 la Dirección Ejecutiva de la Comisión, mediante Auto No. 001 de 2011, abrió a pruebas la actuación administrativa, posteriormente, los días 10 y 11 de mayo de 2011, se llevó a cabo la inspección ocular ordenada mediante auto de pruebas y una reunión con representantes de la empresa para observar en campo la operación general de la estación de transferencia y aclarar algunos aspectos relacionados con la capacidad máxima de los equipos de transporte, velocidades promedio, adaptaciones realizadas a los tracto camiones, condiciones de la vía al Guacal problemas generados y características de la operación, entre otros.

Una vez analizada la solicitud de modificación presentada por BELLOASEO S.A. E.S.P., y atendiendo los argumentos expuestos, la Comisión en Sesión Ordinaria No 174 de 2011 decidió acceder parcialmente a la solicitud por cuanto algunos de los argumentos presentados no fueron demostrados.



El 8 de septiembre la empresa presentó recurso de reposición a la Resolución CRA 557 de 2011, el cual se resolvió en la Sesión de Comisión No 177, en el cual la Comisión confirmó la decisión previamente tomada, y expidió la Resolución 557 de 2011.

#### **1.4.1.9 Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del Costo Económico de Referencia para el componente de Transporte Por Tramo Excedente (CTE) de COPASEO S.A E.S.P.**

Mediante comunicación de 02 de noviembre de 2010, Copaseo S.A E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Tramo Excedente que la empresa presta de forma independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en el municipio de Copacabana.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 43 de 18 de noviembre de 2010 verificó el cumplimiento de los requisitos y decidió admitir la solicitud de modificación.

El 12 de abril de 2011 la Dirección Ejecutiva de la Comisión, mediante Auto No. 001 de 2011, abrió a pruebas la actuación administrativa, posteriormente, los días 10 y 11 de mayo de 2011, se llevó a cabo la inspección ocular ordenada mediante auto de pruebas.

Una vez analizada la solicitud de modificación presentada por COPASEO S.A. E.S.P., y atendiendo los argumentos expuestos, la Comisión en Sesión Ordinaria No 174 decidió acceder parcialmente la modificación del costo de transporte asociado al Costo de Transporte por Tramo Excedente – CTE, por cuanto algunos de los argumentos presentados no fueron demostrados. La actuación particular fue resuelta mediante Resolución CRA 558 de 2011.

#### **1.4.1.10 Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del Costo Económico de Referencia para el componente de Transporte Por Tramo Excedente (CTE) de ASEO CALDAS S.A. E.S.P.**

Mediante comunicación de 05 de octubre de 2010, Aseo Caldas S.A E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Tramo Excedente que la empresa presta de forma independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en el municipio de Caldas.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 41 de 2 de noviembre de 2010 verificó el cumplimiento de los requisitos y decidió admitir la solicitud de modificación.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión, mediante Auto No. 001 de 2011, abrió a pruebas la actuación administrativa, posteriormente, los días 10 y 11 de mayo de 2011, se llevó a cabo la inspección ocular ordenada mediante el auto de pruebas.

Una vez analizada la solicitud de modificación presentada por ASEO CALDAS S.A. E.S.P., y atendiendo los argumentos expuestos, la Comisión en Sesión Ordinaria No 174 de 2011 decidió acceder parcialmente a la solicitud por cuanto algunos de los argumentos presentados no fueron demostrados.

Posteriormente, el día 8 de septiembre de 2011 la empresa ASEO CALDAS S.A. E.S.P. presentó recurso de reposición en relación con la decisión tomada por la Comisión mediante la Resolución CRA 562 de 2011. Finalmente, mediante la Resolución CRA 576 del 24 de octubre de 2011 se resuelve el recurso de reposición interpuesto, confirmando el contenido de la Resolución 562 de 2011.

#### **1.4.1.11 Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del Costo Económico de Referencia para el componente de Transporte Por Tramo Excedente (CTE) de ASEO SIDERENSE S.A. E.S.P.**

Mediante comunicación de 05 de octubre de 2010, Aseo Caldas S.A E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Tramo Excedente que la empresa presta de forma independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en el municipio de La Estrella.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 41 de 2 de noviembre de 2010 verificó el cumplimiento de los requisitos y decidió admitir la solicitud de modificación.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión, mediante Auto No. 001 de 2011, abrió a pruebas la actuación administrativa, posteriormente, los días 10 y 11 de mayo de 2011, se llevó a cabo la inspección ocular ordenada mediante el auto de pruebas referido.

Una vez analizada la solicitud de modificación presentada por ASEO SIDERENSE S.A. E.S.P. y atendiendo los argumentos expuestos, la Comisión en Sesión Ordinaria No 174 de 2011 decidió acceder parcialmente a la solicitud por cuanto algunos de los argumentos presentados no fueron demostrados.

Posteriormente, el día 8 de septiembre de 2011 la empresa ASEO SIDERENSE S.A. E.S.P. presentó recurso de reposición en relación con la decisión tomada por la Comisión mediante la Resolución CRA 561 de 2011. Finalmente, mediante la Resolución CRA 575 del 24 de octubre de 2011 se resuelve el recurso de reposición interpuesto, confirmando el contenido de la Resolución 561 de 2011.



#### 1.4.1.12 Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del Costo Económico de Referencia para el componente de Transporte Por Tramo Excedente (CTE) de ASEO SABANETA S.A. E.S.P.

Mediante comunicación de 05 de octubre de 2010, Aseo Caldas S.A E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Tramo Excedente que la empresa presta de forma independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en el municipio de Sabaneta.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 41 de 2 de noviembre de 2010 verificó el cumplimiento de los requisitos y decidió admitir la solicitud de modificación.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión, mediante Auto No. 001 de 2011, abrió a pruebas cada una de las actuaciones administrativas, posteriormente, los días 10 y 11 de mayo de 2011, se llevó a cabo la inspección ocular ordenada mediante el auto de pruebas referido.

Una vez analizada la solicitud de modificación presentada por ASEO SABANETA S.A. E.S.P., y atendiendo los argumentos expuestos, la Comisión en Sesión Ordinaria No 174 de 2011 se decidió acceder parcialmente a la solicitud por cuanto algunos de los argumentos presentados no fueron demostrados.

Posteriormente, el día 8 de septiembre de 2011 la empresa ASEO SABANETA S.A. E.S.P. presentó recurso de reposición en relación con la decisión tomada por la Comisión mediante la Resolución CRA 560 de 2011. Finalmente, mediante la Resolución CRA 578 del 24 de octubre de 2011 se resuelve el recurso de reposición interpuesto, confirmando el contenido de la Resolución 560 de 2011.

#### 1.4.1.13 Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del Costo Económico de Referencia para el componente de Transporte Por Tramo Excedente (CTE) de SERVIASEO ITAGÜÍ S.A E.S.P.

Mediante comunicación de 27 de diciembre de 2010, SERVIASEO ITAGÜÍ S.A E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Tramo Excedente que la empresa presta de forma independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en el municipio de Itagüí.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. de 13 de enero de 2011 verificó el cumplimiento de los requisitos y decidió admitir la solicitud de modificación.



La Dirección Ejecutiva solicitó información adicional mediante Auto No. 001 de 2011, posteriormente, los días 10 y 11 de mayo de 2011, se llevó a cabo la inspección ocular ordenada mediante el auto de pruebas.

Una vez analizada la solicitud de modificación presentada por SERVIASEO ITAGÜÍ S.A. E.S.P. y atendiendo los argumentos expuestos, la Comisión en Sesión Ordinaria No 174 de 2011 decidió acceder parcialmente a la solicitud por cuanto algunos de los argumentos presentados no fueron demostrados.

Posteriormente, el día 8 de septiembre de 2011 la empresa SERVIASEO ITAGÜÍ S.A. E.S.P. presentó recurso de reposición en relación con la decisión tomada por la Comisión mediante la Resolución CRA 563 de 2011. Finalmente, mediante la Resolución CRA 577 del 24 de octubre de 2011 se resuelve el recurso de reposición interpuesto, confirmando el contenido de la Resolución 563 de 2011.

#### **1.4.1.14 Solicitud de modificación Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS) de ASEO SOLEDAD S.A. E.S.P.**

Por medio de oficio del 25 de febrero de 2011, Aseo Soledad S.A E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Comercialización que la empresa presta de forma independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en el municipio de Soledad.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 8 de 9 de marzo de 2011 verificó el cumplimiento de los requisitos y decidió admitir la solicitud de modificación.

La Dirección Ejecutiva solicitó información adicional mediante los Autos de pruebas No. 001 y 002 del 24 de agosto y 6 de octubre de 2011, respectivamente, y mediante el Auto de Pruebas No. 003 del 27 de octubre de 2011, decidió ampliar el término para remitir la información solicitada de conformidad con la solicitud elevada por ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A. E.S.P.

Una vez analizada la información allegada y obrante en el expediente, la CRA mediante la Resolución CRA 588 del 28 de diciembre de 2011, decidió no acceder a la solicitud de modificación, por la causal de mutuo acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS), presentada por la empresa ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A. E.S.P. para el área de prestación atendida en el municipio de Soledad (Atlántico).

#### **1.4.1.15 Solicitud de modificación Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS) de INTERASEO DE LA FRONTERA S.A. E.S.P.**

Mediante comunicación del 21 de febrero de 2011, Interaseo de la Frontera S.A E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Comercialización que la empresa presta de forma independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en el municipio de Maicao.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 8 de 9 de marzo de 2011 verificó el cumplimiento de los requisitos y decidió admitir la solicitud de modificación.

La Dirección Ejecutiva solicitó información adicional mediante los Autos de pruebas No. 001 y 002 del 24 de agosto y 6 de octubre de 2011, respectivamente, y mediante el Auto de Pruebas No. 003 del 27 de octubre de 2011, decidió ampliar el término para remitir la información solicitada de conformidad con la solicitud elevada por INTERASEO DE LA FRONTERA S.A. E.S.P.

Una vez analizada la información allegada y obrante en el expediente, la CRA mediante la Resolución CRA 583 del 28 de diciembre de 2011, decidió no acceder a la solicitud de modificación, por la causal de mutuo acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS), presentada por la empresa INTERASEO DE LA FRONTERA S.A. E.S.P. para el área de prestación atendida en el municipio de Maicao (La Guajira).

#### **1.4.1.16 Solicitud de modificación Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS) de INTERASEO S.A. E.S.P.**

Por medio de oficios del 21 de febrero de 2011, Interaseo S.A E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Comercialización que la empresa presta de forma independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en los municipios de Sincelejo, Malambo, Santa Marta y Riohacha.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 8 de 9 de marzo de 2011 verificó el cumplimiento de los requisitos y decidió admitir la solicitud de modificación.

La Dirección Ejecutiva solicitó información adicional mediante los Autos de pruebas No. 001 y 002 de 2011, y mediante el Auto de Pruebas No. 003 del 27 de octubre de 2011, decidió ampliar el término para remitir la información solicitada de conformidad con la solicitud elevada por INTERASEO S.A. E.S.P.

Una vez analizada la información allegada y obrante en el expediente, la CRA mediante las siguientes resoluciones decidió:





Número de Resolución	Decisión
Resolución CRA 584 de 2011	No acceder a la solicitud de modificación, por la causal de mutuo acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS), presentada por la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. para el área de prestación atendida en el municipio de Malambo (Atlántico).
Resolución CRA 585 de 2011	No acceder a la solicitud de modificación, por la causal de mutuo acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS), presentada por la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. para el área de prestación atendida en el municipio de Santa Marta (Magdalena).
Resolución CRA 586 de 2011	No acceder a la solicitud de modificación, por la causal de mutuo acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS), presentada por la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. para el área de prestación atendida en el municipio de Sincelejo (Sucre).
Resolución CRA 587 de 2011	No acceder a la solicitud de modificación, por la causal de mutuo acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS), presentada por la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. para el área de prestación atendida en el municipio de Riohacha (La Guajira).

#### 1.4.1.17 Solicitud de modificación Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS) de Aseo del Norte S.A. E.S.P.

Mediante comunicación de 21 de febrero de 2011, Aseo del Norte S.A. E.S.P. remitió a la Comisión solicitud de modificación del Costo de Comercialización que la empresa presta de forma independiente y en el marco de la libre competencia, a los usuarios del servicio de aseo en el municipio de Valledupar.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 8 de 9 de marzo de 2011 verificó el cumplimiento de los requisitos y decidió admitir la solicitud de modificación.

La Dirección Ejecutiva solicitó información adicional mediante los autos de pruebas No. 001 y 002 del 24 de agosto y 6 de octubre de 2011, respectivamente, y mediante el Auto de Pruebas No. 003 del 27 de octubre de 2011, decidió ampliar el término para remitir la información solicitada de conformidad con la solicitud elevada por ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P.

Una vez analizada la información allegada y obrante en el expediente, la CRA mediante la Resolución CRA 589 del 28 de diciembre de 2011, decidió no acceder a la solicitud de modificación, por la causal de mutuo acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS), presentada por la empresa ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P. para el área de prestación atendida en el municipio de Valledupar (Cesar).



## 1.4.2 Convenios de Facturación Conjunta

### 1.4.2.1 Imposición de Condiciones de Facturación Conjunta para HYDROS CHÍA S. EN C.A. E.S.P. y EMSERCHÍA E.S.P.

El 26 de mayo de 2010, la empresa EMSERCHÍA informó a la UAE-CRA el inicio de los trámites correspondientes a la suscripción de un Convenio de Facturación Conjunta con la empresa HYDROS CHÍA.

Después de solicitudes de información sobre el avance del proceso y la respuesta de ambas empresas en la que se informa que las partes no llegaron a un acuerdo sobre el costo de facturación conjunta, el Comité de Expertos, en Sesión Ordinaria No. 38 del 13 de octubre de 2010, analizó la situación planteada y determinó citar a las partes el 19 de octubre de 2010 en las instalaciones de la UAE-CRA, con el fin de impulsar el trámite del convenio.

Dado que no se presentó acuerdo entre las partes, la UAE-CRA abrió a pruebas mediante Auto N° 001 de 2011, con el fin de visitar las empresas, recopilar la información pertinente y analizar el costo de facturación conjunta propuesto.

Posteriormente, el Comité de Expertos en Sesión Ordinaria N° 9 de 17 de marzo de 2011, aprobó el documento de trabajo y proyecto de resolución por el cual se impone el convenio de facturación conjunta entre las empresas.

### 1.4.2.2 Solicitud de imposición de condiciones de facturación conjunta entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. y Aseo Urbano S.A. E.S.P.

En Sesión Ordinaria No 16 el Comité de Expertos aprobó la expedición del Auto de pruebas No. 001 de 2001, y posteriormente el Auto No 002 de junio de 2011, con el fin de requerir información asociada al proceso de facturación conjunta entre estos prestadores considerando que se cumplió con el proceso de negociación directa, y no se presentó acuerdo entre las partes. Sobre el particular se convocó a reunión para el día 28 de junio de 2011, y mediante oficio el 25 de julio de 2011, el Gerente General de Aseo Urbano S.A. E.S.P., solicitó proceder a imponer convenio de facturación conjunta.

Para el 17 de agosto de 2011, en Sesión Ordinaria del Comité de Expertos No 25, se aprobó el documento de trabajo y proyecto de resolución con las condiciones de facturación conjunta entre estos prestadores. Finalmente, en Sesión Ordinaria CRA No 175 la Comisión discutió y aprobó los documentos y en consecuencia se expidió la Resolución No 564 de 2011.



### 1.4.3 Verificación de motivos Áreas de Servicio Exclusivo

#### 1.4.3.1 Verificación de motivos Áreas de Servicio Exclusivo Bogotá

El 31 de mayo de 2010, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C. – UAESP, remite la documentación que “*permitirá verificar la existencia de los motivos para incluir cláusulas de exclusividad en los contratos de concesión*” y solicita “*la ampliación de la vigencia de las Áreas de Servicios Exclusivo actuales por un término de seis (6) meses, esto es, hasta el 15 de marzo de 2011*”.

Dentro del proceso administrativo, en Sesión Extraordinaria No. 16 del Comité de Expertos del 6 de septiembre de 2010, y en la Sesión de Comisión No. 164 del 10 de septiembre de 2010, se aprobó el documento de trabajo y proyecto de resolución por el cual se amplía por un (1) año el término establecido en la Resolución CRA No. 235 de 2005, aclarada por la Resolución CRA No. 511 de 2010. Lo anterior, se plasma en la Resolución CRA 512 del 10 de septiembre de 2010.

En cuanto a la verificación de motivos para incluir áreas de servicio exclusivo, después de varias solicitudes de aclaración a la información allegada, en Sesión de Comisión del 9 de febrero de 2011, se aprobó el documento de trabajo y proyecto de resolución por el cual se dan por verificadas las condiciones para la inclusión de cláusulas de áreas de servicio exclusivo en los contratos de concesión que se suscriban para la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital de Bogotá. Lo anterior, se plasma en la Resolución CRA 541 de 2011.

#### 1.4.3.2 Verificación de motivos Áreas de Servicio Exclusivo Bucaramanga

El 31 de diciembre de 2009, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga (Santander) solicitó realizar la verificación de motivos que permiten la inclusión de un área de servicio exclusivo en la ciudad.

Una vez analizadas las precisiones solicitadas al Municipio, la UAE-CRA solicitó aclaraciones adicionales, frente a lo cual el Alcalde de Bucaramanga solicitó un plazo de por lo menos tres (3) semanas para cumplir con lo requerido. Posteriormente, solicitó un nuevo plazo de una semana más con el fin de completar la información necesaria para el trámite. Frente a esta solicitud el Comité de Expertos, en Sesión Ordinaria No 48 del 23 de diciembre de 2010, decidió declarar el desistimiento de la solicitud.

Sin embargo, mediante oficio del 30 de diciembre de 2010, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga presentó de nuevo la solicitud, y en comunicación del 18 de febrero de 2011 informa a esta Comisión de Regulación “*que el alcance de esta solicitud corresponde al proceso que el Municipio inició desde el año 2.009 y que en el mes de que (sic) julio de 2.010 se reiteró*”.



Ahora bien, en atención a la información y documentación allegada por el municipio de Bucaramanga, esta Comisión de Regulación solicitó el 1 de abril de 2011 al ente territorial allegar información y documentación adicional, la cual no fue recibida, motivo por el cual el Comité de Expertos expidió la Resolución UAE-CRA 373 del 13 de junio de 2011, “Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo del expediente de la actuación administrativa de verificación de motivos que permitan la inclusión de cláusulas de área de servicio exclusivo en los contratos para conceder el servicio público de aseo, presentada por el municipio de Bucaramanga (Santander)”.

#### 1.4.3.3 Verificación de motivos Áreas de Servicio Exclusivo Yumbo

El 24 de noviembre de 2010, el Alcalde Municipal de Yumbo (Valle del Cauca), remitió “solicitud de verificación de motivos para la renovación de la declaración de Área de Servicio Exclusivo en el Municipio de Yumbo”.

En este sentido, después de varias solicitudes de aclaración a la información allegada, en Sesión de Comisión del 6 de julio de 2011, se aprobó el documento de trabajo y proyecto de resolución por el cual se dan por verificadas las condiciones para la inclusión de cláusulas de áreas de servicio exclusivo en el contrato de concesión que se suscriba para la prestación del servicio público de aseo en la totalidad del municipio de Yumbo. Al respecto se expidió Resolución CRA 554 del 6 de julio de 2011.

#### 1.4.4 Modificación de Costos Acueducto y Alcantarillado

##### 1.4.4.1 AGUAS DE MANIZALES – Solicitud de modificación por la causal de mutuo acuerdo del Costo Medio de Inversión (CMI)

Aguas de Manizales S.A E.S.P, el 4 de mayo de 2010, solicitó modificación del costo medio de inversión (CMI) para el servicio público domiciliario de alcantarillado, con el fin de incorporar los costos de inversión necesarios para sanear el Río Chinchiná, correspondientes, de acuerdo con lo señalado por la empresa, a la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), aprobada por la Resolución No. 165 de marzo 19 de 2010, de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

El Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 18 del 26 de mayo de 2010, decidió admitir la solicitud y dar inicio formal al trámite de modificación por razones de caso fortuito o fuerza mayor, del costo económico de referencia para el componente del Costo Medio de Inversión (CMI) para el servicio público de alcantarillado prestado por esa empresa en el municipio de Manizales.

Luego de responder las aclaraciones solicitadas por la UAE-CRA, la empresa solicita prórroga para la publicación del comunicado de prensa, la cual es aceptada, afectando el cronograma de la actuación.

Finalmente, en la Sesión de Comisión No 172 del 30 de mayo de 2011, se decidió acceder a la solicitud presentada por la Empresa, modificando el Costo Medio de Inversión – CMI para el servicio público domiciliario de alcantarillado, mediante Resolución CRA 551 de 2011.

#### 1.4.4.2 Valoraciones de activos de la metodología tarifaria de los servicios de acueducto y alcantarillado

El artículo 35 de la Resolución CRA No. 287 de 2004 establece que el Valor de los Activos (VA) que será utilizado en la fórmula del Costo Medio de Inversión (CMI) corresponde al valor en libros o al valor calculado mediante la depreciación financiera.

Asimismo, el parágrafo 2 del artículo 35 de la resolución en mención permite a las empresas presentar una valoración propia del VA si éste no puede determinarse con base en la información contable o la depreciación financiera. Además, de acuerdo con el parágrafo 3 de dicho artículo, cuando el prestador no es propietario de todos los activos del sistema, podrá incluirlos dentro del cálculo del VA, teniendo en cuenta el deterioro de los mismos, a fin de recuperar los costos en que efectivamente incurra para la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que la Comisión desarrolló un esquema mediante el cual se pretende analizar las valoraciones de activos presentadas a la UAE-CRA, el cual fue discutido y socializado con las entidades que hacen parte del seno de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la sesión de Comisión Ordinaria N°167 del 21 de diciembre de 2010, se avanzó en el análisis de dichas solicitudes. En la Tabla que se presenta un resumen del estado de las solicitudes que se encuentran en la Comisión:

#### Estado de solicitudes de aceptación de VA

ETAPA	EMPRESA	ESTADO ACTUAL
TERMINADAS	Aguas de Cartagena	Se aprobó el proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 168 de 2011
	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid	Se aprobó el proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 171 de 2011
	Hydos Chía E.S.P	Se aprobó el proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 168 de 2011
	Hydos Mosquera	Se aprobó el proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 169 de 2011
	Empresa de Servicios Públicos de La Virginia	Se aprobó el proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 168 de 2011



ETAPA	EMPRESA	ESTADO ACTUAL
TERMINADAS	Triple A S.A. E.S.P. Barranquilla	Se aprobó el proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 168 de 2011
	CONHYDRA S.A. E.S.P.	Se aprobó el proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 170 de 2011. Posteriormente, se resolvió el recurso de reposición presentado por la empresa, mediante la aprobación del proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 172 de 2011
	METROAGUA - Santa Marta	Se aprobó el proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 174 de 2011
	Hydros Melgar	Se aprobó el proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 173 de 2011
	Aguas de Barrancabermeja	Se desistió mediante Resolución UAE-CRA 113 de 2011.
	Aguas de Buga	Se aprobó el proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 174 de 2011. Posteriormente, se resolvió el recurso de reposición presentado por la empresa, mediante la aprobación del proyecto de resolución y documento de trabajo en la Sesión de Comisión No. 177 de 2011
	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal	Se desistió mediante Resolución UAE-CRA 693 de 2011.
	Empresa de Servicios Públicos de Ocaña	Se desistió mediante Resolución UAE-CRA 1178 de 2011.
	Aguas de La Guajira	Se desistió mediante Resolución UAE-CRA 1103 de 2011.
EN DESARROLLO	Aguas de Manizales	La empresa en abril de 2011 solicitó suspensión de la actuación hasta tanto no adelantara el trámite de reversión de información del SUI.
	Empresas Públicas de Neiva	Se elaboró proyecto de resolución y documento de trabajo. Se encuentra pendiente el trámite de reversión del SUI que debe hacer el prestador.
	Empresas Públicas de El Santuario E.S.P	En análisis. Se encuentra pendiente el trámite de reversión del SUI que debe hacer el prestador.
	Empresas Públicas de Uraao	En análisis. Se encuentra pendiente el trámite de reversión del SUI que debe hacer el prestador.
	CONHYDRA S.A. E.S.P.	La empresa elevó nuevamente la solicitud. Se está a la espera de que la empresa responda una solicitud de información efectuada en diciembre de 2011

#### 1.4.5 Imposición de servidumbres

##### 1.4.5.1 Imposición de una servidumbre de acceso o de interconexión por parte de la empresa SERVICIUDAD S.A. E.S.P. en favor de la Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. ACUASEO

Mediante comunicación del 4 de agosto de 2010, el gerente de la Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. – ACUASEO solicitó el inicio de una actuación administrativa tendiente a determinar la posibilidad de imponer el acceso y uso compartido de infraestructura o interconexión de acueducto por parte de SERVICIUDAD a favor de ACUASEO.

Una vez analizada la documentación remitida por la empresa, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante la Resolución CRA No. 515 del 22 de septiembre de 2010, decidió *“Iniciar actuación administrativa tendiente a determinar la posibilidad de imponer una servidumbre de acceso o de interconexión por parte de la empresa SERVICIUDAD S.A. E.S.P. en favor de la Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. ACUASEO”*

El 07 de diciembre de 2010 la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió un auto de pruebas, con el objeto de establecer los motivos por los cuales la empresa SERVICIUDAD S.A. E.S.P. no había suscrito un convenio de acceso y uso compartido de infraestructura o interconexión del sistema de acueducto con la empresa ACUASEO. Igualmente, se solicitó la información necesaria para determinar la viabilidad técnica de la servidumbre a imponer.

Igualmente, en el mes de marzo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Auto 002 de 2011 se realizó una visita de inspección a la empresa, con el fin de verificar el sitio donde se pretende imponer la interconexión solicitada por la Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.

Como resultado del análisis de la información recolectada en el desarrollo de la actuación, la Comisión resolvió, mediante la Resolución CRA No. 573 del 24 de octubre de 2011, imponer servidumbre de interconexión a cargo de la empresa SERVICIUDAD E.S.P. en favor de la Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.

Posteriormente, el Representante Legal de SERVICIUDAD E.S.P., interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución CRA N° 573 de 2011 el 13 de diciembre de 2011.

Al respecto, se elaboró una propuesta de documento de trabajo y proyecto de resolución con el fin de resolver el recurso de reposición interpuesto.

## II. ASESORÍA

Dentro de los procesos misionales desarrollados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, se encuentra el proceso de asesoría, cuyo objetivo es mantener la comunicación directa de la Comisión con los diferentes agentes del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico tales como: Prestadores y Usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, Organizaciones Gremiales, Entidades de control y Vigilancia, Academia, miembros del Congreso de la República, Organismos Internacionales y demás Autoridades Nacionales, Regionales y Territoriales, a través de una proactiva interacción con la atención de demanda regulatoria escrita, telefónica y personal.

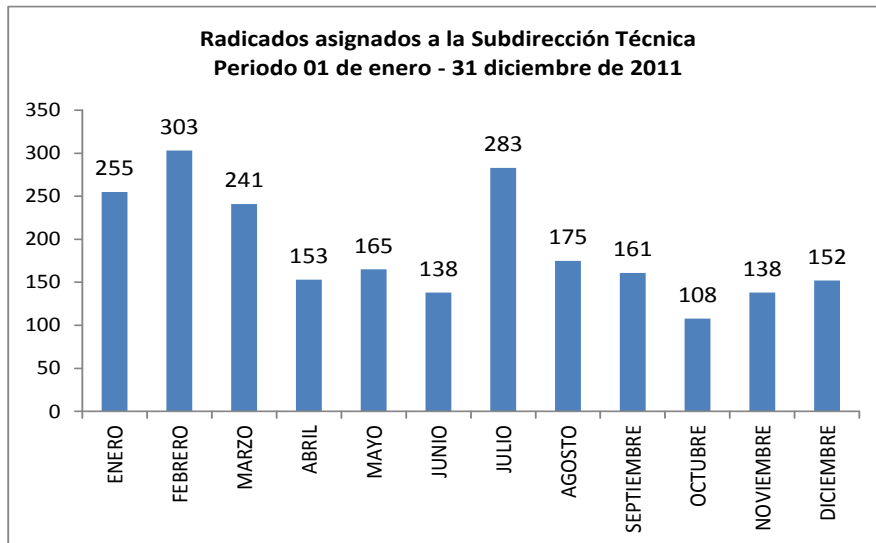
El proceso se materializa a través de la asesoría y apoyo técnico y jurídico a los diferentes agentes del sector, en aspectos tales como:

- Aplicación de las metodologías tarifarias de acueducto, alcantarillado y aseo y aclaración de dudas conceptuales técnico-jurídicas, en materia de estudios de costos y tarifas de las personas prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Aclaraciones de inquietudes técnicas y jurídicas, de las actuaciones administrativas y/o resoluciones de carácter regulatorio general expedidas por la Comisión, y demás normatividad relacionada con el sector como leyes, decretos y resoluciones cuya competencia es de otras entidades y que pueden tener alguna incidencia en la gestión eficiente de la prestación de estos servicios.
- Aclaraciones de inquietudes técnicas y jurídicas, de las actuaciones administrativas y/o resoluciones de carácter particular expedidas o a tramitarse en la Entidad como valoraciones de activos, solicitudes de modificaciones de fórmulas y/o costos económicos de referencia, conflictos entre empresas, etc.
- Respuestas escritas y verbales a solicitudes de información y requerimientos de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios y ciudadanos en general.
- Estudio de legalidad sobre los Contratos de Condiciones Uniformes, CCU tanto en el clausulado como en los anexos técnicos.
- Atención a derechos de petición verbales y escritos y solicitudes preferenciales (Entidades de Control y Congreso de la República) dentro de los términos de Ley.



- Envíos de información, comunicaciones de la superintendencia de Servicios Públicos y reportes sobre estadísticos del sector por solicitud del MAVDT, Congreso, DNP y otros.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2011, la Subdirección Técnica recibió un total de 2.272 comunicaciones radicadas por el Sistema de Gestión Documental “Orfeo” según se observa en el siguiente cuadro:



El promedio mensual de comunicaciones radicadas en el 2011 fue de 189 correspondiendo principalmente a dudas conceptuales técnicas en materia de estudios de costos y tarifas de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, consultas y solicitudes de concepto por parte de los usuarios y prestadores de los servicios, conceptos sobre los contratos de condiciones uniformes, interpretaciones normativas y derechos de petición del público en general.

El principal medio de recepción de estas comunicaciones es el correo físico, por medio del cual llegaron 1179 oficios. Le sigue en orden de importancia las comunicaciones dirigidas por correo electrónico (421), las entregadas personalmente (343), las que se dirigen a la CRA por medio de la Pagina Web (301) y finalmente las que llegan por fax (28).

Finalmente, en el proceso de revisión a los anexos técnicos a los contratos de condiciones uniformes, CCU, se hizo observación a un total de 361 modelos presentados para revisión por parte de esta comisión de regulación, de los cuales 99 fueron CCU de prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, 91 de acueducto y alcantarillado, 67 prestadores de sólo acueducto y 104 correspondientes a prestadores de aseo.

## OTRAS ACTIVIDADES

### Actualización de Índices de Precios

De manera periódica se han venido actualizando los índices necesarios para la actualización de tarifas que usan los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Los resultados de tales actualizaciones se publican en la página web de la entidad ([www.cra.gov.co](http://www.cra.gov.co)), teniendo en cuenta que la actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del Índice de Precios al Productor (IPP), es publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- durante los primeros cinco (5) días de cada mes, y la actualización del Índice de Costos de Construcción Pesada (ICCP) es publicada por el DANE durante los primeros quince (15) días de cada mes.

El IPC permite estimar la inflación del país, y se usa para la actualización de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como la actualización del Costo de Comercialización por suscriptor de la tarifa del servicio público de aseo. Por su parte, el IPP permite a los prestadores del servicio público de aseo acceder a la variación del Índice de Combustible Fuel Oil y Diesel Oil ACPM el cual, al ser usado de manera conjunta con el IPC, se usa para actualizar el Costo de Recolección y Transporte y el Costo de Transporte por Tramo Excedente. Finalmente, el ICCP provee la variación del Índice de Obras de Explanación, necesario para la actualización del Costo de Disposición Final de las tarifas del servicio público de aseo.

Con periodicidad mensual se calcularon, actualizaron y publicaron en la página Web de la Comisión los índices asociados a las metodologías tarifarias para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (con base junio de 2004), como son:

- Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- Índice de Combustibles Fuel Oil y Diesel Oil (ICFO).
- Índice Combinado de Precios al Consumidor y Combustible (IPCC).
- Índice de Obras de Explanación (IOExp)

### Junta Técnica Asesora del RAS

Durante el presente año la Comisión ha participado en las reuniones y grupos de trabajo definidos por la Junta Técnica Asesora del RAS, la cual tiene como principales funciones:

1. Asesorar en forma permanente, la revisión, modificación y actualización del Reglamento Técnico de oficio o a solicitud de la parte interesada, previo estudio de la viabilidad y conveniencia de la petición.
2. Recomendar la incorporación al Reglamento Técnico de métodos y tecnologías de punta aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.
3. Participar en la elaboración de normas técnicas que afecten al sector de agua potable y saneamiento básico.

Desde octubre de 1998, la Junta Técnica Asesora sesiona regularmente. En el periodo comprendido entre enero de 2011 y diciembre de 2011 se efectuaron las siguientes sesiones:

Número de Sesión	Fecha
78	Marzo 03 de 2011
79	Mayo 24 de 2011
80	Septiembre 21 de 2011

Las principales actividades adelantadas en dicho periodo por parte de la Junta Técnica del RAS son las siguientes:

- Revisión de la primera versión de actualización del Título C (Sistemas de potabilización)
- El 2 de junio se efectuó la presentación del Título D del RAS: “Sistemas de Recolección y Evacuación de Aguas Residuales Domésticas y Aguas Lluvias” a cargo del profesor Juan Saldarriaga de la Universidad de los Andes en el auditorio del MAVDT. En el mes de noviembre se desarrollaron 3 reuniones con el fin de tratar algunos aspectos específicos del Título D, relacionados con manejo de sulfuros, estructuras complementarias y diseño hidráulico.
- Está en proceso de publicación la actualización de los Títulos B (sistemas de acueducto), D (Sistemas de alcantarillado), E (Tratamiento de aguas residuales), F (Sistemas de Aseo), I (Aspectos Ambientales) y J (sistemas rurales y dispersos).
- En relación con el reglamento de redes internas hidrosanitarias, APROCOF junto con ACODAL, elaboraron un borrador de índice para el documento. El Viceministerio de Agua y

Saneamiento realizará una reunión con el Viceministerio de Vivienda para coordinar con ellos la elaboración de este documento y revisar la normatividad desde el punto de vista constructivo que esté identificada con respecto a la plomería.

- El 19 de octubre se efectuó la presentación del Título I del RAS: “Componente ambiental de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo”

### Mesa Nacional de Reciclaje – Seguimiento CONPES 3530 de 2008

La CRA hace parte de los signatarios de la Mesa Nacional de Reciclaje – MNR. En esta mesa participan entidades del sector de los servicios públicos, del sector industrial y productivo, universidades, autoridades ambientales y asociaciones de recicladores, entre otras, a nivel tanto municipal como regional y nacional.

El 5 de diciembre de 2011 se realizó el 7° Comité Operativo de La Mesa Nacional de Reciclaje – MNR en el que como tema central se presentó el proyecto de modificación del Decreto 1713 de 2002 que lidera el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

### Mesa Interinstitucional de Logros

Se asistió a dos reuniones de la Mesa Interinstitucional de Logros, con el fin de hacer seguimiento de las metas y cronograma propuesto para el año 2011.

### Mesa de Subsidios

Frente al modelo presentado por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Territorial – MAVDT- la CRA hizo los comentarios y propuestas sobre la posibilidad de incluir regalías como fuente para otorgar subsidios. También se planteó la posibilidad de incluir en la capacitación de los nuevos alcaldes los temas de subsidios.

### Mesa de Agua Potable y Saneamiento Básico

El Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en coordinación con la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, como respuesta a la ola invernal por el fenómeno de la niña, instauró la sala de estrategia del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la cual la CRA hace parte. Durante las diferentes reuniones se trabajó en temas como lineamientos para la administración de alojamientos temporales, propuesta para manejo de donaciones (Colombia Humanitaria), revisión de procedimientos ante las emergencias, y la discusión del documento “Plan retorno a viviendas”, el cual incluye los aspectos de rehabilitación en suministro de agua, saneamiento e higiene, entre otros.



### Política Nacional de Consolidación Territorial

Se participó en la elaboración del documento de política Nacional de consolidación territorial, junto con otras entidades como DNP, MAVDT y SSPD. Del plan de acción formulado, la CRA participa en la capacitación a prestadores de servicio en temas relacionados con el fortalecimiento institucional.

### Asistencia Política Rural

La CRA participó en la construcción, revisión y ajustes del documento de política, CONPES. Con el fin de consolidar y ajustar el texto definitivo, se realizó reunión con el consultor el 28 de junio de 2011.

### Atención requerimientos documento CONPES 3320

Dando cumplimiento total al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, el 28 de julio de 2011 se realizó una reunión con el entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, con el fin de verificar las competencias de la CRA en el tema. De igual forma se enviaron 47 circulares informativas a los diferentes actores de la cuenca del río Bogotá, socializando el contenido de los Planes de Gestión y Resultados. Paralelo a esto se elaboró el documento “Análisis de la viabilidad de incluir los PSMV como parte integral de los PGR” y una jornada de capacitación y socialización de las metodologías tarifarias expedidas por la CRA.

### Actividades de información – SINFONÍA

Durante el año 2011 se realizaron actividades orientadas a:

- Reactivar el cargue en SINFONIA de los datos del SUI.
- Reactivar el servicio de SINFONIA Web (Oracle BI Discoverer Plus).
- Diseñar e implementar una estrategia eficaz de generación de copias de seguridad y restauración de la base de datos Oracle.
- Prestar soporte a los funcionarios en temas de acceso a SINFONIA y los reportes del SUI.
- Reactivar el desarrollo del Proyecto Sinfonía Espacial.
- Revisar los datos cargados en los cubos de SINFONIA como respuesta a la falta de datos actualizados reportado por los usuarios.
- Presentar a Gobierno en Línea los servicios de información prestados por SINFONIA como requerimiento para certificar el uso del Lenguaje Común de Intercambio de Información GEL-XML.

- Presentar el nivel de actualización de los datos de SINFONIA a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para evaluar los ajustes necesarios por los cambios realizados a la Compilatoria SUI en los últimos dos años.
- Desarrollar los programas que permitirán de forma automática y periódica descargar a la base de datos de SINFONIA los datos contenidos en los reportes publicados en internet por el SUI.
- Presentar a través de las herramientas Oracle Business Intelligence los datos descargados del SUI para construir los tableros de control requeridos.
- Diseñar los módulos de software complemento al sistema de información SINFONIA que permitirán hacer uso de información actualizada del SUI por medio de las herramientas de Oracle Business Intelligence.



### III. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#### 1. PRESUPUESTO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

La CRA, como Unidad Administrativa Especial, se rige en materia presupuestal por lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación. El presupuesto de la CRA, se encuentra clasificado como una Unidad dentro de la Sección correspondiente al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad, el presupuesto y la tesorería, se registra en la plataforma informática, Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, que administra dicho Ministerio, lo que permite operar en línea, con la consecuente implicación de un estricto y permanente control por parte del Gobierno Central de los recursos que administra la Entidad.

##### 1.1. Normatividad

- Decreto 111 de 1996, por el cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Decreto N° 1957 de 2007 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.
- Ley de Presupuesto N°1365 del 21 de diciembre de 2009 y Decreto 4996 del 24 de diciembre de 2009, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2010 y se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

##### 1.2. Líneas básicas de desarrollo de la gestión

- La ejecución de los recursos asignados para la vigencia 2011, se enmarcan en los Decretos y Normas de austeridad como son los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y los decretos que los modifican o adicionan, Acto Legislativo No. 01 de 2001, Ley 819 de 2003 y Directivas Presidenciales de austeridad.
- Distribuir la asignación de recursos acorde con los objetivos y prioridades definidas por la entidad.
- Uso eficiente de los recursos.

En cumplimiento al Decreto 4730 de 2005, artículo 30, se realizó la desagregación del Presupuesto de Gastos de Personal y Gastos Generales, basada en las necesidades estimadas, el histórico de gastos, lo contemplado en el anteproyecto de presupuesto, las reservas presupuestales y el tope





de las apropiaciones. El resultado de dicha gestión es la Resolución No. 0001 del 04 de enero de 2011.

Para la vigencia 2011 se asignaron recursos por \$276.100.000, equivalentes al 2% del presupuesto total asignado ( Gastos de Funcionamiento-Gastos de Personal – Otros Gastos de Personal), que cuenta con la leyenda “*Previo concepto Dirección General del Presupuesto Público Nacional DGPPN*”. Dicha suma se encuentra asignada en Gastos de Personal corresponde al reajuste por el incremento a la nómina de personal para la vigencia 2011.

La ejecución presupuestal se encuentra relacionada con el plan contratación, el plan de acción y con el anteproyecto de presupuesto de la vigencia fiscal 2011.

MILES PESOS

OBJETO DEL GASTO	APROPIACION VIGENTE	CDP ACUMULADOS	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	SALDO DE REGISTROS PPTALES	OBLIGACIONES ACUMULADAS	TOTAL PAGOS ACUMULADOS	EJECUCION COMP./APP.
GASTOS DE PERSONAL	4.390.020	3.392.064	997.957	3.392.064	0	3.392.064	3.392.064	77,27%
GASTOS GENERALES	2.027.800	1.844.602	183.198	1.823.093	27.186	1.795.907	1.793.481	89,90%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.737.600	3.736.390	1.210	3.736.390	0	3.736.390	3.474.738	99,97%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.155.420</b>	<b>8.973.056</b>	<b>1.182.364</b>	<b>8.951.547</b>	<b>27.186</b>	<b>8.924.361</b>	<b>8.660.283</b>	<b>88,15%</b>
INVERSION	6.000.000	3.451.662	2.548.338	3.437.707	36.533	3.401.174	3.219.595	57,30%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>16.155.420</b>	<b>12.424.718</b>	<b>3.730.702</b>	<b>12.389.255</b>	<b>63.720</b>	<b>12.325.535</b>	<b>11.879.878</b>	<b>76,69%</b>

Fuente: SIIF Nación – Presupuesto

### 1.3. Composición y ejecución del presupuesto vigencia 2011, 31 de diciembre de 2011

El presupuesto total de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico para la vigencia 2011 ascendió a \$16.155.420 miles de pesos.

- \$10.155.420 miles de pesos, por concepto de funcionamiento (63%).
- \$ 6.000.000 miles de pesos, por concepto de inversión (37%)

#### a) PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO (GASTOS DE PERSONAL)



(MILES \$PESOS)

DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTALES		APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS A 31 DICIEMBRE /2011	% compromisos / apropiación vigente a diciembre 31/2011
		CREDITO	CONTRA CREDITO			
FUNCIONAMIENTO	10.155.420	181.650	181.650	10.155.420	8.951.547	88,15%
GASTOS DE PERSONAL	4.390.020	54.600	54.600	4.390.020	3.392.064	77,27%
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.992.800	0	54.000	1.938.800	1.686.829	87,00%
Sueldos	1.804.395	0	54.000	1.750.395	1.621.058	92,61%
Sueldos de Vacaciones	165.801			165.801	58.070	35,02%
Incapacidades y Licencias de Maternidad	22.604			22.604	7.701	34,07%
PRIMA TECNICA	308.600	0	0	308.600	237.646	77,01%
OTROS	717.800	0	0	717.800	598.926	83,44%
Gastos de Representación	140.419			140.419	120.838	86,06%
Subsidio de Alimentación	3.530			3.530	3.035	85,98%
Auxilio de Transporte	5.166			5.166	4.539	87,86%
Prima de Servicio	90.203			90.203	76.033	84,29%
Prima de Vacaciones	91.253			91.253	80.168	87,85%
Prima de Navidad	190.943			190.943	159.435	83,50%
Bonificación por Servicios Prestados	66.242			66.242	48.369	73,02%
Prima de Gestión	118.530			118.530	96.598	81,50%
Bonificación Especial de Recreación	11.514			11.514	9.912	86,08%
OTROS GASTOS PERSONALES-(Previo Concepto- DGPPN)	276.100			276.100	0	0,00%
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	41.400	54.000	0	95.400	77.842	81,60%
Horas Extras, Días Festivos	18.000			18.000	15.383	85,46%
Indemnización por Vacaciones	23.400	54.000	0	77.400	62.459	80,70%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	134.820	600	600	134.820	70.916	52,60%
Personal Supernumerario	0	600		600		
Honorarios	58.446			58.446	28.500	48,76%
Remuneración Servicios Técnicos	76.374		600	75.774	42.416	55,98%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	918.500			918.500	719.904	78,38%
Administración por el Sector Público	479.023			479.023	404.690	84,48%
Administración por el Sector Privado	311.919			311.919	220.758	70,77%
Aportes al ICBF	76.535			76.535	56.671	74,05%
Aportes Sena	12.756			12.756	9.445	74,04%
Aportes Esap	12.756			12.756	9.445	74,04%
Aportes a Escuelas Industriales	25.512			25.512	18.895	74,07%

Fuente: SIF Nación - Presupuesto

## b) PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO (GASTOS GENERALES)

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA  
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.  
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565  
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co  
Página Web: www.cra.gov.co





(MILES \$PESOS)

DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTALES		APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS A 31 DICIEMBRE/2011	% compromisos / apropiación vigente a diciembre 31/2011
		CREDITO	CONTRA CREDITO			
GASTOS GENERALES	2.027.800	127.050	127.050	2.027.800	1.823.093	89,90%
IMPUESTOS Y MULTAS	23.000			23.000	1.600	6,96%
COMPRA DE EQUIPO	2.800			2.800	1.560	55,70%
ARRENDAMIENTOS	984.440		36.000	948.440	944.748	99,61%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	140.000			140.000	135.658	85,86%
CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	60.000			60.000	51.109	85,18%
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	0	17.050		17.050	16.500	96,77%
MATERIALES Y SUMINISTROS	165.000		25.000	140.000	98.880	70,63%
MANTENIMIENTO	184.610	95.000		279.610	254.064	97,12%
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	65.000	15.000	26.000	54.000	44.985	83,31%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	88.000		19.500	68.500	54.476	79,53%
SERVICIOS PUBLICOS	182.025		20.550	161.475	97.758	60,54%
SEGUROS	132.925			132.925	121.755	91,60%

Fuente: SIIF Nación - Presupuesto

### c) PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO (TRANSFERENCIAS)

(MILES \$PESOS)

DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTALES		APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS A 31 DICIEMBRE/2011	% compromisos / apropiación vigente a diciembre 31/2011
		CREDITO	CONTRA CREDITO			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.737.600			3.737.600	3.736.390	99,97%
CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	23.600			23.600	22.437	95,07%
FONDO EMPRESARIAL - LEY 812 DE 2003	3.714.000			3.714.000	3.713.953	100,00%

Fuente: SIIF Nación - Presupuesto

### d) PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

(MILES \$PESOS)

DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTALES		APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS A 31 DICIEMBRE/2011	% compromisos / apropiación vigente a diciembre 31/2011
		CREDITO	CONTRACREDITO			
INVERSION	6.000.000			6.000.000	3.437.707	57,30%
MEJORAMIENTO	1.500.000			1.500.000	0	0,00%

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA

Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565

Correo Electrónico: correo@cra.gov.co

Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008

BUREAU VERITAS  
Certification

N° 00232961





DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTALES		APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS A 31 DICIEMBRE/201 1	% compromisos / apropiación vigente a diciembre 31/2011
		CREDITO	CONTRACREDITO			
ACTUALIZACION Y ADECUACION DE INSTALACIONES FISICAS						
ANALISIS,DESARROLLO E IMPLANTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION	600.000			600.000	538.001	89,67%
MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	1.200.000			1.200.000	1.001.700	83,47%
ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL MARCO REGULATORIO	2.700.000			2.700.000	1.898.006	70,30%

Fuente: SIIF Nación - Presupuesto

### e) PRESUPUESTO (Cuentas por Pagar) 2010

(EN MILES \$ PESOS)

CONCEPTO	VALOR CONSTITUIDO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR a 31/12/2011
<b>Gastos Generales</b>	87,016	87,016	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>87,016</b>	<b>87,016</b>	<b>0</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>160,627</b>	<b>160,627</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>247,643</b>	<b>247,643</b>	<b>0</b>

Fuente: SIIF Nación - Presupuesto

### f) PRESUPUESTO (Reservas Presupuestales) 2010

(MILES \$ PESOS)

CONCEPTO	VALOR CONSTITUIDO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR a 31/12/2011
<b>Gastos Generales</b>	18,354	18.354	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>18,354</b>	<b>18.354</b>	<b>0</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>437,731</b>	<b>437.731</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>456,085</b>	<b>456.085</b>	<b>0</b>

Fuente: SIIF Nación – Presupuesto

## 2. TESORERÍA

### 2.1. DISPONIBLE

Para la vigencia 2011 los dineros recaudados producto de los ingresos por el pago de la contribución especial, establecida en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 se ha manejado a través de cuentas corrientes exclusivas para el recaudo y cuentas de ahorro con tasas bancarias preferenciales. Se logró optimizar las operaciones mediante los portales web de los bancos generando de forma inmediata las transacciones, para el cierre de la vigencia se presenta la siguiente información:

En miles de pesos \$

ENTIDAD	SALDO
BANCO DE BOGOTA CUENTAS CORRIENTES	\$ 65.717
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS	\$ 2.442
BANCO DE COLOMBIA CUENTAS CORRIENTES	\$ 7.580
BANCO DE COLOMBIA CUENTA DE AHORROS	\$ 1.072
BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE	\$ 10.962
BANCO DAVIVIENDA CORRIENTE	\$ 584
BANCO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 3
GRAN TOTAL	\$ 88.360

Fuente: Extractos Bancarios

### 2.2. INVERSIONES

La Entidad cumple con la política estatal de invertir en títulos de deuda pública que le generen liquidez, alta calificación y seguridad, accionar administrativo que implica minimización de riesgo y tener disponibilidad necesaria a efecto de atender oportunamente sus compromisos. De acuerdo con lo establecido y previsto en el Decreto N°1525 de mayo de 2008, las inversiones están representadas en títulos de deuda pública del estado colombiano, garantizadas por la Nación, Títulos del Tesoro, TES Clase "B".

El portafolio de inversiones de la Entidad en títulos de deuda pública, se detalla a continuación de conformidad con el informe del Depósito Central de Valores- DCV:

#### Portafolio de Inversiones a 31/12/2011

En miles de Pesos \$

TITULO	FECHA	FECHA	TASA	PRECIO	VALOR	INTERESES
NUMERO	EMISION	VCTO	CUPON	DE COMPRA	NOMINAL	A RECIBIR -AÑO
52994	2008/05/14	2014/05/14	9.25%	\$1.282.437.483	\$1.010.200	\$ 93.443

53530	2009/04/17	2013/04/17	6.00%	\$2.882.904.816	\$2.785.200	\$ 167.112
53531	2009/06/15	2016/06/15	7.25%	\$2.018.916.900	\$2.016.900	\$ 146.225
51934	2007/10/24	2018/10/24	11.25%	\$2.000.686.800	\$1.505.000	\$ 169.312
<b>TOTAL</b>				<b>\$8.184.945.999</b>	<b>\$7.317.300</b>	<b>\$ 576.092</b>

Fuente: Tomado de extracto de valores del Banco de la República

### 3. CONTABILIDAD

Durante la vigencia 2011, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, orientó los esfuerzos necesarios encaminados a que las cifras reflejadas en sus Estados Contables, registraran razonablemente su situación financiera; así mismo, las acciones administrativo-financiero-contables. De igual manera, se orientaron las cifras registradas reflejadas para que fueran fiel valor de cada una de las operaciones financieras y hechos económicos que permitieran desarrollar las funciones de cometido estatal de la Entidad.

Así mismo, se realizaron acciones con el fin de conciliar permanentemente la información financiera entre las áreas funcionales que integran el Grupo Financiero de la entidad, esto es, entre Presupuesto, Contribuciones, Almacén y Tesorería, logrando que los saldos al final de cada mes, sean iguales a los registros realizados en contabilidad.

#### 3.1. Recursos Financieros:

CONCEPTO	VALOR ( Miles de Pesos )
VIGENCIA FISCAL AÑO 2011 Con corte al 31 de diciembre de 2011	
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>9.752.439</b>
Activo Corriente	<b>8.748.007</b>
Activo No Corriente	<b>1.004.432</b>
<b>PASIVO</b>	<b>1.027.903</b>
Pasivo Corriente	<b>1.027.903</b>
Pasivo No Corriente	<b>0</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>8.724.535</b>

**NOTA:** Estados Financieros de prueba sujetos a ajustes para presentación a la CGN



CONCEPTO	VALOR ( Miles de Pesos )
<b>VIGENCIA FISCAL AÑO 2011 Con corte a 31 de Diciembre de 2011</b>	
Ingresos Operacionales	<b>10.378.259</b>
Gastos Operacionales	<b>8.444.963</b>
Costo de Ventas y Operación	<b>0</b>
Resultado Operacional	<b>1.934.296</b>
Pasivo No Corriente	<b>0</b>
Ingresos Extraordinarios	<b>770.971</b>
Gastos Extraordinarios	<b>55.555</b>
Resultado No Operacional	<b>715.416</b>
<b>Resultado Neto.</b>	<b>2.649.712</b>
<b>NOTA:</b> : Estados Financieros de prueba sujetos a ajustes para presentación a la CGN.	

### 3.2. Bienes Muebles e Inmuebles

CONCEPTO	VALOR ( Miles de Pesos )
<b>VIGENCIA FISCAL AÑO 2011 con corte a 31 de diciembre de 2011</b>	
Terrenos	<b>0</b>
Edificaciones	<b>0</b>
Maquinaria y Equipo	<b>321.783</b>
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	<b>189.480</b>
Equipos de Comunicación y Computación	<b>1.575.499</b>
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	<b>268.823</b>
Bienes Muebles en Bodega	<b>0</b>
Redes, Líneas y Cables	<b>0</b>
Plantas, Ductos y Túneles	<b>0</b>
Otros Conceptos (Depreciación acumulada)	<b>-1.555.573</b>

Nota: Estados Financieros de prueba sujetos a ajustes para presentación a la CGN.

### 3.3. Actividades Desarrolladas

- Declaraciones de Retención en la fuente presentadas vía electrónica al corte del mes de diciembre de 2011.
- Declaración de ICA, presentadas al corte del sexto bimestre de 2011.
- Información exógena correspondiente al año gravable 2010, presentada vía electrónica ante la DIAN.



- Contabilización de causación y pago de cuentas de proveedores y contratistas al 31 de diciembre de 2011.
- Contabilización de causación y pago de la nómina y contribuciones inherentes al corte del mes de diciembre 2011.
- Registro en SIIF y TRIDENT de las operaciones contables de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2011.
- Conciliaciones bancarias al corte del 31 de diciembre de 2011
- Contabilización de los ingresos por concepto de contribuciones.
- Contabilización de las depreciaciones y amortizaciones al corte del mes de noviembre de 2011.
- Transmisión a la Contaduría General, vía CHIP, de los estados financieros al corte del 30 de septiembre de 2011.
- Verificación conciliación de los rubros del balance al corte del mes de diciembre de 2011, labor en proceso.
- Conciliación de cifras con el aplicativo SIIF II – Labor en proceso
- Radicación de cuentas por pagar a corte del 31 de diciembre de 2011

#### 4. CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Se trata de un tributo consagrado en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, cuyo pago están obligados los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, por los costos del servicio de regulación que presta la Comisión; su tarifa máxima no puede exceder del 1% del valor de los gastos de funcionamiento asociados al servicio sometido a regulación, en el año anterior a aquel en que se hace el cobro

Para la vigencia fiscal de 2011, los ingresos presupuestados por concepto de Contribuciones Especiales fueron del orden de 10.436 millones de pesos; el estado de ejecución con corte al 31 de diciembre de 2011, es como se observa a continuación:

INGRESOS 2011	RECAUDO EFECTIVO A 22/09/2011	%
1- META INGRESOS (RECAUDO) 2011	\$10.436	100
2- INGRESOS EFECTIVOS	\$10.763	103

Fuente: Área de Tesorería CRA



#### 4.1. RESOLUCIONES EMITIDAS

Durante el lapso comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de diciembre de 2011 se expidieron cuatrocientos veintinueve (429) actos administrativos de carácter particular, relativos a liquidación por concepto de Contribuciones Especiales, por un monto de \$10.648 millones de pesos, discriminados de la siguiente manera:

Mes	Resoluciones emitidas	Valor (millones de pesos)
ENERO	26	27
FEBRERO	18	10
MARZO	10	35
ABRIL	8	14
MAYO	13	39
JUNIO	28	7,867
JULIO	23	499
AGOSTO	127	1.472
SEPTIEMBRE	58	349
OCTUBRE	63	190
NOVIEMBRE	20	96
DICIEMBRE	35	50
<b>TOTAL</b>	<b>429</b>	<b>10.648.</b>

#### 4.2. APLICACIÓN EXCEDENTES AÑO 2002

Dando cumplimiento a Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República, en el presupuesto de la CRA para la vigencia 2011, se incorporaron \$1.640 millones de pesos, por concepto de excedentes de contribuciones especiales de la vigencia 2002 en el rubro de Transferencias, los cuales se reintegraron a los prestadores beneficiarios mediante la figura jurídica de la compensación, y en otros casos por el reintegro directo, según el siguiente anexo:

Actividad	Valor	%	Cantidad
<b>Excedentes Aplicados por compensación al 20/12/2011</b>	1,459,	89.0	166
<b>Reintegros</b>	149,	9.1	109
<b>Devolución Fondo Empresarial (Superservicios)</b>	32,	2.0	24
<b>TOTAL</b>	<b>1,640</b>	<b>100</b>	<b>299</b>





Durante el año 2011 fueron remitidos ciento veintiún (121) oficios de cobro persuasivo a prestadores obligados al pago de la Contribución Especial, que se encontraban en mora en su pago y/o en la remisión de la información requerida para las liquidaciones correspondientes por tal concepto. Así mismo se iniciaron Seis (6) actuaciones administrativas de cobro coactivo ante el incumplimiento.

## 5. CONTRATOS

Esta área adelanta los procesos contractuales que soportan las necesidades administrativas y misionales de la Entidad, observando las previsiones contenidas en el Estatuto de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

En el año 2011 se celebraron 148 contratos, de los cuales se encuentran en ejecución los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO CONTRACTUAL	No. DE CONTRATOS EN PROCESO DE EJECUCION	Nº DE CONTRATOS EJECUTADOS	TOTAL
Contratación Directa	Prestación de servicios	3	105	108
	Compraventa	2	2	4
	Interadministrativo	2	1	3
	Arrendamiento	1	0	1
	Suministro	1	0	1
Selección Abreviada	Prestación de servicios	2	9	11
	Mandato		1	1
	Seguros	1	0	1
	Compraventa		5	5
	Suministro		1	1
Concurso de méritos	Intermediario de seguros	1	0	1
Mínima Cuantía	Prestación de Servicios		4	4
	Compraventa	1	4	5
	Suministro		1	1
	Seguros	1	0	1
<b>TOTAL</b>		<b>15</b>	<b>133</b>	<b>148</b>

## 6. TALENTO HUMANO

La gestión del Recurso del Talento Humano está diseñada como un sistema integrado de gestión cuya finalidad básica es la adecuación de las personas a la estrategia de la organización, para la producción de los resultados acordes con las finalidades perseguidas. En desarrollo de su objetivo se describen a continuación las actividades desarrolladas.

### 6.1. PLANTA DE PERSONAL

#### Cargos de Libre Nombramiento y Remoción

	N° cargos de Planta	N° cargos provistos	N° cargos vacantes
Inicio vigencia	12	11	1
final vigencia	12	10	2

#### Cargos de Carrera Administrativa

	N° cargos de Planta	N° cargos provistos	N° cargos vacantes
Inicio vigencia	41	32	9
final vigencia	41	30	11

#### Cargos de Periodo Fijo

	N° cargos de Planta	N° cargos provistos	N° cargos vacantes
Inicio vigencia	4	3	1
final vigencia	4	4	0

### 6.2. INGRESO NUEVOS FUNCIONARIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, la CRA solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la autorización para proveer los cargos mediante nombramiento provisional, previa revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada cargo.



ÁREA	CARGO	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	FECHA DE INGRESO
Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Cód. 2028 Grado 18	1	04-May-11
Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado Cód. 2028 Grado 22	1	04-May-11
Subdirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo Cód. 4044 Grado 11	1	22-Nov-11

Nombramientos ordinarios de funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción:

ÁREA	CARGO	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	FECHA DE INGRESO
Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Cód. 2028 Grado 18	1	05-Apr-11
Subdirección Técnica	Asesor Cód. 1020 Grado 15	1	26-Jul-11

Nombramientos en Periodo de Prueba, resultado de Convocatoria 001 de 2005 CNSC:

ÁREA	CARGO	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	FECHA DE INGRESO
Subdirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo Cód. 4044 Grado 11	2	09-May-11
Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado Cód. 2028 Grado 22	1	05-Ago-2011
Subdirección Técnica	-Profesional Especializado Cód. 2028 Grado 16 -Profesional Universitario Cód. 2044 Grado 07	2	18-Jul-2011 05-Ago-2011

En concordancia con el Decreto 4968 de 2007, "...el término de duración del encargo o nombramiento provisional no podrá exceder de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá

convocar el empleo o concurso, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil, podrá autorizar la prórroga de los encargos de nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada”; se solicitó a la CNSC, la prórroga para los nombramientos provisionales de los funcionarios:

Cargo	Dependencia
Profesional Especializado 2028-16	Subdirección Técnica
Profesional Universitario 2028-16	Subdirección Técnica
Conductor Mecánico Cód. 4103 Grado 11	Subdirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado 2028-18	Subdirección Administrativa y Financiera

### 6.3. FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y BIENESTAR SOCIAL

El Comité de Capacitación y Bienestar Social de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, teniendo en cuenta el presupuesto y las necesidades de la entidad, presentadas a través del PIC 2010-2012, realizó el análisis respectivo con el fin de priorizar los requerimientos de capacitación.

Los programas de capacitación y entrenamiento que se desarrollaron durante la vigencia 2011 fueron las siguientes:

ACTIVIDAD	Nº de horas	Facilitador
B- learning SECOP	36	Min TIC - DNP
Audidores Internos	52	Ministerio Comunicaciones
Redacción Eficaz	16	Asociación Arkambiental
Programación Neurolingüística	27	Crecimiento Organizacional Ltda

Así mismo, se aprobó por parte del Comité de Capacitación y Bienestar Social, el programa de incentivos por valor total de 20.000 (miles de pesos) en las siguientes modalidades:



PROGRAMA	MODALIDAD	INSTITUCIÓN
Programa Alto Gobierno	No Formal	U. de los Andes
9° y 10 semestre de Derecho	Pregrado	Fundación Universitaria San Martin
2° semestre Administración de Empresas	Pregrado	Escuela de Administración de Negocios
Foro "Asociaciones Público Privadas en la Construcción de Ciudad	No Formal	CAMACOL
Curso Valoración de Empresas	No Formal	U. de los Andes

Dentro de las actividades de bienestar social planeadas para el año 2011 se realizaron por un valor de 18.000 (miles de pesos) las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Día de la Secretaria	26-Abr-10
Día de la Familia CRA	27-May-11
Jornada Salud Visual	8 y 9-jun.-11
Pausas Activas	15-Jun-11
Exámenes Médicos Periódicos	15,16 y 17 -jun- 2011
Riesgos Profesionales	06-Jul-11
Sensibilización COPASO	08-Jun-11
Sensibilización para el ahorro Fondo Nacional del Ahorro	12-ago-2011
Conformación Brigadas	13-ago-2011
Sensibilización ética del servidor público Estatuto Anticorrupción	15-Sep-11
Acondicionamiento Físico	20-Oct-11
Brigadas de Emergencia	13-Sep-11
Simulacro de Evacuación	23-Jun-11
Actividad mejoramiento clima organizacional	23-Sep-11



ACTIVIDAD	FECHA
Día de los Niños	14-Oct-11
Cierre año 2011	09-Dic-11

Para el cumplimiento de la Gestión del Área de Talento Humano, referente a las actividades de bienestar social e incentivos, se ejecutó un contrato con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, entidad con la cual se hizo el acompañamiento durante la vigencia 2011.

#### 6.4. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Se realizó el cierre y calificación de la evaluación de desempeño a los funcionarios de carrera correspondiente al año 2010, y se suscribieron los compromisos para el año 2011; en el mes de julio de 2011 se llevó a cabo la calificación correspondiente al primer semestre del año.

En el mes de enero se firmaron los Acuerdos de Gestión para los funcionarios del nivel directivo, específicamente para los cargos de Subdirector Técnico y Subdirector Administrativo y Financiero, acuerdos a los que se les hizo el seguimiento correspondiente, durante el año 2011.

#### 6.5. COMITÉS Y COMISIONES

Se conformó el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO, el cual está organizando todo lo correspondiente al tema de formación de brigadas de emergencia.

Así mismo, la Comisión de Personal se reunió mensualmente el último jueves de cada mes, cumpliendo con el reglamento de la misma. Trimestralmente se envía el informe correspondiente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por su parte, el Comité de Convivencia durante la vigencia 2011, se reunió una vez en el mes de junio.

#### 6.6. OTRAS ACTIVIDADES

Durante la vigencia 2011, con el propósito de agilizar el procedimiento de solicitud y aprobación de viáticos y gastos de viaje, en el mes de noviembre se implementó el formato integrado GTHU-FOR30 de orden de comisión, pago de viáticos y gastos de viaje nacionales, aprobado por el Comité SIGC.



Así mismo se cumplió con la obligación legal del suministro de las dotaciones, para los funcionarios que tienen derecho a la misma, de acuerdo con la Ley 70 de 1988, se entregaron las dotaciones correspondientes a los meses de abril, agosto y diciembre de 2011.

## 7. GRUPO DE SISTEMAS

El Área de Sistemas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), de acuerdo a su plan estratégico y a los proyectos definidos desde vigencias anteriores, continuó con la implementación de los siguientes aspectos:

- a) Los sistemas de información se siguen ajustando a los procedimientos y buenas prácticas requeridas en la entidad.
- b) De acuerdo a los niveles de criticidad de la información se generaron procedimientos automáticos de copias de respaldo a los datos misionales de la Entidad en los recursos adquiridos a finales de 2009 para este fin (librería de backup y sistema de almacenamiento SAN). Dado lo anterior, se respaldaron las aplicaciones, sistemas de información, bases de datos e información clave de usuarios con los controles automatizados para backups.
- c) Se han afinado las configuraciones de seguridad en los servidores, así como las claves de superusuario, restricciones a puertos firewall y políticas de seguridad a las estaciones de trabajo.
- d) La Comisión cuenta con dieciséis (16) IPs públicas, las cuales han sido configuradas y definidas desde años atrás para los diferentes servicios web de la Entidad. Las que aún no se han utilizado podrán dar pie a nuevos servicios de este estilo.
- e) En lo competente a desarrollo de aplicaciones, se trabajó en la creación del aplicativo de Certificaciones Laborales online para expedir certificaciones para funcionarios y contratistas, el cual se encuentra funcionando correctamente.

A continuación relacionamos los tópicos más importantes de la gestión realizada en ésta área:

### 7.1. ANCHO DE BANDA PARA EL CANAL DEDICADO DE INTERNET

La CRA contó con el servicio de conexión permanente a internet, a través de un canal dedicado con un ancho de banda de 8 Mbps, conectividad 100% en fibra óptica, disponibilidad del 99.7% y servicio sin reuso.

### 7.2. MANTENIMIENTO

- Se realizaron todos los mantenimientos preventivos planeados, así como los correctivos necesarios para el buen funcionamiento de la UPS de 36 KVA con la firma UPSISTEMAS S.A (Contrato de prestación de Servicios No. 044 de 2011 UPSistemas S.A.)
- Se realizó mantenimiento preventivo - dentro de la garantía aún vigente - para el buen funcionamiento de la UPS de 10 KVA con la firma UPS INGENIERÍA LTDA.
- Se realizaron todos los mantenimiento preventivos planeados, así como los correctivos necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado del centro de cómputo KVA.
- Se realizó mantenimiento preventivo al parque informático (servidores, estaciones de trabajo, portátiles, impresoras y scanners).

### 7.3. PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC AUTORIZADOS POR COINFO

En la vigencia 2011 se solicitó viabilidad para dar continuidad al proyecto de TICs de la Comisión al Subcomité de Inversiones de la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública COINFO. Para dar trámite a lo anterior, se registró también en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) el proyecto de inversión “ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOPORTE A LA FUNCIÓN REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”, el cual fue dejado por el DNP en estado **Registrado-Actualizado**.

La Comisión, en consecuencia, procedió a desarrollar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos de su misión institucional y del Plan Estratégico de Sistemas, ejecutando los recursos solicitados e implementando de las actividades definidas y asociadas a dicho proyecto de inversión, incluyendo la optimización de la infraestructura tecnológica (contemplada desde comienzos del proyecto presentado a COINFO).

Dado que se requiere actualización periódica de la plataforma informática (software y hardware), para que - entre otros aspectos - se garantice lo siguiente: a) soporte a las aplicaciones de la Entidad, b) apoyo al desempeño de las actividades misionales de la Comisión, c) respaldo de la información y esquemas de almacenamiento mediante arreglos de sus dispositivos acordes a mejores prácticas; la Comisión logró realizar con éxito los procesos contractuales:

- Contrato de prestación de servicios para transporte y custodia de medios magnéticos.
- Contrato de prestación de servicios para la renovación de la suite de antivirus McAfee.





- Contrato de prestación de servicios para la adquisición de quince (15) equipos de escritorio, cinco (5) equipos portátiles, dos (2) servidores blade, dos (2) impresoras stickeras y dos (2) videobeams.
- Contrato de prestación de servicios para la adquisición de una nueva UPS de 40 KVA para renovar el dispositivo de alimentación regulada de energía del centro de cómputo.
- Contrato de prestación de servicios para la adquisición de licencias de software así: treinta y cinco (35) licencias de Microsoft Upgrade Windows XP a Windows 7, veinte (20) licencias de Adobe Acrobat X Pro, una (1) licencia CorelDraw Graphics Suite X5 y una (1) licencia de Adobe Creative Suite 5.5 Production Premium.
- Contrato de prestación de servicios para adquirir un tablero interactivo para la sala de juntas.
- Contrato de prestación de servicios para adquirir licenciamiento de software Microsoft bajo el programa Microsoft Software Assurance (SA)

De otra parte y bajo el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la CRA y UNE EPM Telecomunicaciones, se suscribieron contratos derivados para los siguientes servicios:

- Mantenimiento de aire acondicionado del centro cómputo y del parque informático.
- Desarrollo de la primera fase de un Plan de Continuidad del Negocio (BCP), Análisis de Impacto del Negocio (BIA), y Análisis de Riesgos. Se incluyeron en este contrato por considerarse labores de impacto para la organización, la migración del servidor de correo Exchange de versión 2003 a 2010 y la configuración del portal cautivo para la red inalámbrica de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).
- Canal dedicado de Internet con ancho de banda de 8 mbps.
- Rediseño del portal de la intranet corporativa.

#### 7.4. ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, REDES Y COMUNICACIONES

Frente a este tema, se realizaron las actividades de tipo administrativo, logrando entre otros otros aspectos lo siguiente:

- **Afinamiento del parque computacional de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA):**
  - a. Se realizaron tareas de estandarización de equipos de cómputo incluye nomenclatura, usuarios administradores (admin decoy), visor de imágenes, lector de pdf, actualización de firmware de BIOS, instalación de office actualizado.
  - b. Identificación de puntos de cableado estructurado voz y datos



- c. Instalación y Configuración de Exchange Server 2010 en entorno BackEnd (Hub Transport-CAS-Buzones) con comunicación a un FrontEnd (Edge Transport-Proxy Reverso para OWA en BackEnd).
  - d. Hardening de la red inalámbrica realizando configuración para autenticación con Radius-LDAP tanto para la red de visitantes como para la red de los usuarios internos.
  - e. Instalación y Configuración de 2 lectores biométricos para el ingreso y salida de personal.
- **Acompañamiento a proveedores:**
    - a. Implementación y configuración del servidor de antivirus
    - b. Instalación y configuración de la nueva UPS de 40KVA.
    - c. Recolección de información en el Plan de Continuidad del Negocio (BCP), Análisis de Impacto del Negocio (BIA), y Análisis de Riesgos.
    - d. Implementación del servidor que soporta el servidor de Microsoft Project 2007.
    - e. Instalación del tablero interactivo.
    - f. Implementación del nuevo servidor que soportará la Intranet de la CRA.
  - **Asesoramiento a diferentes áreas de la entidad para los procesos contractuales:**
    - a. Acompañamiento al área de planeación para la adquisición de unidad duplicadora de DVD y CD.
    - b. Proceso de adquisición de equipos de cómputo y servidores en la CRA.

#### TAREAS PENDIENTES POR REALIZAR:

- Fase de remediación y toma de decisiones en los proyectos de auditoría de Análisis de Riesgo, BIA, BCP, DRP se llevara a cabo el aseguramiento de los servidores e infraestructura, se mitigará los hallazgos detectados por los proveedores.
- Fase de instalación de equipos de cómputo y servidores.

#### 7.5. APLICACIÓN ORFEO

Para el sistema de gestión documental ORFEO se adelantaron y culminaron desarrollos en pro de la optimización de las funcionalidades del mismo, haciéndolo más robusto.

Algunas de las actividades de apoyo realizadas fueron:

- Migración de los servidores de aplicación, combinador y pruebas a virtualización.



- Actualización del servidor de combinación que permite el reconocimiento de archivos con formato docx.
- Configuración de codificación correcta de caracteres que permita el reconocimiento de eñes y tildes en el aplicativo y la base de datos.
- Relación contratos digitalizados 2010 en el esquema normal de orfeo para facilitar consulta y acceso.
- Afinamiento en los diferentes módulos de producción orfeo de acuerdo a la demanda de los usuarios.
- Administración de los servidores y servicios relacionados con el Sistema de gestión Documental Orfeo.
- Capacitación a usuarios nuevos del Sistema de Gestión Documental Orfeo, refuerzo y actualización para usuarios antiguos.
- Soporte a las solicitudes requeridas por los usuarios en cuanto al manejo de la herramienta.
- Depuración General Expedientes.
- Soporte al área de correspondencia en el proceso de entrada y salida de documentos.
- Soporte y acompañamiento al área de archivo.
- Apoyo en la generación de reportes e informes de indicadores para las diferentes dependencias de la entidad basándose en el sistema de gestión documental Orfeo.

## 7.6. SITIO WEB INSTITUCIONAL

El sitio web de la entidad se encuentra desarrollado por Gobierno en Línea (GEL) en lo que a plantilla y diseño se refiere. El alojamiento (hosting) del mismo también se encuentra en servidores externos bajo administración del Centro de Datos de GEL.

La gestión de los contenidos, filtrado de información y redacción de noticias está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, por lo que el Grupo de Sistemas solamente presta apoyo en la administración y actualización de la página web de la entidad cuando es requerido por algún usuario en particular.

Es de recordar que finales de 2009, fueron capacitados por GEL para el uso del gestor de contenidos del sitio web cerca de 20 personas entre funcionarios y contratistas para que por área se tuvieran autores y editores que autorizaran la publicación de los contenidos de acuerdo a su competencia.

## 8. ARCHIVO CENTRAL Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN



Atendiendo el sistema de gestión documental ORFEO se abren los siguientes expedientes físicos (según serie y sub serie):

- Subdirección Administrativa y Financiera: 16 Expedientes
- Grupo de Contratación: 161 Expedientes
- Grupo de Contribuciones: 229 Expedientes
- Grupo de Talento Humano 4 Expedientes
- Subdirección Técnica: 131 Expedientes
- Actuaciones Administrativas Particulares: 22 Expedientes
- Oficina Asesora de Planeación: 12 Expedientes
- Oficina Asesora Jurídica: 147 Expedientes
- Actuaciones Administrativas Particulares: 19 Expedientes

Dentro de las rutinas diarias de la acción archivística y el Plan de Acción establecido por el área de Archivo, se ejecutaron las siguientes labores:

1. Siendo los puntos principales el atender el Plan de Mejoramiento suscrito con el Archivo General de la Nación, se observó la situación en general del Archivo y la necesidad de actualizar la Resolución UAE CRA 531 de 2006, la cual contiene la conformación del Comité de Archivo de la Institución y sus funciones. Se entrega propuesta de modificación de la Resolución UAE CRA 531 de 2006 a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y trámite.
2. Las áreas deberán digitalizar todo lo de su competencia atendiendo la política de manejar expediente físico y virtual ídem; para ello, se realizaron reuniones con las Grupos de Gestión Financiera, Talento Humano y Contratos, para observar los procesos a desarrollar y las contingencias para disponer la información según los requerimientos. Participaron de éstas, además del personal propio de cada Grupo; la Ingeniera desarrolladora de ORFEO y la Oficina Asesora de Planeación.
3. En las actividades rutinarias del Archivo, se sigue trabajando con las Oficinas para la correcta inclusión de radicados a los expedientes existentes. Según ORFEO, se puede observar que se han archivado 9.241 radicados de salida y 7369 de entrada. Se sigue la revisión de los expedientes virtuales vs expedientes físicos, donde se ha tenido que reorganizar varios expedientes, igualmente se colabora con las Oficinas encargadas de llevar las actuaciones administrativas para revisar la información que debe contener cada una de las actuaciones. Se atiende la solicitud de préstamos y consulta. Se han remarcado cajas de los archivos de empresas de los años 2008, 2009.
4. Para finales de año se *empastaron* los documentos contentivos de las Resoluciones UAE CRA Y CRA de 2008, 2009 y 2010, documentos del área financiera y las actas de Comité de Expertos y Sesión de Comisión de los mismos años.



### 8.1. INFORMES REVISIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

<b>Fecha de reunión:</b>	31 de agosto y 8 de septiembre de 2011
<b>Organizado por:</b>	Faber Cortes – Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
<b>Invitados:</b>	Grupo Contratos - Grupo de Talento Humano - Grupo de Presupuesto Asesora Yullie Quicano - Asesora Carolina Múnera

### 8.2. ANTECEDENTES

En sesión de Comité de Archivo, se informó de la necesidad de tener en medio digital, la información que reposa en los archivos de gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera, en particular los correspondientes al Grupo de Contratos, Talento Humano y Presupuesto. Dichos archivos, hacen parte de las actividades diarias que desempeña la Subdirección en cada uno de los grupos de trabajo. Igualmente, de acuerdo con la revisión de Tablas de Retención Documental – TRD, se debe revisar las tipologías, series y sub series documentales que se deben incluir en las TRD de ORFEO. Esto, permitirá crear expedientes para cada área, en especial la parte contable contará con expediente por Fuente ó nombre de registro.

### 8.3. DESARROLLO DE LAS REUNIONES

Atendiendo lo expuesto por el Comité de Archivo en el punto anterior y observando a la necesidad de digitalizar los archivos de gestión correspondientes al Grupo de Contratos, Talento Humano y Gestión Financiera, toda vez que se requiere que los expedientes virtuales y los físicos (carpetas) estén conformados ídem, se propone realizar dicha actividad soportada en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, observando los procesos a desarrollar y las contingencias para disponer la información según los requerimientos. Para lograr atender lo anterior, se precisa colocar a una persona que atienda la digitalización de las áreas mencionadas.

En reunión de seguimiento a los temas tratados en el Comité de Archivo realizado por la dirección, se estableció la necesidad de atender las observaciones del Archivo General de la Nación y la sacar la modificación de la Resolución 531 de 2006, respecto de la estructura de la Comisión lo expuesto para el número de reuniones en el año.

### 8.4. PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO



Según el Oficio 20113210007172 de febrero 02 de 2011 se establece un cronograma para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de acuerdo a la visita realizada por el Archivo General de la Nación. De acuerdo con el radicado anterior y de conformidad con lo aprobado en el Comité de Archivo, se remitieron los Oficios; CRA 20113010022391 de abril 01 de 2011 para informar el cumplimiento de los numerales 1 y 4 de la Acción número 1, y radicado 20113010075451 de noviembre 15 de 2011 donde se remiten el cumplimiento de las Acciones 1 y 2 establecidas en el Plan de Mejoramiento.

Como producto de trabajo realizado con el Plan de Mejoramiento y la Resolución UAE CRA 824 de 2006 se emite la Circular Interna No. 005 del 28 de septiembre donde se difunde el cronograma de *TRANAFERENCIA DE ARCHIVOS DE GESTIÓN AL ARCHIVO CENTRAL*. Para el traslado de los archivos, se debe llenar el *FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL* aprobado para éstas transferencias y para el Inventario Documental del Archivo Central.

## 8.5. INFORMES REVISIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

<b>Fecha de reunión:</b>	31 de agosto y 8 de septiembre de 2011
<b>Organizado por:</b>	Faber Cortes – Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
<b>Invitados:</b>	Grupo Contratos - Grupo de Talento Humano - Grupo de Presupuesto Asesora Yullie Quicano - Asesora Carolina Munera

## 9. CONTROL INTERNO DE DISCIPLINARIO

Durante la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2011 la Oficina Control Interno Disciplinario, adelantó las siguientes indagaciones preliminares:

**EXPEDIENTE:** N° 002/2010

**ÚLTIMA ACTUACIÓN:** En Septiembre 13 de 2011 se expide el Auto por el cual se declara el archivo definitivo de la investigación disciplinaria.

**ESTADO ACTUAL:** ARCHIVADO

**EXPEDIENTE:** N° 001/2011

**ÚLTIMA ACTUACIÓN:** En Septiembre 30 de 2011 se expide el Auto por el cual se remite a la Procuraduría General de la Nación.

**ESTADO ACTUAL:** En la Procuraduría General de la Nación.

**EXPEDIENTE:** N° 002/2011

**ÚLTIMA ACTUACIÓN:** En Octubre 31 de 2011 se expide el Auto por el cual se declara el archivo definitivo de la investigación disciplinaria.

**ESTADO ACTUAL:** ARCHIVADO

**EXPEDIENTE:** N° 003/2011

**ÚLTIMA ACTUACIÓN:** En Noviembre 28 de 2011 se expide el Auto por el cual se declara el archivo definitivo de la investigación disciplinaria.

**ESTADO ACTUAL:** ARCHIVADO

## 10. ALMACÉN

### 10.1. Bienes de Consumo

Los inventarios de Bienes de Consumo y su debido registro se ejecutaron en este periodo realizando todos los movimientos en su respectivo mes, dichos registros quedaron debidamente inventariados y valorizados (promedio ponderado). Esta información se consolidó con el departamento contable para los respectivos cierres mensuales y el de final de la vigencia 2011.

Como actividad y proceso de consolidación y conciliación, el área continua adelantando estos trabajos administrativos de inventarios e igualmente ajustando las depreciaciones respectivas por cada mes, todas las requisiciones hechas por las diferentes dependencias de la CRA, fueron atendidas de conformidad y oportunamente, dando continuidad y consolidando la información para los diferentes cierres.

### 10.2. Bienes Devolutivos

En este periodo se inició el proceso de bienes para dar de baja, la relación de los mismos fue publicada en la página de la entidad, según las reglas especiales para la enajenación de bienes entre entidades públicas (Decreto 4444 de 2008).

Se recibieron tres solicitudes de entidades, las cuales fueron entregadas con los siguientes actos administrativos:

- Computadores para Educar con la Resolución N° 887 de 2011

- ESP Cajica con la Resolución N° 888 de 2011
- ESP Tabio con Resolución N° 112 de 2011

Se realizaron varios movimientos de puestos de trabajo, en varias áreas, información que se consolidó con la base de inventarios a la fecha, en dichos procesos se revisan los códigos de inventario correspondientes y se hacen los movimientos en la plataforma de activos actualizando los inventarios con los nombres de funcionarios y/o contratistas.

En este periodo se corrió la depreciación de los activos actuales correspondientes a cada mes en el aplicativo de Trident– Activos y se envió al área de contabilidad para que se realizara el proceso de contabilización y cierre respectivo, para el final de la vigencia se realizó una toma de inventario general, la cual hace parte del informe final de inventarios que se presenta a las entidades de control, dichos registros se encuentran en el departamento de contabilidad pendientes para realizar los respectivos ajustes en las cuentas de los inventarios de activos de la entidad, de esta manera se podrá hacer la conciliación final para el cierre de la vigencia 2011.

#### Otras actividades

Se mejoraron los controles de austeridad en el gasto, se diseñaron e implementaron los siguientes formatos:

- Formato FOR 20 “Salida de Vehículos
- Formato FOR 21 “ Control de Combustible de Vehículos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UAE-CRA 590 de 2009.



## IV. GESTIÓN JURÍDICA

### 1. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS FINALIZADAS AÑO 2011

No.	EMPRESA	SOLICITUD	DECISION	EN FIRME S/N	OBSERVACIONES
<b>MODIFICACIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA</b>					
	Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	Modificación del Costo Medio de Inversión (CMI)	Resolución CRA 551 del 30 de mayo de 2011	SI	
	Interaseo del Valle S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Transporte por Tramo Excedente (CTE) Estación de Transferencia de Palmaseca.	Resolución CRA 553 del 6 de julio de 2011	SI	Recurso de Reposición decidido mediante Resolución CRA 572 del 24 de octubre de 2011. Se <b>CONFIRMA</b>
	Bello Aseo S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Transporte asociado al Costo de Transporte por Tramo Excedente (CTE)	Resolución CRA 557 de 2011	SI	Recurso de reposición decidido mediante Resolución CRA 574 del 24 de octubre de 2011. <b>CONFIRMA</b> en todo su contenido.
	Copaseo S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Transporte asociado al Costo de Transporte por Tramo Excedente (CTE)	Resolución CRA 558 de 2011	SI	
	Aseo Riogrande S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Transporte asociado al Costo de Transporte por Tramo Excedente (CTE)	Resolución CRA 559 de 2011	SI	
	Aseo Sabaneta S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Transporte asociado al Costo de Transporte por Tramo Excedente (CTE)	Resolución CRA 560 de 2011	SI	Recurso de reposición decidido mediante Resolución CRA 578 del 24 de octubre de 2011. <b>CONFIRMA</b> en todo su contenido.
	Aseo Siderense S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Transporte asociado al Costo de Transporte por Tramo Excedente (CTE)	Resolución CRA 561 de 2011	SI	Recurso de reposición decidido mediante Resolución CRA 575 del 24 de octubre de 2011. <b>CONFIRMA</b> en todo su contenido.
	Aseo Caldas S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Transporte asociado al Costo de Transporte por Tramo Excedente (CTE)	Resolución CRA 562 de 2011	SI	Recurso de reposición decidido mediante Resolución CRA 576 del 24 de octubre de 2011. <b>CONFIRMA</b> en todo su contenido.
	Serviaseo Itagüí S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Transporte asociado al Costo de Transporte por Tramo Excedente (CTE)	Resolución CRA 563 de 2011	SI	Recurso de reposición decidido mediante Resolución CRA 577 del 24 de octubre de 2011.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA

Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565

Correo Electrónico: correo@cra.gov.co

Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008

BUREAU VERITAS  
Certification

N° 00232961





					CONFIRMA en todo su contenido.
	Atesa de Occidente S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Tratamiento y Disposición Final (CDT) Relleno Sanitario La Gloria	Resolución CRA 565 del 22 de agosto de 2011	SI	
	Interaseo S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Tratamiento y Disposición Final (CDT) para el Relleno Sanitario La Miel.	Resolución CRA 566 del 22 de agosto de 2011	NO	Revocada mediante Resolución CRA 579 del 21 de noviembre de 2011. Deja sin efecto lo adelantado dentro de la actuación administrativa, a partir del Auto 001 del 17 de marzo de 2011, inclusive. Se continúa con el trámite de la solicitud realizada por la empresa INTERASEO S.A. E.S.P.
	Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	Prórroga de la Resolución CRA 406 de 2006. (CDT) Relleno Sanitario Pradera.	Resolución CRA 567 del 22 de agosto de 2011	SI	
	Interaseo del Valle S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Tratamiento y Disposición Final (CDT) para el Relleno Sanitario Colomba Guabal en Yotoco - Valle del Cauca	Resolución CRA 568 del 23 de septiembre de 2011.	NO	
	Empresas Públicas de Santa Fé de Antioquia S.A. E.S.P.	Modificación del Costo de Transporte por Tramo Excedente (CTE) para los Rellenos Pradera y El Guacal.	Resolución CRA 569 del 23 de septiembre de 2011	SI	
	Interaseo S.A. E.S.P.	Modificación por la Causal de Mutuo Acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS) en el municipio de Malambo.	Resolución CRA 584 del 28 de diciembre de 2011	NO	
	Interaseo S.A. E.S.P.	Modificación por la Causal de Mutuo Acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS) en el Municipio de Riohacha.	Resolución CRA 587 del 28 de diciembre de 2011	NO	
	Interaseo S.A. E.S.P.	Modificación por la Causal de Mutuo Acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS) Santa Marta.	Resolución CRA 585 del 28 de diciembre de 2011	NO	
	Interaseo S.A. E.S.P.	Modificación por la Causal de Mutuo Acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS) Sincelejo.	Resolución CRA 586 del 28 de diciembre de 2011	NO	
	Interaseo de la Frontera S.A. E.S.P.	Modificación por la Causal de Mutuo Acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS) en el municipio de Maicao.	Resolución CRA 583 del 28 de diciembre de 2011	NO	

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA

Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565

Correo Electrónico: correo@cra.gov.co

Página Web: www.cra.gov.co





	Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P.	Modificación por la Causal de Mutuo Acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS) en el municipio de Soledad.	Resolución CRA 588 del 28 de diciembre de 2011	NO	
	Aseo del Norte S.A. E.S.P.	Modificación por la Causal de Mutuo Acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS) en el municipio de Valledupar.	Resolución CRA 589 del 28 de diciembre de 2011	NO	
	Empresas Varias de Medellín E.S.P.	Prórroga de la Resolución CRA 497 de 2010 para el año 2012	Resolución CRA 581 del 23 de diciembre de 2011	NO	
	Proactiva de Servicios S.A. E.S.P.	Modificación por la Causal de Mutuo Acuerdo, del Costo de Comercialización por Factura Cobrada al Suscriptor (CCS) en el municipio de Bugalagrande.	Comunicado de prensa y plazo para constituciones en parte (16 de diciembre de 2011)	N/A	
<b>VERIFICACIÓN DE MOTIVOS ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO</b>					
	Distrito Capital de Bogotá - UAESP	Solicitud de Verificación de la Existencia de los motivos para la inclusión de cláusulas de áreas de servicio exclusivo en los contratos de concesión para la prestación del servicio público de aseo.	Resolución CRA 541 de 9 de febrero de 2011	SI	
	Municipio de Yumbo	Solicitud de Verificación de la Existencia de los motivos para la inclusión de cláusulas de áreas de servicio exclusivo en los contratos de concesión para la prestación del servicio público de aseo.	Resolución CRA 554 de 6 de julio de 2011	SI	
<b>VALORACIONES DE ACTIVOS</b>					
	Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla - TRIPLE A S.A. E.S.P.	Valoración de activos	Resolución CRA 537 de 2011	SI	
	ACUACAR S.A. E.S.P.	Valoración de activos	Resolución CRA 538 de 2011	SI	
	HYDROS CHÍA S. en C.A. E.S.P.	Valoración de activos	Resolución CRA 539 del 2011	SI	
	Empresa de Servicios Públicos de la Virginia E.S.P.	Valoración de activos	Resolución CRA 540 de 2011	SI	
	CONHYDRA S.A. E.S.P.	Solicitud de aceptación de la valoración de activos. Parágrafo Art. 35 Res. CRA 287 de 2004	Resolución CRA 545 de 25 de marzo de 2011	SI	
	CONHYDRA S.A. E.S.P.	Solicitud de aceptación de la valoración de activos. Parágrafo Art. 35 Res. CRA 287 de 2004	Solicitud realizada el 26 de octubre de 2011. Se realiza requerimiento de información el día 13 de diciembre de 2011.		
	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid E.S.P.	Solicitud de aceptación de la valoración de activos. Parágrafo Art. 35 Res. CRA 287 de 2006	Resolución CRA 548 del 25 de abril de 2011	SI	



Aguas de Buga S.A. E.S.P.	Solicitud de aceptación de la valoración de activos. Parágrafo Art. 35 Res. CRA 287 de 2005	Resolución CRA 555 del 2 de agosto de 2011	SI	Recurso de reposición decidido mediante Resolución CRA 571 del 24 de octubre de 2011. <b>RECHAZADO</b>
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.	Valoración de activos	Resolución UAE-CRA 113 de 2011	SI	
Hydros Melgar S. en C.A. E.S.P.	Valoración de activos	Resolución CRA 552 de 2011	SI	
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.	Valoración de activos	Resolución CRA-UAE 693 de 2011	SI	
Empresas Publicas del Santuario	Valoración de activos	La SSPD informa que la información correcta ya se encuentra reportada en el SUI	N/A	Pendiente decisión
Empresas Publicas de Neiva	Valoración de activos	La SSPD informa que la información correcta ya se encuentra reportada en el SUI	N/A	Pendiente decisión
Aguas de la Guajira S.A. E.S.P.	Valoración de activos	Declaración de desistimiento mediante Resolución UAE-CRA 1103 de 2011	NO	
Empresa de Servicios Públicos de Ocaña S.A. E.S.P.	Valoración de activos	Declaración de desistimiento mediante Resolución UAE-CRA 1178 de 2011	NO	
Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	Valoración de activos	Solicitud de reactivación de la actuación administrativa por parte del prestador	NO	Pendiente decisión
Empresas Públicas de Urrao S.A. E.S.P.	Valoración de activos	La SSPD reitera la necesidad de que el prestador solicite nuevamente el reverse de información reportado en el SUI	NO	Pendiente decisión
<b>IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES</b>				
Cojardín S.A. E.S.P.	Solicitud de aclaración de las Resoluciones CRA 421 y 434 de 2007.	Resolución CRA 546 del 25 de marzo de 2011	SI	Reposición decidida mediante Resolución CRA 549 del 3 de mayo de 2011. <b>RECHAZA</b> el recurso de reposición y <b>NO REVOCA</b> las resoluciones. Tutela resuelta por el Consejo de Estado a favor de la CRA.
Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.	Imposición de servidumbre de interconexión a favor de la Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., y a cargo de la empresa Serviciudad S.A. E.S.P.	Resolución CRA 573 del 24 de octubre de 2011	NO	Recurso de reposición presentado el 13 de diciembre de 2011
<b>IMPOSICIÓN DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN CONJUNTA</b>				



EMSERCHÍA HIDROSCHÍA	-	Imposición de las condiciones del servicio de facturación conjunta entre las prestadoras en el municipio de Chía.	Resolución 547 de 2011	SI	
Aseo Urbano S.A.- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P	-	Imposición de las condiciones del servicio de facturación conjunta entre las prestadoras en el municipio de Yopal	Resolución 564 de 2011	SI	
Serambiental Emserfusa	-	Imposición de las condiciones del servicio de facturación conjunta entre las prestadoras en el municipio de Fusa.	Contrato de facturación suscrito.		
Aguas de Urabá - Turbo Limpio	-	Imposición de las condiciones del servicio de facturación conjunta entre las prestadoras	Minuta del contrato		
Aguas de Urabá - Empresa de Aseo de Mutatá	-	Imposición de las condiciones del servicio de facturación conjunta entre las prestadoras	Minuta del contrato		
Aguas de Urabá - Empresa de Aseo de Carepa	-	Imposición de las condiciones del servicio de facturación conjunta entre las prestadoras	Minuta del contrato		
Aguas de Urabá - Urabá Limpio	-	Imposición de las condiciones del servicio de facturación conjunta entre las prestadoras	Minuta del contrato		
Esbarbosa - Sean	-	Imposición de las condiciones del servicio de facturación conjunta entre las prestadoras	Razones técnicas insalvables que impiden celebrar el contrato. La SSPD requirió a Sean para información con el fin de certificar las mencionadas razones técnicas.		

## 2. PROCESOS JUDICIALES

### 2.1. Consejo de Estado

#### SECCIÓN PRIMERA

**RADICADO: 25000232700020019047901**

**DEMANDANTE: GUSTAVO MOYA ANGEL**

**DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA ESP Y OTROS.**

**CONTROVERSIA:** APELACIÓN contra las providencias de 25 de agosto y 16 de septiembre de 2004, proferidas por el Tribunal de Cundinamarca, Sección 4ª Subsección B, respecto a la ACCIÓN POPULAR contra la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA Y OTROS en relación a la Contaminación del Río Bogotá.

**ESTADO:** En la práctica de pruebas conforme la providencia de 6 de septiembre de 2011, notificada por estado el día 4 de noviembre de 2011, mediante el cual se ordena requerir a las entidades accionadas con ocasión de lo impuesto en la sentencia de primera instancia.

#### SECCIÓN PRIMERA

**RADICADO: 11001032400020070008900**

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA

Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565

Correo Electrónico: correo@cra.gov.co

Página Web: www.cra.gov.co





**DEMANDANTE:** JUAN ALVARO MONTOYA VILLADA

**DEMANDADO:** la Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA

**CONTROVERSIA:** Nulidad contra la Resolución CRA 344 de Noviembre de 2005 “*Por la cual se resuelve por vía general la necesidad de expedir un Reglamento Técnico de Tuberías de Acueducto y Alcantarillado y sus Accesorios, en los aspectos de composición química de los materiales y de la estandarización de la información mínima sobre los requisitos técnicos exigibles, para ser aplicado por las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, con el fin de garantizar la calidad del servicio*”.

**ESTADO:** El proceso se encuentra al despacho desde el día 1º de marzo de 2010, para efectos de ordenar la apertura del período probatorio.

### SECCIÓN PRIMERA

**Magistrado Ponente:** RAFAEL E. OSTAU DE LAFONT PIANETA

**RADICADO:** 25000232400020040033401

**DEMANDANTE:** EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.

**DEMANDADO:** la Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA

**CONTROVERSIA:** APELACIÓN contra la Sentencia de fecha diecinueve (19) de agosto de 2010 del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca que denegó las pretensiones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra las Resoluciones CRA 262 de 2003 “*Por la cual se decide la actuación administrativa iniciada mediante Resolución CRA 246 de 2003*” y CRA 278 de 2004 “*Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por el apoderado de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P., por el Gerente de la Empresa CIUDAD CAPITAL S.A. E.S.P. y por la apoderada de la Alcaldía de Bucaramanga contra la Resolución CRA 262 de 2003*”

**ESTADO:** El proceso ingresó al despacho para FALLO el día 1º de agosto de 2011, después que las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

### SECCIÓN SEGUNDA

**RADICADO:** 25000232500020021336801

**DEMANDANTE:** VLADIMIR FERNÁNDEZ ANDRADE

**DEMANDADO:** la Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA

**CONTROVERSIA:** APELACIÓN contra la decisión del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca que denegó las pretensiones contra la Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Resolución CRA UAE 549 de 2002 “*Por la cual se declara insubsistente un nombramiento*”.

**ESTADO:** Este proceso se encuentra al despacho para FALLO desde el 15 de octubre de 2010.

### SECCIÓN TERCERA

**RADICADO:** 11001032600020030006001

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA

Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

**PBX:** +57(1) 4873820 - **Fax:** +57(1) 4897650

**Línea Gratuita Nacional:** 01 8000 517565

**Correo Electrónico:** correo@cra.gov.co

**Página Web:** www.cra.gov.co





**DEMANDANTE: MAURICIO FAJARDO**

**DEMANDADO: la Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA**

**CONTROVERSIA:** Nulidad contra las letras D y E del artículo 1.35.3 de la sección 1.3.5 “Concurrencia de oferentes” del capítulo 3 de la Resolución CRA 151 de 2001

**ESTADO:** Este proceso se encuentra al despacho desde el 23 de noviembre de 2010 para FALLO.

## 2.2. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca

### SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN A

**Magistrada: Claudia Elizabeth Lozzi Moreno**

**RADICADO: 25000232400020080032601**

**DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.**

**DEMANDADO: la Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA**

**CONTROVERSIA:** Nulidad y Restablecimiento del derecho contra las Resoluciones CRA 421 de 2007 “Por la cual se resuelve la actuación administrativa iniciada mediante Resolución CRA 404 de 2006”, CRA 430 de 2007 “Por la cual se rechaza el recurso de reposición interpuesto con la Resolución CRA 421 de 2007” y CRA 434 de 2007 “Por la cual se revoca parcialmente la Resolución CRA 421 de mayo 29 de 2007”

**ESTADO:** Mediante providencia de 27 de octubre de 2011, ordenaron la vinculación de la EMPRESA COOPJARDÍN S.A. E.S.P., quien se notificó el día 22 de noviembre de 2011.

### SECCIÓN PRIMERA

**Magistrado: Dr. Freddy Ibarra**

**RADICADO: 11001333102620080055501**

**DEMANDANTE: FRANCISCO BASILIO ARTEGA BENAVIDES**

**DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA**

**CONTROVERSIA:** APELACIÓN contra la Sentencia de fecha 20 de agosto de 2010 proferida por el JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. que NEGÓ las pretensiones de la ACCIÓN POPULAR para la Protección de la Moralidad Administrativa y la Defensa del Patrimonio Público para la protección de los derechos de usuarios y consumidores para que se reintegren los dineros cobrados por multas y sanciones pecuniarias y a reintegrar los dineros cobrados por exceso por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. por conexiones del servicio de agua potable y saneamiento básico.

**ESTADO:** En trámite ante el Consejo de Estado – Sección Primera, Magistrada MARIA ELIZABETH GARCIA GONZALES, para resolver el recurso extraordinario de casación interpuesto por el accionante contra la sentencia de segunda instancia que denegó las pretensiones de la acción popular.

Mediante providencia interlocutoria de 24 de noviembre de 2011, el despacho determina NO SELECCIONAR para revisión la sentencia cuestionada de 23 de Junio de 2011, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sin embargo, ello no se ha notificado por estado.

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA**

Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

**PBX:** +57(1) 4873820 - **Fax:** +57(1) 4897650

**Línea Gratuita Nacional:** 01 8000 517565

**Correo Electrónico:** correo@cra.gov.co

**Página Web:** www.cra.gov.co





## SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN D

**Magistrado: LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA**

**Radicación: 25000232500020100095701**

**Demandante: CRISTINA MORALES BUITRAGO**

**Demandados: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA.**

**CONTROVERSIA:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Resolución CRA 028 del 2 de febrero de 2009, mediante el cual se declaró insubsistente en el cargo de Jefe Oficina Asesora de Plantación, Código 1045 Grado 16.

**ESTADO:** En la práctica de pruebas, convocados testimonios para el día 20 de Enero de 2011 a las 10:00 a.m.

### 2.3. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

##### SALA LABORAL

**Radicación: 11001221500020110081801 (SALA PENAL)**

**Accionante: SECRETARIA DISTRITAL DEL AMBIENTE**

**Accionado: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA.**

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN DE TUTELA por la presunta violación de los derechos fundamentales a la vida en conexidad con un ambiente sano, a la igualdad y el debido proceso. En dicha actuación se cuestionan las decisiones emitidas por la CRA con ocasión de la imposición de servidumbre impuesta a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P a favor de la Empresa COOPJARDIN S.A. E.S.P.

**ESTADO:** Mediante Sentencia<sup>1</sup> de 16 de noviembre de 2011, se decidió NEGAR la Acción de Tutela. Sin embargo, dicha decisión fue impugnada por la Alcaldía Distrital de Bogotá y fue remitida para dicho trámite a la Corte Suprema de Justicia el día 12 de diciembre de 2011.

### 2.4. Juzgados Administrativos de Bogotá D.C.

#### JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

##### SECCIÓN SEGUNDA

**Radicación 11001333102520100008800**

**Demandante: MARIO BARRERA MANTILLA SANTOS**

**Demandado: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS- Y EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. –AMB-**

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR para la protección de los Derechos Colectivos a la LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA, PRESTACIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y en DEFENSA DEL

<sup>1</sup> Se adjunta Sentencia en trece (13) folios.





PATRIMONIO PÚBLICO con el objeto de dar por terminada al INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS la actuación administrativa con ocasión de la solicitud elevada por el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB S.A. E.S.P. para la obtención de un título minero, teniendo en cuenta que dicha empresa solicitante no cuenta con la competencia para realizar actividades de exploración y explotaciones mineras, sino para dar aplicación a los cometidos señalados en la Ley 142 de 1994.

**ESTADO:** Fue remitido a reparto con destino a los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. Sin embargo, fue devuelto nuevamente al juzgado de origen y está en trámite para la etapa procesal pertinente.

**JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

**Radicación:** 11001333102520110025800

**Demandante:** TULIA CONSUELO MONTENEGRO RODRÍGUEZ

**Demandados:** NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA.

**CONTROVERSIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO contra resoluciones de carácter laboral, mediante el cual se niega el reconocimiento y pago de una prima técnica. Así como la resolución que resuelve el recurso de reposición confirmando la anterior decisión.

**ESTADO:** El día 17 de noviembre la entidad procedió a dar contestación a la demanda.

**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

**Radicación:** 11001333101720110027400

**Demandante:** JOSÉ ANGEL NIÑO

**Demandados:** NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA.

**CONTROVERSIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO contra resoluciones de carácter laboral, mediante el cual se niega el reconocimiento y pago de una prima técnica. Así como la resolución que resuelve el recurso de reposición confirmando la anterior decisión.

**ESTADO:** Mediante providencia de 14 de octubre de 2011, ordenaron tener como demandada a la CRA y rechazar el incidente de Nulidad propuesto. Así mismo, se decidió excluir al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**JUZGADO DIECIOCHO (18) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

**SECCIÓN SEGUNDA**

**Radicación No.** 11001333101820110026900

**Demandante:** NANCY MARÍA GUEVARA DE DÍAZ

**Demandados:** NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA.

**CONTROVERSIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO contra la Resolución UAE –CRA 814 de 17 de septiembre de 2010 “Por la cual se niega el reconocimiento y pago de una prima técnica” y contra la Resolución UAE –CRA 1044 del 7 de diciembre de 2011 “Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución UAE –CRA 814 DE 2010”.



**ESTADO:** El día 16 de noviembre de 2011 se notificó Sentencia<sup>2</sup> de Primera Instancia que decidió DENEGAR LAS SUPPLICAS DE LA DEMANDA. Sin embargo, la decisión fue apelada por la parte demandante, estando al despacho para concederla.

El día 16 de diciembre se notificó providencia que concede Apelación.

**JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

**Radicación No. 11001333171220090001100**

**Demandante: ALVARO ALBERTO ALMANZA GÓNGORA**

**Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA.**

**CONTROVERSIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO contra el Oficio No. 20082110018693 del 2 de octubre de 2008, expedido por el Director Ejecutivo de la CRA, mediante el cual fue retirado del servicio al señor ALVARO ALBERTO ALMANZA GÓNGORA del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22.

**ESTADO:** En traslado para ALEGAR DE CONCLUSIÓN.

**JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

**RADICADO: 11001333170720090001600**

**DEMANDANTE: TOMAS FELIPE MORA GÓMEZ**

**DEMANDADO: La Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA**

**CONTROVERSIA:** Nulidad y Restablecimiento del derecho contra el Oficio No. 20082110018683 del 02 de octubre de 2008, mediante el cual fue retirado del servicio al señor TOMAS FELIPE MORA GÓMEZ del cargo Profesional Universitario Código 2044, Grado 11.

**ESTADO:** Mediante providencia de Enero 24 de 2011 el despacho judicial concedió la APELACIÓN contra la Sentencia de primera instancia de fecha veintidós (22) de noviembre de 2010 (*por la cual se ordenó anular el Oficio No. 20082110018683 del 02 de octubre de 2008, mediante el cual fue retirado del servicio al señor TOMAS FELIPE MORA GÓMEZ del cargo Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 y como consecuencia de ello el reintegró y pagos de los salarios dejados de percibir*). El proceso se encuentra en trámite en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, Magistrado JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO y le fue asignada la radicación 11001333170720090001601, el día 4 de abril de 2011 ingresó al despacho para resolver sentencia de apelación, se presentaron alegatos de conclusión el día 18 de noviembre de 2011. Al despacho desde el día 30 de noviembre de 2011 para resolver recurso de apelación.

**JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

**RADICADO: 11001333170920090000400**

**DEMANDANTE: HAROLD ANTONIO ERAZO DÍAZ**

**DEMANDADO: La Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA**

<sup>2</sup> Se adjunta Sentencia en diecisiete (17) folios.





**CONTROVERSIA:** Nulidad y Restablecimiento del derecho contra el Oficio No. 20082110018673 del 02 de octubre de 2008, mediante el cual fue retirado del servicio al señor HAROLD ANTONIO ERAZO DÍAZ del cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 22.

**ESTADO:** El día 28 de Febrero de 2011, se emitió mediante Audiencia Pública Sentencia de Primera Instancia que declaró la nulidad del oficio con Radicado CRA 20082110018673 de 2 de octubre de 2008, por medio del cual se comunicó al señor Harold Antonio Erazo que la provisionalidad termina el 3 de octubre de 2008, como consecuencia de ello, se ordenó su reincorporación, sin solución de continuidad para todos los efectos legales, ordenando a la CRA el pago de todos los sueldos, prestaciones sociales, emolumentos y demás haberes causados y dejados de percibir desde el día 3 de octubre de 2008, fecha de su retiro.

La presente decisión fue apelada por la CRA, mediante escrito presentado el día 14 de marzo de 2011 y se encuentra en trámite de Apelación en TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, Magistrado Ponente Dr. CARMELO PERDOMO CUÉTER, asignándosele la radicación 11001333170920090000401.

Al despacho desde el día 28 de octubre de 2011 para resolver recurso de apelación, se presentaron alegatos de conclusión el día 18 de octubre de 2011.

**JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

**RADICADO:** 11001333170420090001800

**DEMANDANTE:** OSCAR FELIPE OSORIO GARCIA

**DEMANDADO:** La Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA

**CONTROVERSIA:** Nulidad y Restablecimiento del derecho contra el Oficio No. CRA 20082110018703 de 02-10-2008, mediante el cual fue retirado del servicio al señor OSCAR FELIPE OSORIO GARCIA del cargo Profesional Universitario Código 2028, Grado 15.

**ESTADO:** Al despacho para Sentencia desde el día 9 de noviembre de 2011.

**JUZGADO 10º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

**RADICADO:** 11001333101020080064500

**DEMANDANTE:** HITLER ROUSEAU CHAVERRA OVALLE

**DEMANDADO:** la Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA

**CONTROVERSIA:** Nulidad y Restablecimiento del derecho contra resoluciones que decreta inexistente un nombramiento y que acepta una renuncia.

**ESTADO:** Enviado al Juzgado 11 Administrativo de Descongestión de Bogotá D.C., donde se encuentra al despacho desde el día 11 de noviembre de 2011.

**JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**RADICADO:** 11001333103620090008000

**DEMANDANTE:** LUIS ORLANDO DELGADILLO AYALA E INGRI FABIOLA DIAZ HERRERA

**DEMANDADO:** Distrito Capital de Bogota - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA y otros.

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR Amparo de la protección de los derechos colectivos del GOCE DE UN AMBIENTE SANO, MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EXISTENCIA DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO NATURAL DE LOS RECURSO PÚBLICOS, LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA, entre

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA  
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

**PBX:** +57(1) 4873820 - **Fax:** +57(1) 4897650

**Línea Gratuita Nacional:** 01 8000 517565

**Correo Electrónico:** correo@cra.gov.co

**Página Web:** www.cra.gov.co





otros, los cuales presuntamente se ven vulnerados y amenazados, por la acción y omisión de las entidades demandadas al producir la eventual contaminación del RÍO BOGOTÁ y la QUEBRADA TORCA, la ocupación indebida del espacio público, al indebida prestación de los servicios públicos domiciliarios y la ausencia de infraestructura de acueducto y alcantarillado con las garantías de salubridad debidas en el predio HACIENDA SAN SIMÓN.

**ESTADO:** El proceso se encuentra en la práctica de pruebas conforme con las providencias de 2 de mayo de 2011 y de 7 de junio de 2011.

## 2.5.Otros despachos judiciales a nivel nacional

### JUEZ SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE CARTAGO, VALLE

**Accionante:** MARIA ELVIA GIL DE SANCHÉZ

**Accionados:** EMPRESA ACUAVALLE S.A. E.S.P., SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

**Rad. 2011-000286-00**

**Controversia:** ACCIÓN DE TUTELA por violación al derecho fundamental al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, DERECHO DE PETICIÓN y otros, por la falta de instalación de medidores y desconocimiento de los contratos de condiciones uniformes como usuario de la Empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ESTADO:** Mediante Sentencia<sup>3</sup> de dieciocho (18) de Noviembre de 2011, se garantizan los derechos fundamentales al accionante ordenando a la Empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P. instalarle medidor, desvinculándose a la CRA.

### JUZGADO 8º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, TOLIMA

**RADICADO:** 73001333100820080016700

**DEMANDANTE:** IVAN DARIO ROMERO

**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE FLANDES, DELFINA CARO, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR tendiente al amparo a los derechos e intereses colectivos, al goce a un ambiente sano, seguridad y salubridad pública y acceso a la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos, en tanto los habitantes de la urbanización CANALES del Municipio de FLANDES – Tolima, no cuentan con el suministro de acueducto, alcantarillado, aseo, gas, energía eléctrica y telefonía, las cuales resultan necesarios tanto para la convivencia a nivel tanto comunitario como residencial.

**ESTADO:** Este proceso se encuentra en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (Rad. 73001333100820080016701, Magistrado Ponente: CARLOS EDUARDO SEVILLA CADAVID) para efectos de resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de primera instancia de fecha 11 de Diciembre de 2009 que resolvió de manera favorable las pretensiones del actor y desvinculó a la CRA por considerar que no es responsable de la vulneración de los derechos colectivos invocados en la demanda. Este proceso se encuentra para fallo desde el 15 de febrero de 2011.

<sup>3</sup> Se adjunta Sentencia en ocho (8) Folios.





**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**

**RADICACIÓN: 73001230000020100051700**

**DEMANDANTE: JAIME RODRIGUEZ CAÑON**

**DEMANDADOS: MUNICIPIO DE FLANDES –CORTOLIMA Y OTROS**

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR para obtener la protección de los derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano, la moralidad administrativa, entre otros, con el objeto de obtener los respectivos trabajos de aseo y de salubridad en la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada a la entrada del Barrio o Urbanización “El Palmar” de Flandes – Tolima, la cual en criterio del accionante, por su mal funcionamiento expelle olores nauseabundos causando con esto violación a la salubridad pública y defensa de los bienes de uso público, a la vida e integridad de las personas residentes en el sitio y que ven amenazada su salud, su vida y sus derechos colectivos.

**ESTADO:** El día 16 de marzo de 2010, se dio apertura al período probatorio de prueba por ende se encuentra en la práctica de pruebas.

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META**

**DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA**

**RADICADO: 50001233100020014034600**

**DEMANDANTE: JULIO ARIEL MAUSSA y FELIZ VELASQUEZ CANTOR**

**DEMANDADO: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA**

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA por los perjuicios morales y materiales causados a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ORIENTE S.A. E.S.P. por la OPERACIÓN ADMINISTRATIVA desarrollada por la SSPD durante la TOMA DE POSESIÓN de dicha empresa.

**ESTADO:** Pendiente por resolver la solicitud de Nulidad interpuesta por el apoderado judicial de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS por no haberse practicado la prueba pericial contable decretada en el acápite de pruebas, así como la solicitud de acumulación del presente proceso con el identificado con el No. 500012331000-2009-00435-00 – REPARACIÓN DIRECTA que se tramita en el mismo despacho, por haber identidad en las pretensiones, hechos y sujetos demandados, petición que realizó el apoderado de la CRA el día 13 de septiembre de 2010 y reiteró el pasado 24 de Enero de 2011.

Vale mencionar que mediante providencia de fecha 15 de Enero de 2008 el despacho decretó por no contestada la demandada por los accionados, entre ellos la CRA, en vista que las mismas fueron presentadas de manera extemporánea, por ello se requiere se decrete la referida acumulación con el objeto que se valoren los argumentos de la Comisión relacionados en el proceso al cual éste se acumulará.

Al despacho para sentencia desde el día 14 de junio de 2011.

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META**

**DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA**

**Demandante: JOSE DUBAN MESA JIMENEZ**

**Demandados: NACIÓN – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA.**

**Radicación: 50001233100020090043500**

**CONTROVERSIA JUDICIAL:** ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA, mediante el cual el demandante señor JOSE DUBAN MESA JIMENEZ en calidad de socio afectado de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ORIENTE

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA

Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

**PBX:** +57(1) 4873820 - **Fax:** +57(1) 4897650

**Línea Gratuita Nacional:** 01 8000 517565

**Correo Electrónico:** correo@cra.gov.co

**Página Web:** www.cra.gov.co





S.A. E.S.P. “ESPO S.A. E.S.P.” solicita la reparación de los perjuicios generados a dicha empresa en la OPERACIÓN ADMINISTRATIVA de TOMA DE POSESIÓN que realizó la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, declarando solidaria administrativamente a la CRA, por haber emitido concepto para dicha toma de posesión.

**ESTADO:** Este proceso se encuentra en la práctica de pruebas, teniendo en cuenta la providencia judicial proferida el día 19 de Enero de 2011.

**JUZGADO 6º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA**

**RADICADO:** 41001333100620090030100

**DEMANDANTE:** REINALDO OSPINA ACEVEDO

**DEMANDADO:** EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR para la defensa de los derechos e intereses colectivos a la Participación Ciudadana y a la Moralidad Administrativa, como consecuencia de la acción contraria en derecho desplegada por la empresas demandada, al realizar un cobro indebido y mal calculado en la tarifa de acueducto y alcantarillado, y en efecto la tasa retributiva, donde inequitativamente e irregularmente cobra el mismo volumen de metros cúbicos tanto para agua potable como para el vertimiento de alcantarillado, sin tener en cuenta el consumo de acueducto que es superior al vertido al alcantarillado por los ciudadanos.

**ESTADO:** El proceso se encuentra en la etapa de pruebas conforme la providencia de fecha 23 de febrero de 2011.

**JUZGADO 5º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

**RADICADO:** 05001333100520080037500

**DEMANDANTE:** OSCAR ORLANDO BEDOYA OSPINA, ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA y MARTIN FABIAN ARCILA JARAMILLO

**DEMANDADO:** EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR al amparo de los derechos e intereses colectivos de LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y la MORALIDAD ADMINISTRATIVA, por el presunto cobro indebido y mal calculado en la tarifa de acueducto y alcantarillado, denominado derrame; según argumento de los accionantes, inequitativamente e irregularmente se cobra el mismo volumen de metros cúbicos de derrame, sin tener en cuenta los metros de agua que consumen los ciudadanos cada mes desconociendo lo que la misma empresa han identificado como consumo de cada persona de AGUA.

**ESTADO:** Ingreso al despacho para Sentencia el día 12 de diciembre de 2011.

**JUZGADO VEINTINUEVE (29) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**

**RADICADO:** 2010-00294 05001333102920100029400

**DEMANDANTE:** RAUL FERNANDO GUEVARA ARBOLEDA

**DEMANDADOS:** EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA- y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.



**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR para la protección del derecho e interés colectivo, entre otros, a la Moralidad Administrativa y El acceso a los servicios públicos domiciliarios, que presuntamente está siendo amenazado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., por realizar cobro de lo no debido, cobros no autorizados, violación al régimen tarifario en los servicios de acueducto y alcantarillado en los estratos socio-económicos 1, 2 y 3 del municipio de Medellín.

**ESTADO:** Al despacho para Sentencia desde el día 2 de diciembre de 2011.

### JUZGADO TERCERO (3º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

**Demandante:** JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA

**Demandado:** MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTROS.

**Radicación:** 2009 - 01489 17001333100320090148900

**CONTROVERSIA JUDICIAL:** ACCIÓN POPULAR presentada por el ciudadano JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA, mediante el cual invoca la violación de los Derechos Colectivos a la Participación Ciudadana y la Moralidad Administrativa, en su criterio, como consecuencia de la acción contraria a derecho desplegada por la EMPRESA EMPOCALDAS E.S.P. al realizar un cobro indebido y mal calculado en la tarifa de acueducto y alcantarillado, denominado derrame o vertimiento, donde inequitativamente e irregularmente cobra el mismo volumen de metros cúbicos de derrame, sin tener en cuenta los metros de agua que consumen los ciudadanos cada mes, desconociendo lo que la misma empresa ha identificado como consumo de cada persona de agua.

**ESTADO:** Mediante Sentencia de 18 de noviembre de 2011, se denegaron las pretensiones. Sin embargo, dicha decisión fue impugnada y mediante providencia de 5 de diciembre de 2011 fue concedida la apelación y remitido el expediente al Tribunal Administrativo de Caldas el día 14 de diciembre de 2011.

### JUZGADO 3º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

**RADICADO:** 2009 0799 17001333100320080079900

**DEMANDANTE:** JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA

**DEMANDADO:** EMPOCALDAS S.A. ESP, MUNICIPIO DE NEIRA – CALDAS, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR para el amparo de los de los derechos e intereses colectivos a la Participación Ciudadana y a la Moralidad Administrativa como consecuencia de la acción contraria a derecho desplegada por la Empresa EMPOCALDAS E.S.P. al realizar un cobro indebido y mal calculado en la tarifa de acueducto y alcantarillado, denominado derrame o vertimiento, donde inequitativamente e irregularmente cobra el mismo volumen de metros cúbicos de derrame, sin tener en cuenta los metros de agua que consumen los ciudadanos cada mes, desconociendo lo que la misma empresa ha identificado como consumo de cada persona de agua.

**ESTADO:** Mediante Sentencia de 24 de noviembre de 2010 se negó las pretensiones de la demanda y se ordenó no reconocer el incentivo alegado por el demandante. Esta decisión fue apelada por el accionante, por ende se encuentra en trámite ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, correspondiéndole al Magistrado JAIRO ANGEL GOMEZ PEÑA y el radicado No. 17001333100320080079902.

La Apelación fue admitida mediante providencia de 24 de Enero de 2011, estando el proceso al despacho para el trámite pertinente.



**JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

**RADICADO: 08001333100220100015900**

**Demandante: CARLOS ALVEAR SERRANO**

**Demandado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA TRIPLE A S.A. E.S.P.**

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR para la protección del Derecho e Interés Colectivo a la MORALIDAD ADMINISTRATIVA, que presuntamente está siendo conculcado y amenazado por la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA TRIPLE A S.A. E.S.P. y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, con ocasión al cobro injusto del servicio de alcantarillado que se viene realizando a los suscriptores de este servicio por parte de la empresa prestadora, y por parte de la CRA la inadecuada e ilegal regulación del artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y no tener en cuenta la aplicabilidad del reglamento técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico(RAS 2000), adoptado por la Resolución 1096 del año 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico.

**ESTADO:** En el período probatorio mediante providencia de 16 de agosto de 2011.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**

**Radicación No. 13001233100020100061300**

**Demandantes: JUAN VICENTE VILLAROYA LOPEZ Y OTROS**

**Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA – AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR por la defensa de los derechos o intereses colectivos de los derechos de los consumidores y usuarios en la defensa de su patrimonio con ocasión de la sobrefacturación de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. en tanto está cobra los mismos volúmenes de alcantarillado que se cobra para el servicio de acueducto.

**ESTADO:** Mediante providencia de 21 de Noviembre de 2011, ingresó al despacho para citar a Audiencia de Pacto de Cumplimiento.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL BOLIVAR (ANTESJUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, BOLIVAR)**

**RADICADO: 2010-00603(ANTES2005-00258) 13001233100020100060300**

**DEMANDANTE: HECTOR VARELA CONTRERAS**

**DEMANDADO: Distrito de Cartagena, Consorcios CIUDAD LIMPIA DEL CARIBE, LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO LIME S.A. E.S.P., Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA y otros.**

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR para el amparo de los derechos e intereses colectivos a la moralidad administrativa, acceso a los servicios públicos y a la prestación eficiente y continua y a los derechos de los consumidores y usuarios, con el objeto que en el Distrito de Cartagena se someta a la aplicación de la metodología tarifaria para el servicio de aseo contenida en la Resolución CRA 151 de 2001.

**ESTADO:** El proceso se encuentra en la práctica de pruebas conforme la providencia de 7 de abril de 2011.

**JUZGADO 10º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, BOLIVAR**

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA**  
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

**PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650**

**Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565**

**Correo Electrónico: correo@cra.gov.co**

**Página Web: www.cra.gov.co**







**RADICADO: 2007 -00134 (13001333101020070013400) 13001333100020070013400**

**DEMANDANTE: ARNALDO CARDONA COHEN Y JAVIER SALCEDO MONROY**

**DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA**

**CONTROVERSIA:** Al apoderado de la CRA, le corresponde hacer parte del Comité de verificación de la Sentencia de fecha 12 de junio de 2008, que declara vulnerado los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, seguridad y salubridad pública y el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública ordenando la Alcaldía Distrital de Cartagena, que en el término improrrogable de 10 días, contados a partir la ejecutoria de dicho fallo, adelante todos los estudios y las gestiones de orden administrativo, presupuestal y financiero, tendientes a iniciar la adecuación de la calle 64 del Barrio Paraíso II, la cual no podrá exceder del término de 18 meses.

**ESTADO:** En trámite para resolver incidente de desacato por el no cumplimiento de la sentencia judicial en criterio del demandante.

**JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE**

**RADICADO: 2007-00139-00 (70001333100420070013900)**

**DEMANDANTE: NORVEY MORENO ROMERO Y OTROS**

**DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO, AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P y otros**

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN DE GRUPO para obtener el amparo de los derechos colectivos de la Moralidad Administrativa, acceso a los servicios públicos y a su prestación eficiente y oportuna por ser derecho de los usuarios, por el cobro indebido del cargo fijo y por el mal servicio prestado por la EMPRESA AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. por no cumplir metas de continuidad en la prestación de los servicios.

**ESTADO:** Este proceso se encuentra en la práctica de pruebas conforme la providencia de fecha 11 de febrero de 2011. No obstante, fue remitido el día 11 de noviembre de 2011 al JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION quien deberá continuar con el trámite probatorio respectivo.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL BOLIVAR**

**REF: ACCIÓN POPULAR**

**Radicación No. 13001233100020110050500**

**Demandante: GERMAN DAVID LÓPEZ PAREDES**

**Demandados: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. Y OTROS.**

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR para amparar los derechos colectivos de los usuarios del servicio de acueducto con el objeto de ordenar a la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. abstenerse de seguir cobrando los sobrecostos y que además haga devolución de lo cobrado demás a los usuarios.

**ESTADO:** Para citar a Audiencia de pacto de cumplimiento.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL BOLIVAR**

**REF: ACCIÓN POPULAR**

**Radicación No. 13001233100020100086800**

**Demandante: CARLOS ALVEAR SERRANO**

**Demandados: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA, DISTRITO DE CARTAGENA Y AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**

**CONTROVERSIA:** ACCIÓN POPULAR para amparar los derechos colectivos tendiente a que la accionada AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. realice la devolución del faltante de \$ 45, 380, 168, 720, oo a favor de la Alcaldía Distrital de Cartagena, para que con este dinero ésta desarrolle Obras de Impacto Social.

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA**

Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

**PBX:** +57(1) 4873820 - **Fax:** +57(1) 4897650

**Línea Gratuita Nacional:** 01 8000 517565

**Correo Electrónico:** correo@cra.gov.co

**Página Web:** www.cra.gov.co



**ESTADO:** Mediante providencia de 26 de septiembre de 2011, resolvió Nulidad que ordena notificar en debida forma el Auto Admisorio a la CRA, por ende, el proceso se encuentra en trámite de notificación por el despacho judicial.

### 3. SESIONES DE COMISIÓN Y COMITÉS DE EXPERTOS

Se realizaron 16 sesiones de comisión y 65 comités de expertos.

Sesiones de Comisión		Comités de Expertos	
Ordinarias	Extraordinarias	Ordinarios	Extraordinarios
12	4	41	24

### 4. CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS CON CONDICIONES UNIFORMES - CCU

La Oficina Asesora Jurídica realizó la revisión de 299 contratos de servicios públicos con condiciones uniformes, de las empresas de servicios públicos que solicitaron concepto de legalidad, de los cuales se otorgaron 51 conceptos de legalidad y a 248 se les realizaron observaciones.

Lo anterior, en virtud del artículo 73 numeral 73.10 de la Ley 142 de 1994 que establece: *“Dar concepto sobre la legalidad de las condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos que se someten a su consideración; y sobre aquellas modificaciones que puedan considerarse restrictivas de la competencia. Las comisiones podrán limitar, por vía general, la duración de los contratos que celebren las empresas de servicios públicos, para evitar que se limite la posibilidad de competencia (...)”*.

## V. GESTIÓN Y CONTROL

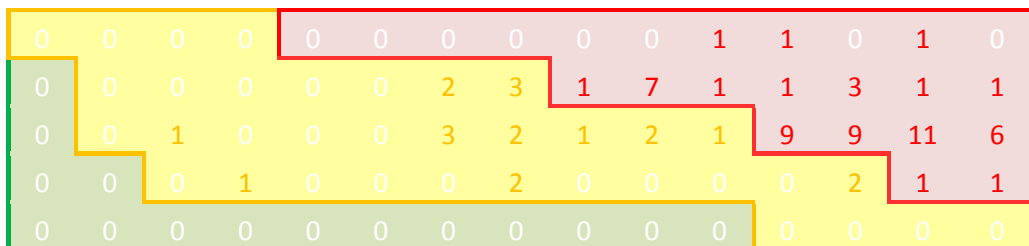
### 1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

En el primer trimestre del 2011 se realizó la actualización del Manual de Riesgos de la Comisión y se actualizó la matriz de riesgos identificando nuevas amenazas y generando controles para su mitigación, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y al Decreto 1826 de 1994.

En el mes de Julio se realizó un seguimiento a los controles diseñados e implementados, obteniendo un índice de Riesgo Residual Bajo para la entidad. Posteriormente se realizó una nueva identificación de riesgos, que permitió ampliar la matriz general de riesgos y las matrices de riesgos de los procesos de la entidad.

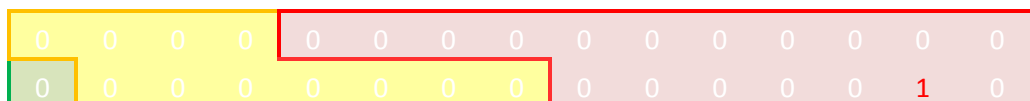
A continuación se muestran los mapas de riesgos generales y por proceso de acuerdo a los riesgos identificados anteriormente y los ya existentes.

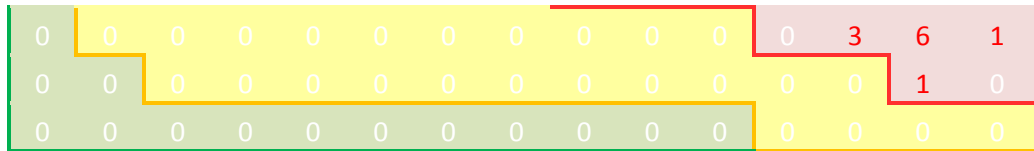
#### Matriz de Riesgos General



Alto	56
Medio	21
Bajo	0
Total Riesgos	77
General	400 /1000

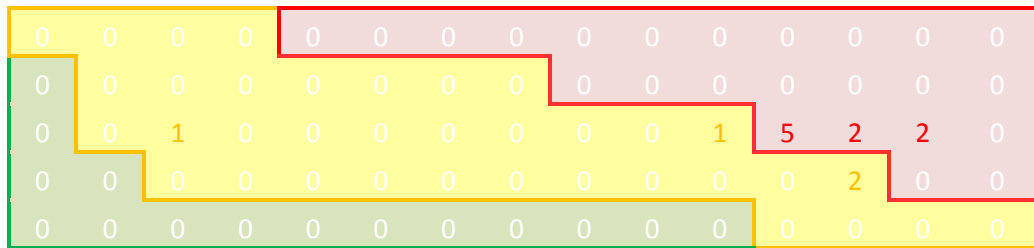
#### Matriz de Riesgos para el Proceso de Regulación





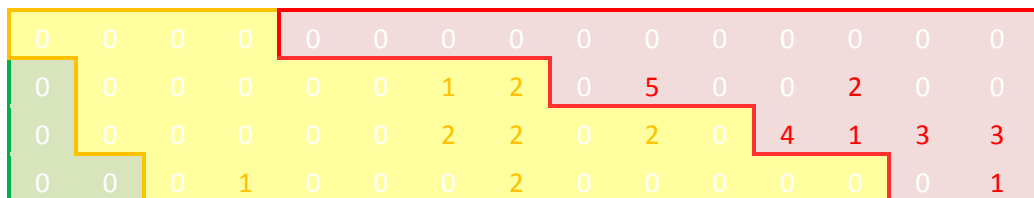
Alto	▲	12
Medio	▲	0
Bajo	▲	0
Total Riesgos		12
General	●	400 /1000

**Matriz de Riesgos para el Proceso de Asesoría**



Alto	▲	9
Medio	▲	4
Bajo	▲	0
Total Riesgos		13
General	●	250 /1000

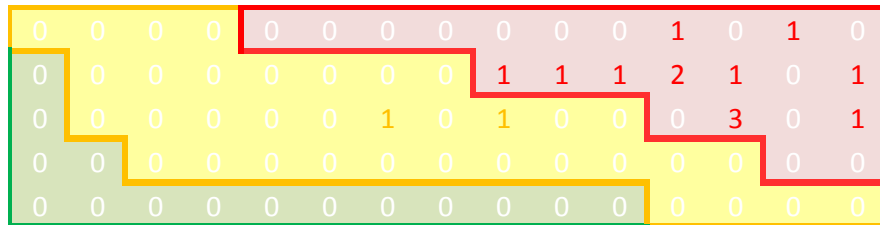
**Matriz de Riesgos para el Proceso de Desarrollo Organizacional**





Alto	▲	20
Medio	▲	13
Bajo	▲	0
Total Riesgos		33
General	●	150 /1000

**Matriz de Riesgos para el Proceso de Gestión Gerencial y Estratégica**



Alto		13
Medio		2
Bajo		0
Total Riesgos		15
General	●	320 /1000

**2. SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS**

Se establecieron los lineamientos del Sistema de Gestión de Proyectos de la CRA basados en los parámetros del PMBOK y la ISO 10005 y 10006, se propuso la actualización del Modelo de Gestión y el Modelo de Control para dar cabida a la nueva estructura General de proyectos que tendrá un Gerente de Portafolio, y dos Gerentes de Proyecto.



## Estructura del Sistema de Gestión de Proyectos



### 3. PRESUPUESTO – PROYECTOS DE INVERSIÓN

La Entidad mantuvo debidamente registrados y actualizados en el SUIFP (Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas) los proyectos de inversión ejecutados durante la vigencia 2011; de igual manera, realizó el seguimiento con la oportunidad requerida y se incluyeron los registros respectivos en el SPI (Seguimiento a Proyectos de Inversión).

En el siguiente cuadro se pueden observar los cuatro proyectos de inversión, con los montos presupuestales asignados:

Proyectos		Presupuesto (millones de pesos)
Código	Nombre	
113-1200-1-16	Mejoramiento actualización y adecuación de las instalaciones físicas de la CRA (En 2012 se cierra en SUIFP)	1.500
440-1200-1-16	Análisis, diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Información soporte a la función reguladora de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico	600

Proyectos		Presupuesto (millones de pesos)
Código	Nombre	
520-1200-1-16	Mejoramiento Institucional a través del fortalecimiento de la cultura de trabajo por procesos	1.200
520-1200-2-16	Análisis, diseño y desarrollo del Marco Regulatorio del sector de agua potable y saneamiento básico	2.700
Totales		6.000

Ahora bien, el proyecto de inversión “Mejoramiento, actualización y adecuación de las instalaciones físicas de la CRA”, creado para la compra de la sede administrativa, no se pudo ejecutar, teniendo en cuenta que el programa presupuestal en el cual se inscribió 113-1200-1-16, no permite la adquisición del bien inmueble, sino solamente acciones de adecuación y mejora.

Con el propósito de solucionar esta situación y de viabilizar la adquisición y adecuación del bien inmueble, aprovechando la oportunidad dada en el momento y de acuerdo con las recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación, de manera coordinada con el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se procedió en agosto de 2011 a adelantar un nuevo proceso de formulación, inscripción y registro de los siguientes proyectos:

Nombre proyecto	Código BPIN	Programa Presupuestal	Subprograma Presupuestal
Adquisición de un bien inmueble para la sede administrativa de la CRA en la Ciudad de Bogotá	2011011000460	0122-Adquisición de infraestructura administrativa	1200-Intersectorial Agua Potable y Saneamiento Básico
Adecuación física de la sede administrativa propia de la CRA ubicada en Bogotá, D.C.	2011011000463	0123 -Mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Administrativa	1200-Intersectorial Agua Potable y Saneamiento Básico

Los recursos presupuestales incluidos en el SUIFP para estos dos nuevos proyectos fueron:

Código	Proyecto	Presupuesto (millones de pesos)		
		2012	2013	2014
122-1200-1-16	Adquisición de un bien inmueble para la sede administrativa de la CRA en la Ciudad de Bogotá	1.840	4.000	2.840



123-1200-1-16	Adecuación física de la sede administrativa propia de la CRA ubicada en Bogotá, D.C.	540	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>2.380</b>	<b>4.000</b>	<b>2.840</b>

El valor total estimado de adquisición de la sede administrativa fue de \$8.640 millones de pesos y las adecuaciones físicas por valor de \$540 millones de pesos. Para la compra propiamente dicha, se contemplaron tres pagos, uno inicial para la vigencia 2012 y los otros dos, con vigencias futuras ordinarias.

No obstante la recomendación efectuada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, de crear dos nuevos proyectos; se pudo observar, que el DNP en el proyecto de presupuesto 2012 suprimió los recursos presupuestales por valor de \$540 millones de pesos del proyecto de inversión “Adecuación física de la sede administrativa propia de la CRA ubicada en Bogotá, D.C.” y los adicionó al proyecto de inversión denominado “Adquisición de un bien inmueble para la sede administrativa de la CRA en la Ciudad de Bogotá” el cual quedó con un total de recursos por valor de \$2.380 millones de pesos, e incluye el proceso de adecuación de la Sede, como un actividad del proyecto de Adquisición del inmueble, decisión que de igual manera, se puede observar en el SUIFP.

Así las cosas y de acuerdo con lo indicado, por parte del Director de Planeación del Ministerio de Ambiente (E.), se procedió a modificar el proyecto de adquisición del inmueble, en el sentido de incorporar una nueva actividad relacionada con las adecuaciones físicas de la sede administrativa, labor que se efectuó el día 18 de octubre.

De esta forma, se tiene la plena seguridad, que a través del proyecto de inversión “Adquisición de un bien inmueble para la sede administrativa de la CRA en la Ciudad de Bogotá”, la Entidad puede comprar el inmueble y hacer las adecuaciones que requiera.

Finalmente, mediante el Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011, por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2012, los proyectos de inversión quedan con la disponibilidad presupuestal siguiente:

Código	Nombre	Presupuesto (millones de pesos)
122-1200-1-16	Adquisición de un bien inmueble para la sede administrativa de la CRA en la Ciudad de Bogotá	2.380





Código	Nombre	Presupuesto (millones de pesos)
450-1200-1-16	Análisis, diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Información soporte a la función reguladora de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico	500
520-1200-1-16	Mejoramiento Institucional a través del fortalecimiento de la cultura de trabajo por procesos	800
520-1200-2-16	Análisis, diseño y desarrollo del Marco Regulatorio del sector de agua potable y saneamiento básico	2.500
Totales		6.180

- **Plan Estratégico Quinquenal.** En octubre de 2011, se hizo la actualización del Plan Estratégico 2011-2015, versión en la cual se incluyeron los diferentes compromisos de la Entidad con respecto al Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos”.
- **Planes de acción 2011.** Se procedió a adelantar la consolidación de los planes de acción, definidos por las diferentes dependencias de la Entidad.
- **Agenda regulatoria 2012.** Luego de surtir las diferentes etapas e instancias establecidas, se consolidó la Agenda Regulatoria Indicativa para la Vigencia 2012, integrada por tres proyectos regulatorios, a saber:

No.	Tema	Objetivo	Objetivo Estratégico	Cronograma 2012			
				I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.
1	Nuevo marco tarifario aplicable a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aplicable a pequeños prestadores	Expedir un marco tarifario que promueva el mejoramiento continuo de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, profundizando las señales de eficiencia, calidad y economía, aplicable a pequeños prestadores	Objetivo No 1. Generar condiciones para el desarrollo competitivo del sector			Expedición de Resolución Definitiva	
2	Nuevo marco tarifario aplicable a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aplicable a grandes prestadores	Expedir un marco tarifario que promueva el mejoramiento continuo de los servicios públicos domiciliarios de acueducto	Objetivo No 1. Generar condiciones para el desarrollo competitivo del sector			Expedición de Resolución Definitiva	



No	Tema	Objetivo	Objetivo	Cronograma 2012			
		y alcantarillado, profundizando las señales de eficiencia, calidad y economía, aplicable a grandes prestadores					
3	Nuevo marco tarifario para el servicio público de aseo	Expedir el marco tarifario del servicio público de aseo para promover el mejoramiento continuo de la prestación del servicio, profundizando las señales de eficiencia, calidad y gestión integral de los residuos sólidos	Objetivo No 1. Generar condiciones para el desarrollo competitivo del sector			Expedición de Resolución de Trámite	

- **Implementación en Project.** Se hizo la compra e instalación del Project, así como la capacitación del personal de la Entidad que va desempeñar algún rol dentro de la gestión de los proyectos de inversión.
- **Informes de Seguimiento y Evaluación de las Políticas de Desarrollo Administrativo.** La Oficina Asesora de Planeación ha cumplido con lo establecido en el Capítulo IV Artículos 15 y 16 del Decreto 3622 de Octubre 10 de 2005, y la Circular No. 10 de Abril de 2004 de DAFP, referente a la elaboración y entrega oportuna de los informes de Seguimiento y Evaluación de las Políticas de Desarrollo Administrativo.

#### 4. ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA

El 15 de marzo de 2010 la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, puso en funcionamiento el sitio web que le entregó Gobierno en Línea a través del programa SWEG (Sitios Web de Entidades Gubernamentales). Luego de un año de funcionamiento entregamos una serie de datos puntuales sobre su utilización y desarrollo.

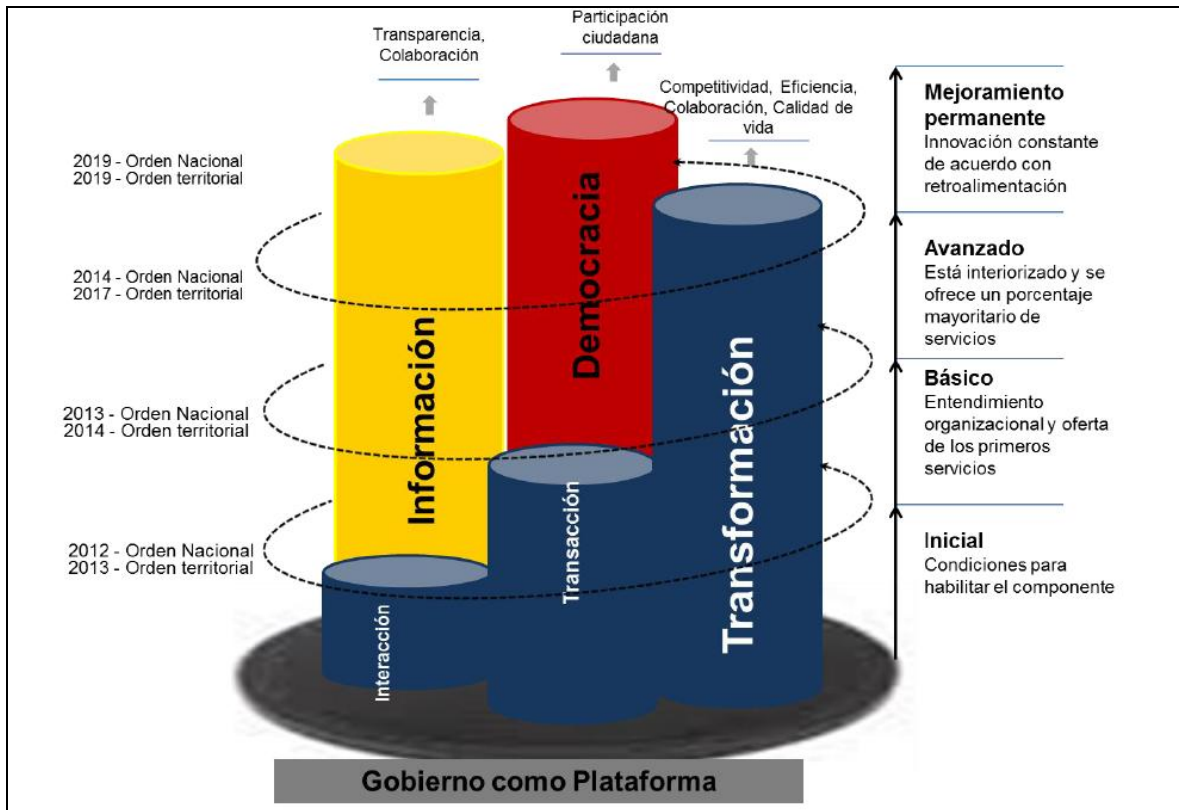
- El sitio web cuenta con 57 canales diferentes en su administrador de contenidos para la divulgación de información
- Se crearon 6 secciones adicionales con 250 documentos relativos.
- El sitio web cuenta con una versión móvil accesible desde dispositivos como IPod y celulares.

- Se han desarrollado tres sitios alternos al sitio web: facebook, twitter y youtube.
- Cuenta con cuatro aplicativos desarrollados para mejorar trámites y servicios: Consulta de normatividad del sector, Diligenciamiento de Contratos de Condiciones Uniformes (CCU), Pago de la contribución especial de los prestadores vía internet y Certificaciones laborales en línea.

La Entidad cumplió con el 100% de los requerimientos de las fases del Manual 2.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea, en los diferentes componentes: información, interacción, transacción, transformación y democracia; siendo una de las primeras entidades del sector en lograr su implementación.

Ahora bien, dentro del modelo de madurez de la Estrategia de Gobierno en Línea y habiéndose cumplido las diferentes fases de implementación establecidas en el Manual 2.0, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desarrolló y adoptó el Manual GEL 3.0, a través del cual y bajo el principio del mejoramiento continuo, pretende que las entidades logren niveles de excelencia constantes y se convierta la estrategia en cultura institucional.

A través del Manual 3.0 se establecieron metas progresivas a lo largo de cuatro niveles (inicial, básico, avanzado y mejoramiento permanente), para llegar a un máximo desarrollo en el año 2019. Ver diagrama siguiente



Por el enfoque dado al modelo de madurez, es posible articular la estrategia a las definiciones y políticas internas de las entidades a sus sistemas de gestión; en particular, el Sistema de Gestión de la Calidad y se convierte así, en un aspecto transversal de los procesos.

Con el propósito de determinar el grado de avance de las entidades frente a los requerimientos del nuevo Manual GEL 3.0, el Ministerio de Comunicaciones diseñó un instrumento de medición que evalúa, de manera rigurosa y metódica, un alto número de aspectos relacionados con los diferentes componentes que conforman la estrategia de Gobierno en Línea (información, interacción, transacción, transformación y democracia), siendo un elemento de diagnóstico importante.

La CRA aplicó el documento de diagnóstico o medición mencionado, obteniendo un avance del 47%; lo cual significa que, con respecto a los requisitos que ahora establece el Manual GEL 3.0, la Entidad cumple con dicho porcentaje. Sobre la base del diagnóstico, se elaboró el plan de acción de la estrategia de Gobierno en Línea para la vigencia 2012.

Luego de la revisión por parte de la asesora delegada para el sector por el Programa Gobierno en Línea, tanto del diagnóstico como del plan de acción, estos documentos fueron remitidos a Gobierno en Línea Gobierno en diciembre de 2011.

Ahora bien, durante el segundo semestre, esta Comisión de Regulación realizó las actividades establecidas para la certificación en lenguaje común e intercambio de información, de uno de los servicios ofrecidos *on line* en la página web de la Entidad. Se seleccionó el servicio “contáctenos”, a través del cual los usuarios e interesados pueden hacer preguntas y solicitudes a través de la web.

Como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos para lenguaje común, la CRA obtuvo la certificación de intercambio de información Nivel 1. Por tal razón, en el Seminario internacional "Experiencias exitosas de Gobierno en línea América Latina", realizado por el Programa Gobierno en Línea en Bogotá, D.C., en diciembre de 2011, la CRA obtuvo reconocimiento por el uso y apropiación del Gobierno en Línea.

## 5. PUBLICACIONES

Durante el presente año y dando ejecución al plan de publicaciones, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, publicó la Revista de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico N° 16 y el documento Bases de los estudios para la revisión del marco tarifario del servicio público de aseo .

Las dos publicaciones se lanzaron el marco XIII Congreso Nacional e Internacional de Servicios Públicos y TIC, organizado por ANDESCO; Evento que tuvo lugar en la ciudad de Medellín entre el 22 y el 24 de junio de 2011.

Igualmente, se hizo la publicación en la página web de la Entidad, del libro “*Regulación integral del sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia*”, con el fin de unificar la normatividad vigente sobre los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y facilitar la búsqueda de las disposiciones dentro del cuerpo normativo.



**REGULACIÓN**  
de Agua Potable y Saneamiento Básico

Revista N° 16      Mayo de 2011      ISSN 0123-370X

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Bases de los estudios para la revisión del marco tarifario para el servicio público de aseo

existen problemas que generan diversos puntos de vista, que presentan múltiples posibilidades

te invitamos a participar en la construcción de la nueva metodología de aseo...

... porque tu aporte cuenta y con tus ideas podemos hacerla mejor.

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA**  
 Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.  
**PBX:** +57(1) 4873820 - **Fax:** +57(1) 4897650  
**Línea Gratuita Nacional:** 01 8000 517565  
**Correo Electrónico:** correo@cra.gov.co  
**Página Web:** www.cra.gov.co



## 6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, ha iniciado la convocatoria para divulgar en distintos distritos y municipios del país, las Bases de los estudios para la revisión del marco tarifario del servicio público de aseo. Asimismo, dentro de estas jornadas se están realizando capacitaciones sobre normatividad tarifaria vigente. En la siguiente tabla se muestran las jornadas que se han llevado a cabo durante el presente año.

No.	FECHA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	No. ASISTENTES
1	15 de abril	Riohacha	La Guajira	35
2	13 de mayo	Cali	Valle	106
3	27 de mayo	Bucaramanga	Santander	131
4	09 de junio	Pasto	Nariño	138
5	21 de junio	Medellín	Antioquia	133
6	1 y 2 de julio	Leticia y Puerto Nariño	Amazonas	34
7	15 de julio	Bogotá	Cundinamarca	268
8	26 de julio	Tunja	Boyacá	128
9	10 de agosto	Barranquilla	Atlántico	48
10	26 de agosto	Pereira	Risaralda	401
11	15 de septiembre	Yopal	Casanare	0
12	9 de noviembre	Valledupar	Cesar	64
13	21 de noviembre	San Andres	San Andres	25

## 7. PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD EN EVENTOS DEL SECTOR

La CRA tuvo la oportunidad de participar en diferentes eventos relacionados con el sector, que sirvieron como mecanismo estratégico para divulgar y exponer asuntos misionales de la Entidad. En el siguiente cuadro se incluyen los principales eventos en los cuales la Entidad participó.

Evento	Fecha
II Conferencia Internacional "Gestión de Residuos en América Latina. GRAL 2011" (Cali)	Mayo 15, 16 y 17
Segunda conferencia internacional de residuos sólidos	Junio 15, 16 y 17
XIII Congreso Nacional e Internacional de Servicios Públicos y	Junio 22, 23 y 24



Evento	Fecha
TIC – ANDESCO (Medellín)	
IV Foro Iberoamericano de Regulación FIAR (Santa Marta)	Agosto 29 y 30
XI Asamblea Anual de ADERASA (Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas) (Santa Marta)	Agosto 31
54° Congreso ACODAL (Santa Marta)	Agosto 31, septiembre 1, 2 y 3
Congreso Vocales de Control (Pereira)	Agosto 31, septiembre 1, 2 y 3
8º Congreso Nacional de Infraestructura (Cartagena)	Noviembre 16, 17 y 18
Exporesiduos (Medellín)	Noviembre 16, 17 y 18
XI Encuentro Nacional de Vocales de Control (San Andrés)	Noviembre 22, 22, 23, 24 y 25

## 8. PROCESO DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD

Dadas las limitaciones existentes en la planta de personal, con el propósito de aumentar la capacidad de gestión de la Entidad y de mejorar la gestión del conocimiento, se adelantaron acciones encaminadas a la modificación de la planta de personal, a saber:

-Elaboración del estudio técnico respectivo, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública para tal efecto, a través del cual se analizó e incluyó cada uno de los aspectos establecidos en dicha metodología, particularmente en lo que respecta al análisis de las cargas de trabajo.

-Envío del estudio, junto con la solicitud de aprobación, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, entidad que presentó observaciones al mismo.

-Solicitud de consulta a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en lo que respecta a la eliminación de los dos cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la Oficina Asesora de Planeación.

-Reenvío del estudio, junto con la solicitud de aprobación, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con ajustes de acuerdo con las observaciones efectuadas por el mismo ministerio.

## 9. DESARROLLO DEL CURSO DE AUDITORES INTERNOS

15 servidores públicos recibieron certificación de Auditor Interno Integral bajo las Normas ISO 9001:2008, NTGP 1000:2009 y MECI 1000:2005, con lo cual se busca no sólo cumplir requisitos de la norma de calidad, sino también ir creando la cultura de la calidad y el control en la institución.







## 10. RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2010

El 2 de diciembre de 2011, se llevó a cabo la audiencia de rendición correspondiente a la vigencia 2010, cuya convocatoria y difusión tuvo cubrimiento en todo el territorio nacional. En el proceso de planeación de la audiencia se contemplaron cada uno de los temas abordados por entidades como el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Contraloría General de la Nación y la Corporación Transparencia por Colombia, para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas. Este proceso se adelantó con aproximadamente cuatro meses de anticipación para garantizar resultados importantes.

Igualmente se adelantaron los procesos de acopio y preparación de la información a incluir (tanto en el informe de rendición de cuentas como a tratar en la audiencia), la logística, la estrategia de divulgación y comunicaciones y toda la organización necesaria al interior de la Entidad.

Desde el punto de vista logístico y de cara a la amplia divulgación y difusión, cuya cobertura se diera a nivel nación, se adelantaron las siguientes acciones:

- Suscripción del Convenio Interadministrativo 04 del 26 de agosto de 2011 con Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), para la prestación del servicio de producción, realización y transmisión de rendición de cuentas de la CRA correspondiente a la vigencia 2010, el cual contempló, entre otras cosas, lo siguiente:
  - Emisión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a través de Canal Institucional.
  - Divulgación del evento a través del sitio web y envío de la señal en vivo de la Audiencia Pública a través de Internet (Streaming); incluyendo chats, foros y participación en redes sociales (Facebook, Twitter) antes, durante y después de la rendición de cuentas.

Adicionalmente se realizaron las siguientes acciones:

- Diseño del aviso de convocatoria pública y su publicación en la página web de la entidad ([www.cra.gov.co](http://www.cra.gov.co)) y en las carteleras internas de la Entidad con acceso al público visitante



- Publicación del aviso de prensa en el diario El Espectador del domingo 30 de octubre de 2011, con la información necesaria para los interesados. Ver imagen siguiente

Modelo Aviso de Prensa



Comisión  
de Regulación  
de Agua Potable y  
Saneamiento Básico



Ministerio de Vivienda,  
Ciudad y Territorio  
República de Colombia

### AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Gestión 2010

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO,** como ente encargado de definir las metodologías tarifarias de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y en el marco de las obligaciones legales establecidas en la Ley 142 de 1994.

Hacemos la invitación pública a usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios y sus representantes, Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, organismos de control, a la academia y a todos los gremios y agentes en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

**Lugar:** Auditorio de RTVC (Av. El Dorado Cr. 45 26-33)  
**Fecha y hora:** Viernes 2 de diciembre de 2011, de 3 p.m. a 5 p.m.

Pueden seguir la transmisión en directo por el Canal Institucional o en las páginas web [www.cra.gov.co](http://www.cra.gov.co) y [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co). Esperamos su participación el día de la audiencia pública, a través de las líneas gratuitas 018000111945 y 018000111946, al fijo 2201808 o en Facebook y en Twitter (@cra colombia).

Envíenos a [rcuentas@cra.gov.co](mailto:rcuentas@cra.gov.co) los temas específicos y preguntas que espera sean tratados en la audiencia pública.

Para mayor información y confirmación de su asistencia, favor comunicarse a los teléfonos 487 3820 y 489 7640 o a la línea nacional gratuita 01 8000 517565.

- Invitación personalizada a entes de control (Contraloría, Procuraduría y Personería Distrital), entidades públicas del sector, empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de Cundinamarca y a vocales de control, entre otros.
- Convocatoria del evento en el espacio del Boletín del Consumidor.
- Publicación oportuna del informe de rendición de cuentas en la página web de la Entidad para el conocimiento de los interesados (11 de noviembre de 2011)
- Invitación a la ciudadanía a través de las redes sociales.
- Habilitación del correo [rcuentas@cra.gov.co](mailto:rcuentas@cra.gov.co) para la recepción de preguntas y observaciones.
- Preparación del libreto para cada uno de los participantes.



En el desarrollo de la audiencia se trataron los siguientes temas:

- Aspectos generales de la regulación
  - ✓ Qué es regulación
  - ✓ Importancia de la regulación económica
  - ✓ Tipos de regulación
  - ✓ Gestión regulatoria
  - ✓ Agenda regulatoria 2010
  - ✓ Servicio público de acueducto y alcantarillado
  - ✓ Proyectos regulatorios
  - ✓ Discusión de las bases del plan nacional de desarrollo
  - ✓ Servicio público de aseo
  - ✓ Actuaciones particulares analizadas
- Gestión administrativa y financiera
  - ✓ Recaudo – contribuciones
  - ✓ Presupuesto 2010 - composición
  - ✓ Ejecución presupuestal 2010
- Gestión y control
- Plan mejoramiento contraloría
- Quejas y reclamos
- Retos

En el espacio designado para la sesión de preguntas, se recibieron inquietudes del público asistente en el lugar y también por parte de ciudadanos de diferentes lugares del país, a través de los teléfonos fijos y las redes sociales (twitter y Facebook). Las preguntas fueron respondidas en su totalidad en la misma audiencia.

Dos de las preguntas formuladas hicieron referencia a la función de control sobre los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; otras dos preguntas sobre aseo, en particular, los beneficios económicos del reciclaje y un caso específico de un relleno sanitario. Se recibieron dos preguntas más; una sobre costos ambientales en la regulación y la última sobre cargo fijo por vertimientos.

De la evaluación realizada al finalizar el evento, se evidencia que la información suministrada fue clara, completa y con un lenguaje fácil de entender, conteniendo todos los temas necesarios, para mostrar de manera amplia la gestión adelantada por la Entidad en el 2010.

Igualmente, la audiencia de rendición de cuentas de la gestión institucional, se ha convertido en un espacio importante para la ciudadanía y en general para los diferentes actores, en el cual existe



la posibilidad directa para conocer el desempeño de las entidades públicas y al mismo tiempo, como instrumento para la retroalimentación frente a temas de interés.

## 11. INFORMES DE LEY DE COMPETENCIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES

El Grupo de Trabajo de Control Interno en la vigencia fiscal 2011, dio estricto cumplimiento a las obligaciones que le son inherentes respecto a los informes de ley de su competencia, para lo cual actuó de conformidad con las normas legales vigentes, y atendiendo el esquema organizacional del Plan de Acción para la Gerencia del Sistema de Control Interno que establece, la disposición legal que sustenta cada informe, periodicidad de envío, responsable institucional y destinatario, así:

INFORMES DE LEY PRESENTADOS EN EL AÑO 2011	CANTIDAD
ANUAL	4
BIMESTRAL	6
CUATRIMESTRAL	1
TRIMESTRAL	12
MENSUAL	12
<b>TOTAL INFORMES DE LEY DE COMPETENCIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>35</b>

INFORMES DE LEY DE CONTROL INTERNO				
Nº	Actividad	Responsables institucionales	Periodicidad	Cantidad de informes vigencia fiscal 2011
1	Informe Ejecutivo Anual, sobre el avance del Sistema de Control Interno de cada vigencia. Ley 87 de 1993, artículo 2 del Decreto No 1826 de 1994 y MECI.	Control Interno	Anual	1
2	Informe Control Interno Contable - Instructivo 09 del 18 de Diciembre de 2009 CGN. Artículo 3 Resolución 357 del 23 de Junio de 2008 CGN - Vía CHIP.	Control Interno	Anual	1

3	Informe sobre verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre SOFTWARE - DAFP - DNDA. Directiva Presidencial No 02 del 12 de Febrero de 2002 - Circular 04 del 22 de Diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.	Control Interno	Anual	1
4	Seguimiento y Consolidación de Avance al Plan de Mejoramiento vigencias fiscales 2008-2009 suscrito con la Contraloría General de la República. (Artículo 34 Resolución Orgánica CGR No 5872 del 11 de julio de 2007) - Contralor Delegado del Sector Medio Ambiente.	Control Interno	Anual	1
5	Elaboración y entrega Informe Trimestral de Gastos de Funcionamiento con destino al MAVDT y Alta Consejería Presidencial - Política de Austeridad en el Gasto Público (Directiva Presidencial No 10 de 2002 y Circ. No 02 de 29/03/04 del DAFP)	Control Interno	Trimestral	4
6	Seguimiento a los informes del SUIP Trimestral (Artículo 11 del Decreto 1145 del 15 de Abril de 2004 modificado por el Artículo 3 del Decreto 3246 de 2007)	Control Interno	Trimestral	4
7	Seguimiento al Sistema de Políticas de Desarrollo Administrativo. Ley 489 de 1998 y Artículos 15 y 16 del Decreto 3622 del 10 de Octubre de 2005 del DAFP.	Control Interno	Trimestral	4
8	Informe de Hallazgos detectados por la Oficina de Control Interno-Circular 02 del 8 de Agosto de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno. Plantilla predeterminada.	Control Interno	Bimestral	6
9	Elaboración y entrega Informe Mensual Austeridad y eficiencia en el Gasto Público de Funcionamiento (Mes Vencido), Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, con destino a la Contraloría General de la República.	Control Interno	Mensual	12
10	Elaboración y publicación en la página web institucional del informe pormenorizado cuatrimestral de Control interno en los términos del Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	Control Interno	Cuatrimestral	1

## 12. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS INFORMES DE LEY DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN

Los informes de Ley de competencia de las diferentes áreas y oficinas de la entidad se vienes presentando en las fechas prevista para cada uno de ellos. En los siguientes cuadros se detallan los seguimientos realizados por el grupo de trabajo de control interno a cada uno de las áreas responsables de la elaboración y reporte de los informes de Ley de su competencia.

**Seguimiento a los informes de la Administración**

Seguimientos por áreas	Cantidad de informes vigencia fiscal 2011
ÁREA FINANCIERA	105
ÁREA ADMINISTRATIVA	52
ÁREA JURÍDICA	15
PLANEACIÓN	5
<b>TOTALES</b>	<b>177</b>

**Área Financiera**

Seguimientos al área financiera				
Nº	Actividad	Responsables institucionales	Periodicidad	Cantidad de informes vigencia fiscal 2011
1	Arqueo a la Caja Menor (Resolución No 001 de enero 03 de 2011 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y Resolución UAE-CRA No 041 de enero 06 de 2011)	Tesorería	Mensual	12
2	Seguimiento a la información reportada a la Secretaria Distrital de Hacienda. Resolución DDI-235056 del 16 de septiembre de 2009. Este seguimiento depende de la Resolución expedida por la Secretaria de Hacienda Distrital en el año inmediatamente anterior.	Contabilidad	Anual	1
3	Información Exógena Tributaria en medio magnético. DIAN - Estatuto Tributario, Art. 631 y Resolución DIAN Numero 7935 del 28 de julio de 2009.	Contabilidad	Anual	1
4	Seguimiento Cuenta Consolidada de la Entidad - Informes Intermedio y Final. Arts 28 -29 Resolución Orgánica No 5544 del 17 dic. de 2003 y Resolución Orgánica No 5594 del 28 de junio de 2004 - CGR.	Contabilidad	Semestral	2
5	Rendición de Información Financiera, Económica, Social y Ambiental. - Resolución No 550/05 Derogada por el Capítulo II de la Resolución 248 del 6 de julio de 2007 de la Contaduría General de la Nación y Carta circular No 71/06- CGN.	Contabilidad	Trimestral	4
6	Informe Reteica - Estatuto Tributario (Artículos 7 y 8 del Acuerdo Distrital No 65 del 27 de junio de 2002, respecto a impuesto de industria y comercio ICA.).	Contabilidad	Bimestral	6
7	Seguimiento al cumplimiento de los procedimientos en las actividades que se realizan en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación (Artículo 4 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004)	Contabilidad	Mensual	11

8	Seguimiento al informe y al pago de la retención en la fuente e IVA, - DIAN- Estatuto Tributario (Informe Retefuente: Artículos 605 y 606 del Decreto Extraordinario No 624 de 1989)(Pago Retefuente: Artículos 376 del Decreto Extraordinario No 624 de 1989)	Contabilidad	Mensual	11
9	Cierre Modulo Contable (De conformidad con las fechas de cierre establecidas por la Contaduría General de la Nación)	Contabilidad	Mensual	11
10	Informe Mensual de Inversiones. Decreto 1525 de Mayo/08	Contabilidad	Mensual	12
11	Informe Ingresos - CGR (Artículo 64 de la Resolución Orgánica No 5544 del 17 de diciembre de 2003 y parágrafo 1o.)	Tesorería	Mensual	11
12	Conciliaciones bancarias (Decreto 2649 de 1993 y concepto 97446 del 24 de julio de 2007 de la Contaduría General de la Nación)	Tesorería	Mensual	12
13	Informe Mensual de gastos y ejecución presupuestal. Pagina Web.	Presupuesto	Mensual	11
<b>TOTAL SEGUIMIENTOS ÁREA FINANCIERA</b>			<b>105</b>	

### Área Administrativa

Seguimientos al área administrativa				
Nº	Actividad	Responsables institucionales	Periodicidad	Cantidad de informes vigencia fiscal 2011
1	Seguimiento de la Información de Personal y Costo, Art. 81 de la Resolución Orgánica No 5544 de 2003 de la CGR.	Talento Humano	Anual	1
2	Seguimiento al proceso Concertación y Evaluación de los Acuerdos de Gestión (Artículo 50 de la ley 909 de 2004.)	Talento Humano	Semestral	2
3	Seguimiento a los informes del SUIP Mensual (Artículos 9 y 13 del Decreto 1145 de 2004 y Circular No 04 del 1° de octubre de 2003)	Talento Humano Contratos	MENSUAL (Mes vencido)	12
4	Reporte de Cesantías Mensual y Reporte de Cesantías Consolidado de la vigencia anterior - Fondo Nacional del Ahorro F.N.A.- (Artículo 22 del Decreto 1453 del 29 de julio de 1998)	Talento Humano	MENSUAL Y ANUAL (Vigencia anterior.)	13
5	Seguimiento a los Contratos Decreto 1145/04 Arts 6 -11 y Decreto No 3246 - 07	Contratos	Mensual	12



6	Seguimiento al Informe sobre Convenios de Cooperación Interinstitucional (Artículo 58 de la ley 863 de 2003 reglamentada por el Decreto 4660 de 2007)	Contratos	Mensual	12
<b>TOTAL SEGUIMIENTOS ÁREA ADMINISTRATIVA</b>			<b>52</b>	

### Área Jurídica

Seguimientos a la Oficina Asesora Jurídica				
Nº	Actividad	Responsables institucionales	Periodicidad	Cantidad de informes vigencia fiscal 2011
1	Seguimiento a la valoración de los nuevos pasivos contingentes y a la actividad litigiosa (Ley 819 de julio 9 de 2003 y Directiva Presidencial No 01 de marzo 30 de 2004.)	Oficina Asesora Jurídica	Anual	1
2	Seguimiento a la publicación de la Normatividad vigente - Intranet - Pagina Web (Artículo 4 del Decreto 2696 de 2004)	Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación	Semestral	2
3	Seguimiento a las Funciones del Comité de Conciliaciones. (Artículo 26 del Decreto 1716 de 2009)	Oficina Asesora Jurídica	Mensual	12
<b>TOTAL SEGUIMIENTOS JURIDICA</b>			<b>15</b>	

### Área de Planeación

Seguimientos a la Oficina Asesora de Planeación				
Nº	Actividad	Responsables institucionales	Periodicidad	Cantidad de informes vigencia fiscal 2011
1	Seguimiento y evaluación a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI	Oficina Asesora Planeación	Anual	1
2	Seguimiento a la norma NTCGP 1000-2009, ajustes Decreto No 4485 del 18 de nov. de 09	Oficina Asesora Planeación	Semestral	2



3	Seguimiento al Acta Informe de Gestión (Ley 951/05 - Resolución Orgánica 5674/05 - CGR)	Director Ejecutivo Saliente	Al término de la Gestión	1
4	Informe de Gestión y de Resultados Capítulo IV del Decreto 2696 de 2004-	Director Ejecutivo Saliente	A más tardar en el mes de marzo de cada año.	1
<b>TOTAL SEGUIMIENTOS ÁREA DE PLANEACIÓN</b>			<b>5</b>	

### 13. PLAN DE AUDITORÍAS DE GESTIÓN - VIGENCIA FISCAL 2011

El Plan Anual de Auditorías elaborado por el Grupo de Trabajo de Control Interno y ejecutado integralmente durante la vigencia fiscal 2011, incluyó los cuatro Macroprocesos y los catorce Microprocesos del mapa de operación aprobado por el Comité de Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC, garantizando así cobertura integral de evaluación, a la gestión institucional de los asuntos que competen a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA y que permiten el cumplimiento de los objetivos misionales y la Función Administrativa de la Entidad, como puede observarse en el siguiente esquema:

- Desarrollo Organizacional (Gestión del Talento Humano, Gestión Recursos Informáticos, Gestión Administrativa, Gestión Financiera y Defensa Judicial de la CRA).
- Gestión Gerencia y Estratégica (Planeación Estratégica y Operativa, Administración de Riesgos, Comunicación Organizacional, Revisión por la Dirección y Mejora Continua).
- Regulación (Se tuvo en cuenta la Metodología Aprobada por el Comité de Expertos).
- Asesoría
- Auditorías Especiales.

AUDITORÍAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS EL AÑO 2011- GTCI	CANTIDAD
REGULACIÓN	1
ASESORÍA	1
AUDITORÍAS ESPECIALES	4
GESTION GERENCIAL Y ESTRATÉGICA	8
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	12
<b>TOTAL AUDITORÍAS PLANEADAS Y EJECUTADAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2011</b>	<b>26</b>



Plan de Auditorías de Control Interno

Nº	Actividad	Responsables institucionales	Periodicidad	Cantidad de informes vigencia fiscal 2011
<b>I. Desarrollo Organizacional</b>				
1.1	Gestión del Talento Humano	Control Interno	Tres en la vigencia	3
1.2	Gestión de Recursos Informáticos	Control Interno	Anual	1
1.3	Gestión Administrativa	Control Interno	Tres en la vigencia	3
1.4	Gestión Financiera	Control Interno	Trimestral	4
1.5	Defensa judicial de la CRA	Control Interno	Anual	1
<b>II. Gestión Gerencial y Estratégica</b>				
2.1	Plan estratégico y operativo	Control Interno	Anual	1
2.2	Administración de Riesgos (Mapas de Riesgo Institucionales - Ley 87 de 1993 y al artículo 3 del Decreto 1537 del 26 de julio de 2001)	Control Interno	Semestral	2
2.3	Comunicación Organizacional	Control Interno	Semestral	2
2.4	Revisión por la Dirección	Control Interno	Anual	1
2.5	Mejora Continua	Control Interno	Semestral	2
<b>III. Regulación</b>				
3.1	Para la realización de esta auditoría, se aplica la Metodología para la Auditoría del Área Misional aprobada por el Comité SIGC -Código CGES-INS01-	Control Interno	Anual	1
<b>IV. Asesoría</b>				
4.1	Auditorías del proceso de Asesora. (Participación Ciudadana.)	Control Interno	Anual	1
<b>V. Auditorías Especiales</b>				
5.1	Auditoría Especial a la Evaluación de la gestión Institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 (Art. 52 Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Circular 04 Sep. 27/2005 Consejo Asesor del Gobierno en materia de CI)	Control Interno	Semestral	2
5.2	Auditoría Especial al boletín de deudores morosos CGN - Ley 716 de 2001 y el Decreto No. 3361 del 14 de Octubre de 2004.	Control Interno	Semestral	2
<b>TOTAL AUDITORÍAS EN EL AÑO</b>			<b>26</b>	

#### 14. PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad durante la vigencia fiscal 2011 realizó la evaluación y seguimiento a los planes de mejoramiento vigentes suscritos con la Contraloría General de la República correspondiente a las vigencias fiscales 2010 y a la Auditoría Especial sobre el Río Bogotá; dando cumplimiento a las normas de control fiscal, es de resaltar el fenecimiento de las cuentas fiscales 2010, así como la disminución significativa de los hallazgos encontrados por el ente de control en comparación con el proceso de auditoría anterior y por último se destaca el cumplimiento del plan de mejoramiento del 100% a 31 de diciembre de 2011.

Cuantificación del grado de cumplimiento y de avance del plan de mejoramiento de la auditoría integral regular 2010:

Metas vencidas en el trimestre: 7

Metas vencidas acumuladas: 7

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento: 100%

Grado de Avance del Plan de Mejoramiento: 100%

Cuantificación del grado de cumplimiento y de avance del plan de mejoramiento de la Auditoría Especial sobre el Río Bogotá:

Metas vencidas en el trimestre: 1

Metas vencidas acumuladas: 1

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento: 100%

Grado de Avance del Plan de Mejoramiento: 100%